

**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

**ANÁLISIS DEL PROGRAMA CENTRO COMUNAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL (CCPI) DEL IDENNA.**

AÑO 2018.

AUTORA:

Yuraska Vanessa González Ramírez.

TUTORA:

Profa. Laura Alexandra Acevedo

Caracas, 2018

**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

**ANÁLISIS DEL PROGRAMA CENTRO COMUNAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL (CCPI) DEL IDENNA.**

AÑO 2018.

**TRABAJO DE GRADO PRESENTADO ANTE LA ILUSTRE UNIVERSIDAD
CENTRAL DE VENEZUELA PARA OPTAR AL TÍTULO DE LICENCIADA
EN TRABAJO SOCIAL**

AUTORA:

Yuraska Vanessa González Ramírez

TUTORA:

Profa. Laura Alexandra Acevedo

Caracas, 2018



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
COMISIÓN DE TRABAJO ESPECIAL DE GRADO



VEREDICTO

Reunidos en: Salón del Consejo de Escuela el día 10-05-2018, los
Profesores: Marisela Expósito, Lennys Lurcia y Laura Acaredo, designados
por el Consejo de Escuela en su Sesión de fecha _____, para examinar el
Trabajo Especial de Grado, titulado:

Análisis del Programa Centro Comunal de
Protección Integral (CCPI) del IDENNA, 2017

Presentado por los Bachilleres:

Yuraska González

titulares de la cédula de identidad números:

20.301 903

hemos decidido evaluarlo con la calificación de:

Aprobada con Mención Honorífica y Mención
Publicación.

Jurado Evaluador

Laura Acaredo

Prof.

Tutor



Marisela Expósito

Prof.

Jurado

Prof. LENNYS LURCIA

Jurado

DEDICATORIA

A DIOS por guiarme y siempre estar presente en cada momento de mi vida, recordándome su amor, misericordia y bendición infinita, definitivamente DIOS ME AMA.

A mi AMADA HIJA, Isabella Sofía, amiga y mejor equipo, compañera de mis días y noches, mi fuerza, pilar y el motor que me impulsa a continuar día a día. Definitivamente, dios me bendijo enormemente al permitirme ser tu madre ¡TE AMO!... También A TU PADRE HIJA MÍA, quien a pesar de no estar juntos, ha sido un gran apoyo y siempre ha estado y estará en nuestras vidas.

A mi MADRE Y PADRE, Belkis y Dimas, quienes siempre han sido mi pilar y apoyo incondicional en mi vida, generosos y luchadores, ejemplos a seguir. ¡LOS AMO!

A mis HERMANOS Yonder, Daniela, Javier, Maye, Jovanna, por ser parte importante en mi vida y brindarme su cariño y apoyo absoluto.

A mi TODA MI HERMOSA FAMILIA, quienes me enseñan y me ayudan a crecer día tras día, a través del amor y la unión familiar, los adoro, los considero y no los cambiaría por nada.

A mis AMIGAS Y HERMANAS DE LA VIDA, Jhoana, Greissi, Naileth, inseparables en la universidad, con más de 10 años de amistad, siempre me impulsaron a continuar. También a mis amigas Karina y Robelsy, incondicionales consejeras, leales y especiales en mi vida. Las Adoro a todas

A mi QUERIDA TÍA ARELIS RAMÍREZ, tutora y guía, quien siempre ha estado impulsándome y alentándome a cumplir cada una de mis metas, disposición y cariño incondicional la destacan, gracias tía por siempre estar ahí, tarde pero logré ¡La Adoro!

A mi TUTORA ESTRELLA, Laura Acevedo por su dedicación y entrega incansable, por guiarme y estar presente en cada uno de los momentos de esta investigación, más que tutora una MUY QUERIDA GRAN AMIGA, divertida y ocurrente, ¡ERDAD!

Al Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos del Niño, Niña y del Adolescente (IDENNA), por permitirme crecer como profesional y persona al formar parte de tan importante institución.

AGRADECIMIENTO

A mi querido dios, quien nunca me abandona y siempre está presente en cada uno de los momentos de mi vida, ¡DIOS ME AMA!

A mi familia, por siempre recordarme que no hay que desistir sino persistir, gracias, son lo más bello que tengo.

A mi querida tía Arelis Ramírez, quien siempre me acompaño y me alentó a seguir con la investigación, con sus acertadas orientaciones, mostrando en todo momento su interés y dedicación por el logro permanente de esta meta, ¡lo logré tía!

A mi Amiga y tutora Laura Acevedo, por su dedicación y constancia, por guiarme y comprometerse en este proceso de investigación, simplemente, gracias Lauris, ¡Lo logramos!

Al Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos del Niño, Niña y del Adolescente (IDENNA), por permitirme formar parte de esta institución, contribuyendo con mi esfuerzo al logro permanente de tan importante objetivo.

DE VERDAD, ¡MUCHAS GRACIAS!

ÍNDICE

	Pág
Dedicatoria	I
Agradecimientos	II
Resumen.	10
Introducción.	11
I. EL PROBLEMA.	14
1.1 Planteamiento y Delimitación.	15
1.2 Objetivos de la Investigación.	22
1.2.1 Objetivo General.	22
1.2.1.1 Objetivos Específicos.	22
1.3 Justificación de la Investigación.	23
II. ESTRATEGIA METODOLÓGICA.	25
2.1 Tipo de Investigación.	26
2.2 Diseño de la Investigación.	28
2.3 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos e Información.	31
2.4 Población y Muestra.	33
2.5 Técnicas de Análisis de Datos e Información.	35
2.6 Pasos Metodológicos del Análisis de Programas Sociales.	36
III. POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA: CONSIDERACIONES TEÓRICOS-CONCEPTUALES.	38

3.1 Participación Comunitaria en la Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes.	42
IV. MARCO JURÍDICO NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN VENEZUELA.	46
V. MARCO INSTITUCIONAL PÚBLICO DE PROTECCIÓN AL NINO, NIÑA Y ADOLESCENTE EN VENEZUELA.	58
5.1 Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes (SRNPNNA).	59
5.2 Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA).	65
VI. MARCO PROGRAMÁTICO PÚBLICO DE PROTECCIÓN AL NINO, NIÑA Y ADOLESCENTE EN VENEZUELA.	75
6.1 Sistema Nacional de Misiones y Grandes Misiones.	76
6.2 Planes, Programas y Proyectos que ejecuta el IDENNA a través de la Misión Niños y Niñas del Barrio.	83
6.2.1 Planes y Programas de Protección y Atención de Niños, Niñas y Adolescentes.	83
6.2.2 Programas y Proyectos de Prevención y Protección a Niños, Niñas y Adolescentes.	88
VII. PROGRAMA CENTRO COMUNAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL (CCPI) DESARROLLADO POR EL IDENNA.	93
VIII. ANÁLISIS DE PROGRAMAS SOCIALES.	104
IX. ANÁLISIS DEL PROGRAMA CENTRO COMUNAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL (CCPI): ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS.	111

9.1 Análisis y Presentación de los Resultados correspondientes al Enfoque Cuantitativo.	113
9.2 Análisis y Presentación de los Resultados correspondientes al Enfoque Cualitativo.	151
9.3 Análisis del Programa Centro Comunal de Protección Integral (CCPI) del IDENNA a través de los Pasos Metodológicos de Ernesto Cohen.	174
REFLEXIONES FINALES.	181
RECOMENDACIONES.	184
FUENTES CONSULTADAS.	186

ÍNDICE DE CUADROS

	Pág.
Cuadro N°1. Objetivos, Atribuciones y Funciones de las Oficinas y Gerencias del IDENNA.	68
Cuadro N°2. Relación entre los Objetivos Específicos, las Categorías de Análisis Elaboradas y las Preguntas de Cuestionario. .	114
Cuadro N°3. Relación entre los Objetivos Específicos, las Categorías de Análisis Elaboradas y las Preguntas contenidas en la Guía de Entrevista.	152

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura N°1. Muestra de la Investigación.	34
Figura N°2. Principios de la Doctrina de Protección Integral.	41
Figura N°3. Marco Jurídico Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes en Venezuela.	57
Figura N°4. Integrantes del Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes (SRNPNA).	64
Figura N°5. Organigrama del Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA).	67
Figura N°6. Misiones, Grandes Misiones y Micro-misiones según los Diversos Sector Sociales de Venezuela.	78
Figura N°7. Estructuración de la Gran Misión Hogares de la Patria.	80
Figura N°8. Planes, Programas y Proyectos de Atención, Prevención y Protección dirigidos a Niños, Niñas y Adolescentes, Ejecutados por el IDENNA a través de la MNNB.	91
Figura N° 9. Proceso de Atención de los (as) Niños y Niñas en los Centros Comunales de Protección Integral (CCPI).	101
Figura N° 10: Proceso de Instalación de los CCPI en la Comunidad.	103
Figura N°11. Metodología para el Análisis del Programa CCPI del IDENNA según las orientaciones del autor Ernesto Cohen (1998).	107
Figura N°12: Síntesis de las Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información empleadas en la Investigación.	112

ANÁLISIS DEL PROGRAMA CENTRO COMUNAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL (CCPI) DEL IDENNA. AÑO 2018.

Autora: Yuraska v. González Ramírez **Tutora:** Dr. Laura Alexandra Acevedo

RESUMEN

El presente Trabajo de Grado se planteó como objetivo general analizar el programa Centro Comunal de Protección Integral (CCPI) del Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA), a fin de generar un conjunto de recomendaciones que permitan superar las limitaciones del mismo, así como potenciar sus fortalezas, en el año 2017. Para ello, **según los datos a recolectar de la realidad, la presente investigación se caracterizó por ser de campo**, ya que ameritó inevitablemente la inmersión en dicha realidad; **en cuanto a su nivel de aproximación a la misma, se puede decir que este trabajo de grado se caracterizó por ser de tipo explicativo**, ya que permitió profundizar en el conocimiento del presente estudio; asimismo, **la investigación fue aplicada**, debido a que se ahondó en el análisis del problema de estudio, generando unas recomendaciones que permitirán detectar y superar las limitaciones del mismo, así como potenciar sus fortalezas. **Con respecto a su enfoque, la investigación fue mixta**, ya que se emplearon técnicas e instrumentos de recolección de datos e información tanto del enfoque cuantitativo, como del cualitativo, así como la triangulación al mezclar técnicas e instrumentos de ambos enfoques en un mismo estudio, aplicándoselas a poblaciones diferentes. En este sentido, se realizaron entrevistas estandarizadas a dos operadores internos pertenecientes a la coordinación de CCPI a nivel central del IDENNA y entrevistas no estandarizadas a dos operadores externos pertenecientes al CCPI Ale Limón y María Moñito ubicados en Dto. Capital). Cabe señalar que para efectuar el análisis del programa social sujeto de estudio, se siguieron los pasos propuestos por el autor Ernesto Cohen (1998), **obteniéndose importantes resultados, entre los cuales se mencionan:** los operadores internos, afirman que de los cuatro (4) servicios analizados (Alimentación y Nutrición; Salud; Reforzamiento Escolar y Fortalecimiento Familiar), se brindan de manera idónea tres (3) de ellos, exceptuando el servicio de Fortalecimiento Familiar. Asimismo, indicaron que existen otros motivos distintos a los criterios preestablecidos por la institución para el ingreso del niño o niña al programa, así como también que efectúan el monitoreo para la evaluación continua de dicho programa. **En cuanto a los dos operadores externos entrevistados**, se puede decir que de los cuatro (4) servicios que deberían brindarse en los centros, sólo se presta el Servicio de Alimentación y Nutrición en el CCPI María Moñito, los demás servicios no se prestan a cabalidad en ninguno de los dos centros abordados. Asimismo, se puede mencionar, que aunque las educadoras comunitarias entrevistadas tienen conocimiento del objetivo del programa CCPI, afirman que desconocen los criterios preestablecidos por la institución para el ingreso de un niño (a) al programa, afirmando además que no se efectúa evaluación al mismo. **En función de los resultados obtenidos, se pudieron elaborar las siguientes conclusiones:** **1)** No se cumplen los criterios de focalización del programa CCPI; **2)** No se prestan a cabalidad los servicios, exceptuando el servicio de Alimentación y Nutrición que se brinda de manera idónea en el CCPI María Moñito; **3)** Los objetivos y metas planificadas están relacionadas únicamente con la atención diaria de los niños(as), dejando de lado aquellas relacionadas con los servicios, lo cual limita el alcance del programa y lo reduce a un carácter asistencialista. Finalmente, para complementar la investigación **se presentan un conjunto de recomendaciones** con la finalidad de que las mismas coadyuven en la superación de las limitaciones encontradas, así como en la potenciación de las fortalezas.

Palabras Claves: Análisis de Programas Sociales; Programas Sociales; Niños, Niñas y Adolescentes.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de grado tiene como finalidad cumplir con los requisitos exigidos por la ilustre Universidad Central de Venezuela (UCV) para optar al título de Licenciada en Trabajo Social. Para ello, se planteó como objetivo general analizar el programa Centro Comunal de Protección Integral (CCPI) del Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA), a fin de generar un conjunto de recomendaciones que permitan superar las limitaciones del mismo, así como potenciar sus fortalezas, para el año 2017.

En cuanto a la estructura del trabajo de grado, se presenta en primera instancia el **capítulo I denominado El Problema**, el cual representa el combustible que impulsa todo el proceso investigativo y se encuentra constituido por el planteamiento, delimitación, objetivos (general y específicos) y justificación de la investigación. Luego, se desarrolla el **capítulo II llamado La Estrategia Metodológica**, el cual orienta sobre la finalidad general de la investigación y la clase de estudio realizado, a través de una serie de elementos que están relacionados con el tipo y diseño de la investigación y las técnicas e instrumentos de recolección de datos e información empleados, así como con los pasos metodológicos para el análisis de programas sociales.

Seguidamente, se presenta el **capítulo III denominado Políticas Públicas Dirigidas a la Niñez y Adolescencia: Consideraciones Teórico-Conceptuales**, el cual refleja las diversas consideraciones que se tienen sobre las políticas públicas dirigidas a la niñez y adolescencia en Venezuela en el marco de los principios de la Doctrina de la Protección Integral, donde la triada (Estado-Familia-Sociedad) juega un papel fundamental en cada uno de ellos, sobre todo en la participación protagónica de las comunidades organizadas.

En el **capítulo IV llamado Marco Jurídico Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes en Venezuela**, se hace referencia

a los instrumentos jurídicos a nivel nacional vinculados con los Centros Comunales de Protección Integral (CCPI) y los servicios que allí se ofrecen, así como aquellos vinculados con la participación y corresponsabilidad que debe de tener el Estado, las familias y las comunidades organizadas. Seguido, se presenta el **capítulo V denominado Marco Institucional Público de Protección al Niño, Niña y Adolescente en Venezuela**, en el cual se menciona el Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes (SRNPNA), con especial énfasis en el Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños Niñas y Adolescentes (IDENNA).

Luego se presenta el **capítulo VI llamado Marco Programático Público de Protección al Niño, Niña y adolescente en Venezuela**, en el cual se encontrará el Sistema Nacional de Misiones y Grandes Misiones, con especial énfasis en los planes, programas y proyectos que ejecuta el IDENNA a través de la Misión Niños y Niñas del Barrio.

En el capítulo VII denominado Centro Comunal de Protección Integral (CCPI) Desarrollado por el IDENNA, se halla todo lo vinculado con los Centros Comunales de Protección Integral (CCPI), su proceso de atención de acuerdo al ingreso, permanencia, egreso y seguimiento de los(as) niños o niñas que hacen vida en los centros, así como los pasos a seguir para la instalación de los CCPI en la comunidad. Seguido, se presenta el **capítulo VIII llamado Análisis de Programas Sociales**, el cual contiene todo lo relacionado con la concepción de los programas sociales, su análisis y vinculación con el presente estudio, señalando los pasos requeridos para el análisis del programa Centro Comunal de Protección Integral (CCPI) del IDENNA, de acuerdo con Ernesto Cohen (1998).

Luego de presentar los ejes teóricos, sigue a continuación el **capítulo IX denominado Análisis del Programa Centro Comunal de Protección**

Integral (CCPI): Presentación y Análisis de los Resultados, donde se procedió a realizar el ordenamiento, procesamiento y análisis de la información y los datos obtenidos, relacionándolos con la teoría presentada, lo cual, debido a la mixtura de la investigación, se realizó tanto para el enfoque cuantitativo como para el cualitativo.

Por último se presentan las reflexiones finales y las recomendaciones pertinentes que deben permitir, de acuerdo a los resultados obtenidos, superar las limitaciones encontradas, así como potenciar las fortalezas.

CAPITULO I.

EL PROBLEMA

Es el combustible que impulsa todo el proceso investigativo y se encuentra constituido por el planteamiento, delimitación, objetivos y justificación de la investigación



1.1 Planteamiento y Delimitación

Históricamente en América Latina y, por ende en Venezuela, la infancia y adolescencia habían sido visibilizadas como objetos de protección y no como sujetos de derechos, ello debido a que las leyes, programas e instituciones destinadas a su atención se encontraban enmarcadas en la Doctrina de la Situación Irregular, la cual consideraba a los niños, niñas y adolescentes como objetos de tutela (Morais, 1999). Fue después de la ratificación de la Convención Internacional Sobre los Derechos del Niño (CIDN), el 29-08-1990, (Gaceta Oficial de la República de Venezuela No. 34.541), cuando se inició todo un proceso de cambio doctrinario en materia de niñez y adolescencia, a través de la creación de un nuevo texto legal que reconocía y establecía lo contenido en la referida Convención en el marco Doctrina de la Protección Integral (DPI).

Esta doctrina trajo consigo una serie de consideraciones, entre ellas, la transformación de las necesidades de los niños, niñas y adolescentes en derechos (Morais, 1999). Luego de la mencionada ratificación de la CIDN por parte de nuestro país en el año 1990, específicamente ocho (8) años después, es decir el 02 de octubre de 1998, se promulgó la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente (Lopna), la cual entró en vigencia el 01 de abril de 1998 y representó el principal instrumento jurídico en materia de niñez y adolescencia en Venezuela por estar enmarcado en la Doctrina de la Protección Integral, derogando así la antigua Ley Tutelar de Menores. Sin embargo, este no fue el único avance en materia legislativa, ya que en el año 1999 se aprobó la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela – CRBV (derogando la Constitución de 1961), la cual consagra en su artículo 78 que todos los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derechos y, por tanto, estarán protegidos por la legislación, órganos y tribunales especializados, que respetarán y harán cumplir los derechos y garantías consagrados en la Carta Magna y en la CIDN. Asimismo, el comentado artículo

78 señala que tanto el Estado, como la familia y la sociedad son corresponsables en el proceso de garantizar la protección integral a todos los niños, niñas y adolescentes, con prioridad absoluta, tomando en cuenta en cada circunstancia, su interés superior.

En este orden de ideas y en correspondencia con el nuevo marco jurídico, se inició en el país el proceso para la supresión y/o liquidación de algunos organismos públicos, entre ellos el Instituto Nacional del Menor o INAM¹, trayendo consigo la creación de una nueva institucionalidad y nuevos mecanismos de participación y organización comunitaria en el área de niñez y adolescencia, con la intencionalidad de avanzar de una democracia representativa a una participativa y protagónica, tal como se expresa en el actual preámbulo constitucional (CRBV, 1999), cargado filosóficamente con un espíritu de participación y protagonismo, que reconoce la pluriculturalidad, fortalece el reordenamiento socio-político del territorio y promueve la corresponsabilidad de la triada Estado-familia y sociedad en la protección integral de la niñez y adolescencia, entre otros aspectos.

En concordancia con lo expuesto, el Gobierno Nacional diseñó el Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación, también denominado “Plan de la Patria 2013-2019”, el cual fue publicado el 04 de diciembre de 2013, en Gaceta Oficial Extraordinaria No. 6.118 de la República Bolivariana de Venezuela y representa el fortalecimiento de un modelo social incluyente y humanista que también ha sido la orientación de los antiguos planes nacionales (Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social 2001-2007

¹Durante la década de los años ochenta y noventa, la responsabilidad fundamental de velar por el bienestar de la infancia y adolescencia en Venezuela fue asignada al Instituto Nacional del Menor (INAM), organismo de carácter público, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, adscrito al entonces Ministerio de la Familia. Fue creado según Ley publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria No. 2.303, de fecha 01/09/1978, donde se estableció su autoridad técnica en la materia y mediante la cual se eliminó el Consejo Venezolano del Niño, organismo creado el 07-08-1936, que había ejercido hasta el momento la función de proteger a la infancia en el país (Ministerio de la Familia/INAM, 1998).

y Primer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013, también denominado: “Proyecto Nacional Simón Bolívar”); atendiendo de forma prioritaria, directa y personalizada a los grupos sociales en condiciones de máxima vulnerabilidad social a través de las misiones sociales, fomentando la descentralización de las políticas sociales, la incorporación, organización y participación comunitaria y la corresponsabilidad ciudadana.

En correspondencia con este enfoque, para el año 2007 se reformó parcialmente la Ley Orgánica para la Protección del Niño y el Adolescente (Lopna de 1998) y se creó la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (Lopnna, 2007), la cual no sólo planteó la incorporación y el reconocimiento del sentido de género (en concordancia con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y los planes nacionales presentados), sino también, la creación y articulación de los organismos del Estado, así como la participación ciudadana (a través de sus diversas formas organizativas) en la formulación, coordinación, orientación, supervisión, evaluación y control de las políticas, programas, proyectos y acciones destinadas a la protección integral de todos los niños, niñas y adolescentes, tal como se expresaba en los artículos 6, 117 y 136 de la Lopnna (2007) .²

Asimismo, como parte de esta reforma se creó el Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes (SRNPINNA) (Art.119), conformado por una serie de órganos, entre los cuales se puede mencionar inicialmente al Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA), como ente de gestión y ejecutor de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a la protección integral de la niñez y adolescencia en el país (Art. 134). Por otro lado, se puede

²Cabe señalar que la Lopnna del año 2007 fue nuevamente reformada el 8 de junio de 2015, de conformidad con lo publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No.6.185. No obstante, para efectos de la presente investigación, dicha reforma no será profundizada, pues la misma se centró en el Sistema Penal de Responsabilidad de los y las Adolescentes, tema que no constituye el aspecto central del presente trabajo.

mentonar a los consejos comunales como pilar de gran relevancia para la promoción de la participación organizada de la comunidad.

En concordancia con esto, el artículo 136 de la LOPNNA (2015) señala que la participación de:

...los consejos comunales, los Comités de Protección Social de Niños, Niñas y Adolescentes y las demás formas de organización popular, incluyendo los pueblos y comunidades indígenas, son los medios a través de los cuales se ejerce la participación directa en la formulación, ejecución y control de la gestión pública...

A fin de dar cumplimiento al marco legal mencionado, el IDENNA ha venido efectuando diversas formas de articulación con el Poder Popular, especialmente con los consejos comunales, procurando así la protección integral de la niñez y adolescencia. Entre las diversas maneras de articularse, se destacan aquellas que se desarrollan a través de los programas que ejecuta esta institución, en especial, el Programa Centro Comunal de Protección Integral (CCPI).

Este programa es definido institucionalmente como un programa social de carácter preventivo que promueve la participación de las comunidades organizadas en el marco de la ineludible corresponsabilidad de la triada Estado-Familia-Sociedad. Dicho programa, brinda atención a los niños y niñas desde cero (0) hasta doce (12) años en situación de riesgo social, es decir que se encuentren, vivan inmersos o se desenvuelvan en un entorno socio-familiar que obstaculice o perjudique su desarrollo integral como seres humanos. (IDENNA, 2013)

Ahora, si bien es cierto que este programa debe desarrollarse de manera integrada entre la institución y la comunidad organizada, deben ser los propios niños y niñas los principales protagonistas y sujetos de atención del mismo, por lo que los operadores, en correspondencia con sus funciones y roles a cumplir, deben velar por la garantía y el disfrute pleno y efectivo de los

derechos de sus beneficiarios directos, así como por el buen funcionamiento del programa.

En este orden de ideas, debido a que el programa CCPI está dirigido a la población de niños y niñas en situación de riesgo social, es indispensable la ejecución efectiva del mismo en las comunidades. Para garantizar esto, los actores involucrados (operadores institucionales, personal del CCPI, miembros de las comunidades organizadas, niños, niñas y sus representantes), deben analizar de forma permanente el programa, lo que implica determinar en qué medida se está cumpliendo con los criterios de focalización del mismo³, las prestaciones ofrecidas, el logro de las metas planificadas, a fin de detectar y superar las limitaciones del mismo, así como potenciar sus fortalezas (Cohen E., 1998).

En el caso específico del programa CCPI, de acuerdo a la experiencia vivida por la investigadora, se puede afirmar que el mismo ha disminuido su capacidad operativa en los últimos dos (2) años (por falta de recursos, según lo señalan las autoridades del IDENNA), afectando no sólo las metas que éste se ha planteado y las prestaciones de todos los servicios que allí se ofrecen en las áreas de salud y nutrición, estimulación pedagógica, cultural, deportiva y recreativa, entre otros; sino que a su vez con el paso del tiempo también se ha ido desvirtuando la esencia de este programa, al ser considerado como una especie de “cuidado diario” o “guardería” y no como un programa cuyo objetivo es brindar atención a los niños y niñas en riesgo social. Asimismo, las comunidades organizadas que han asumido el programa, se perciben a sí mismas como personal adscrito al IDENNA y, en ese sentido esperan por parte de la institución la resolución de los problemas que se presentan en los CCPI,

³ La focalización es un proceso mediante el cual se dirigen los recursos públicos hacia las personas que más necesitan dicha intervención con el fin de facilitar un uso más eficiente de los recursos. (Valenzuela, 2011)

disminuyéndose la capacidad de autogestión, requisito indispensable para garantizar la sustentabilidad del programa a largo plazo.

Tomando en consideración lo señalado hasta el momento, resulta novedoso e interesante analizar el programa CCPI del IDENNA, entrevistando para ello a las personas que lo coordinan y velan por su buen funcionamiento, es decir, a sus operadores(as) internos y externos. Para realizar dicho análisis se ha considerado pertinente seguir las orientaciones metodológicas del autor Ernesto Cohen⁴ y, en tal sentido, se procedió a describir el programa CCPI, precisando sus objetivos, criterios de focalización, la población que atiende, las prestaciones brindadas y el logro de las metas, identificando las principales limitaciones, sus causas, así como las fortalezas en su ejecución.

A efectos de la presente investigación, se entiende por operadores internos del programa CCPI a aquellas personas que se encuentran ubicadas en el nivel centralizado de la institución y tienen como objetivo velar por el buen funcionamiento en general del programa a nivel nacional. Asimismo, los operadores externos, quienes son miembros de las comunidades organizadas (consejos comunales), son los encargados de ejecutar y coordinar directamente el programa a nivel local.

Una vez planteado el problema de investigación, se presentan las siguientes interrogantes:

- ¿Se está cumpliendo con los criterios de focalización del programa Centro Comunal de Protección Integral (CCPI)?
- ¿Cómo consideran los entrevistados que se están brindando las prestaciones del programa CCPI a la población sujeto de atención?
- ¿Se cumplieron las metas planificadas en el marco del programa Centro Comunal de Protección Integral (CCPI)?

⁴ Cohen, Ernesto. (1998). Metodología para el Análisis de la Gestión de Programas Sociales. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Santiago-Chile

- ¿Se efectúa algún tipo de evaluación al desarrollo del programa CCPI?
- ¿Cuáles son las principales fortalezas y limitaciones del programa CCPI, desde la mirada de sus operadores?

A fin de darle respuesta a las preguntas de investigación previamente mencionadas, se han elaborado los objetivos que a continuación se mencionan.

1.2 Objetivos de Investigación

1.2.1 General.

Analizar el programa Centro Comunal de Protección Integral (CCPI) del Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA), a fin de generar un conjunto de recomendaciones que permitan superar las limitaciones del mismo, así como potenciar sus fortalezas. Caracas, 2017.

1.2.1.1 Específicos.

1. Determinar el cumplimiento de los criterios de focalización del programa Centro Comunal de Protección Integral (CCPI).
2. Identificar cómo se están brindando las prestaciones del programa CCPI a la población sujeto.
3. Precisar el logro de las metas planificadas en el marco del programa Centro Comunal de Protección Integral (CCPI).
4. Indagar si se efectúa algún tipo de evaluación al desarrollo del programa CCPI.
5. Identificar las principales limitaciones en la ejecución del programa, sus causas, así como también las fortalezas del mismo.

1.3 Justificación de la Investigación

La presente investigación es de gran pertinencia técnica y profesional, ya que permitió el acercamiento con la institucionalidad pública, sus programas y los operadores (as) del mismo.

En cuanto al desarrollo de la investigación y su relación con la formación académica, se puede decir que se implementaron algunos de los diferentes roles que estructuran y conforman el proceso formativo de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Central de Venezuela. Por tal motivo, se presentan algunos de ellos manifestando su relación con la investigación:

- **Investigador social:** este rol se expresó en la búsqueda de diversas teorías y metodologías que permitieran abordar, comprender y explicar efectivamente la realidad y el problema en estudio. Además de esto, permitió "...comprender el valor de la investigación y ponderar sus productos para el enriquecimiento del desempeño profesional" (Universidad Central de Venezuela/ UCV, 1994: 90) De igual manera, la investigación permite y busca contribuir con nuevas investigaciones orientadas hacia la evaluación de programas sociales, en especial en materia de niñez y adolescencia.
- **Analista de política social:** la orientación hacia este desempeño se concretó al analizar el programa Centro Comunal de Protección Integral (CCPI) del IDENNA en el marco de la focalización, prestaciones y alcance de las metas del mismo.

Finalmente, es importante señalar que la investigación brinda, a través del análisis del programa antes mencionado, el apoyo y sustento necesario para la revisión y ajuste del mismo de ser el caso, identificando y potenciando sus fortalezas para superar sus limitaciones, favoreciendo no sólo a la institución sino a los niños y niñas beneficiarios(as) del programa.

De igual manera, se puede mencionar que se cuentan con los recursos tecnológicos y humanos, así como con el acceso a la fuente de información, lo cual brinda factibilidad a la investigación.

CAPITULO II.

ESTRATEGIA METODOLÓGICA

Este apartado hace referencia sobre la clase de estudio que se va a realizar y orienta sobre la finalidad general de la investigación.



La estrategia metodológica se encuentra constituida por una serie de elementos que están relacionados con el tipo y diseño de la investigación y las técnicas e instrumentos de recolección de información empleada, así como con los pasos metodológicos para el análisis de programas sociales.

2.1 Tipo de Investigación

Tomando en consideración lo expuesto hasta el momento, puede afirmarse lo siguiente:

Según los datos a recolectar de la realidad, la presente investigación se caracterizó por ser de campo, ya que ameritó inevitablemente la inmersión en la realidad, a través de entrevistas estructuradas y no estructuradas a los operadores(as) internos, así como a los operadores externos del programa CCPI del IDENNA, para recolectar la información necesaria y dar cumplimiento a los objetivos propuestos.

En cuanto a su nivel de aproximación a la realidad, la presente investigación se caracterizó por ser de tipo explicativa. Carlos Sabino (1992), refiere que este tipo de investigaciones, "...se centra en determinar los orígenes o las causas de un determinado conjunto de fenómenos. Su objetivo, por lo tanto, es conocer por qué suceden ciertos hechos, analizando las relaciones causales existentes o, al menos, las condiciones en que ellos se producen..." (p. 46). Este tipo de investigación permitió entonces profundizar en el conocimiento de la realidad en estudio porque nos explica la razón o el porqué de las principales limitaciones en la ejecución del programa CCPI (identificándose sus causas) y de esta manera identificar las fortalezas del mismo

Según la aplicabilidad del conocimiento, Carlos Sabino (2002) las clasifica en puras y aplicadas. Esta investigación, según esta tipología fue aplicada, debido a que se ahondó en el análisis del problema de estudio generando una

propuesta que permitió detectar y superar las limitaciones del mismo, así como potenciar sus fortalezas.

Con respecto a su enfoque, la investigación fue mixta, debido a que para responder a las interrogantes del problema de estudio, se emplearon técnicas e instrumentos de recolección de datos e información tanto del enfoque cuantitativo, como del cualitativo (Hernández S., 2006; Bericat, 1998). Ahora bien, existen varios niveles y grados de combinación de las investigaciones con enfoque mixto; para efectos del presente estudio, se empleó la triangulación, la cual, según Eduardo Bericat (1998), implica mezclar técnicas e instrumentos cuantitativos y cualitativos en un mismo estudio, aplicándoselas a poblaciones diferentes, a fin de cumplir con los objetivos propuestos.

Por tal motivo, en la presente investigación se aplicaron técnicas e instrumentos de recolección de datos estandarizados a los operadores internos (institucionales) del programa, mientras que a los operadores externos (pertenecientes a los consejos comunales) se les aplicaron técnicas e instrumentos no estandarizados, a fin de obtener información que permitió analizar el programa sujeto de estudio con respecto a la focalización, prestaciones ofrecidas, cumplimiento de metas planificadas, entre otros aspectos fundamentales.

2.2 Diseño de Investigación

Con la finalidad de recolectar la información necesaria y precisar dónde, cómo y cuándo se recogerían los datos y la información, se estableció un diseño de investigación en tanto estrategia que se requiere para lograr los objetivos propuestos (Hernández S., 2006). Asimismo, Palella y Martins (2006:850), establecen que el diseño de investigación "... se refiere a la estrategia que adopta el investigador para responder al problema, dificultad o inconveniente planteado en el estudio".

En este caso, se empleó el diseño de campo, ya que éste se utiliza cuando los "...datos de interés se recogen en forma directa de la realidad, mediante el trabajo concreto del investigador y su equipo. Estos datos que son obtenidos directamente de la experiencia empírica, son llamados primarios." (Sabino C., 1992:78).

Asimismo, entre los tipos de diseños de campo, se puede afirmar que, por presentar la investigación un enfoque mixto, por un lado se empleó el diseño encuesta, el cual se utiliza cuando se requiere información cuantitativa de un grupo de personas sobre el problema en estudio para luego, durante el análisis, sacar las conclusiones respectivas utilizando técnicas estadísticas (Sabino C., 1992). No obstante, cuando se recolecta la información requerida de todas las personas involucradas en la investigación, como es el caso del presente estudio, este diseño adopta el nombre de censo (Sabino C., 1992). De esta forma, a fin de efectuar el análisis del programa CCPI en el marco de este diseño de investigación, se elaboró un instrumento de recolección de datos tipo cuestionario con preguntas cerradas y se aplicó, a través de entrevistas estandarizadas, a los operadores internos del programa (dos -2- operadores en total de la coordinación de CCPI a nivel central del IDENNA).

Por otro lado, también se empleó el estudio de caso, el cual es un diseño que implica el análisis de uno o muy pocos sujetos de investigación, lo que permite

obtener un conocimiento amplio y detallado de los mismos (Sabino. C, 2002) y es muy empleado en investigaciones cualitativas. Específicamente, en el presente estudio, se aplicaron entrevistas no estandarizadas a los operadores externos del programa CCPI (dos -2- operadores pertenecientes a dos -2- CCPI), a fin de efectuar su respectivo análisis.

En el desarrollo de este diseño estuvieron presentes las siguientes fases o etapas del método de estudio de caso planteadas por Gloria Pérez Serrano (1998), ya que se consideró adecuado para la presente investigación:

- I. **Fase pre-activa o fase de aclaraciones de los presupuestos:** En esta fase se establecieron los recursos y técnicas no estandarizadas necesarias para efectuar el acercamiento a los sujetos de investigación (operadores externos del programa CCPI), a fin de dar cumplimiento a los objetivos propuestos.
- II. **Fase Interactiva:** Relacionada específicamente con el trabajo en el campo y su ejecución, esta fase consistió en la aplicación de la entrevista no estructurada a los operadores(as) externos del programa CCPI, a fin de obtener la información necesaria para analizar el mismo y, en tal sentido, se pudo conocer el cumplimiento de los criterios de focalización, las prestaciones brindadas, cumplimiento de metas planificadas, entre otros aspectos de interés contemplados en el análisis de los programas sociales.
- III. **Fase post-activa:** Una vez recolectada la información se pasó a efectuar un exhaustivo estudio cualitativo de la misma, ordenándola en unidades y categorías de análisis para comprender en profundidad el contexto de la información obtenida, con el fin de identificar las opiniones de los operadores(as) externos sobre el programa, y así precisar las principales limitaciones a superar y las fortalezas a potenciar.

Ahora bien, según lo afirma Carlos Sabino (1992:85), "...los diseños de investigación pueden combinarse y complementarse adoptando las formas necesarias para dar respuestas a la investigación". En este sentido, a fin de dar cabal cumplimiento a los objetivos propuestos, también se empleó el diseño bibliográfico-documental, debido a que fue necesario efectuar un proceso de documentación de la investigación, lo que implicó recolectar datos secundarios en materiales escritos, tales como: libros, tesis, documentos de carácter jurídico, así como fuentes oficiales e institucionales.

Aunque no existe un camino preestablecido para el manejo de la información bibliográfica-documental, Carlos Sabino (1992) señala algunas tareas básicas que se deberían realizar en la mayoría de los casos, las cuales vinculándolas con la investigación se pueden mencionar las siguientes:

- Se realizó una revisión de las fuentes escritas que eran importantes para la investigación, centrándose sólo en aquellos elementos esenciales y revisando superficialmente los restantes.
- Posteriormente, se procedió a la recolección de los datos secundarios, registrándolos en fichas de registro, las cuales pueden ser bibliográficas, de resumen o electrónicas
- Por último, se analizó la información obtenida desde una perspectiva crítica, teniendo en cuenta la problemática que previamente se planteó y coadyuvando a responder las preguntas iniciales de la investigación.

2.3 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos e Información.

Con la finalidad de lograr los objetivos de investigación propuestos y, en virtud que se desarrolló una investigación mixta, se emplearon diversas técnicas e instrumentos de recolección de datos e información. Se entenderá por técnica, "...el procedimiento o forma particular de obtener datos e información". (Fidias G. Arias, 2006: 64). En cuanto a los instrumentos de recolección de datos, éstos pueden ser cualquier recurso que emplea el investigador para acercarse al problema de estudio y recabar la información necesaria (Sabino C., 1992).

Ahora bien, los datos pueden subdividirse en dos grandes grupos: primarios y secundarios. Con respecto a los datos primarios, se puede decir que son aquellos que emergen del contacto directo con la realidad en estudio. (Sabino, 1992). En tal sentido, en relación con la investigación, para la recolección de los datos primarios, se empleó la técnica de la entrevista.

Según Arias (2006), la entrevista es una técnica que permite recolectar información original o de primera mano y la misma se basa en el "...diálogo o conversación entre el entrevistador y el entrevistado acerca de un tema previamente determinado, de tal manera que el entrevistador pueda obtener la información requerida" (P.70).

Entre los tipos de entrevista, se puede mencionar la formalizada, la cual es aquella que "...se desarrolla en base a un listado fijo de preguntas cuyo orden y redacción permanece invariable (...); es la forma de recolección de datos más adecuada para el diseño encuesta...". (Sabino C., 1992:126). Por otro lado, Carlos Sabino (1992) menciona también la entrevista no estructurada o no formalizada como aquella en la que se tiene más libertad a la hora de formular las preguntas y recibir las respuestas. Dentro de las entrevistas no estructuradas, encontramos la entrevista guiada o por pautas, la cual permite que el entrevistador tenga una lista de puntos de interés y/o preguntas que se exploran durante la entrevista.

En función de lo anteriormente expuesto, a fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados, se efectuó por una parte una entrevista estructurada a los operadores(as) internos del programa CCPI del IDENNA, a través de un instrumento tipo cuestionario con preguntas cerradas o de alternativas fijas y a su vez, se aplicó una entrevista no estructurada -guiada o por pautas- a los operadores(as) externos de dicho programa, a través de una guía de entrevista.

Con respecto a las técnicas de recolección de datos secundarios, puede afirmarse que: el fichaje, la observación documental, la lectura exploratoria y el resumen simple (Sabino C., 1992), fueron las técnicas utilizadas en la revisión de documentos institucionales, jurídicos, materiales escritos, libros y consultas en fuentes electrónicas, lo cual fue indispensable para el sustento de la investigación, no sólo para ubicar el contexto teórico, sino también para abordar toda la parte histórica, jurídica e institucional del trabajo.

De igual manera, se asumió la documentación como un "...procedimiento necesario para toda la investigación, cualesquiera sean los métodos y técnicas utilizadas: en algunos estudios resulta ser el principal procedimiento utilizado, en todos los casos es la modalidad empleada para preparar el background de la investigación" (Ander Egg, 1995:185). En cuanto a los instrumentos utilizados para la recolección de los datos secundarios se puede mencionar la ficha, entendida como unidades de registro, a saber: cartulinas con formas de fichas, cuadernos de notas, registros en archivos del computador, entre otros. (Sabino, 1992).

2.4 Población y Muestra.

La definición de población y muestra resulta indispensable para el desarrollo de la investigación. Se entiende por población a un grupo de elementos de los cuales se quiere conocer alguna de sus características. (Balestrini, 1997). En cuanto a la muestra, se puede decir que es el conjunto de unidades seleccionadas entre las unidades que componen la población. (Corbetta, 2003).

Ahora bien, por ser una investigación con un enfoque mixto, dado que combina las técnicas e instrumentos de recolección de datos e información cuantitativos – cualitativos, se puede decir que en el caso de la presente investigación tendremos dos (2) poblaciones y dos (2) muestras correspondientes a cada enfoque.

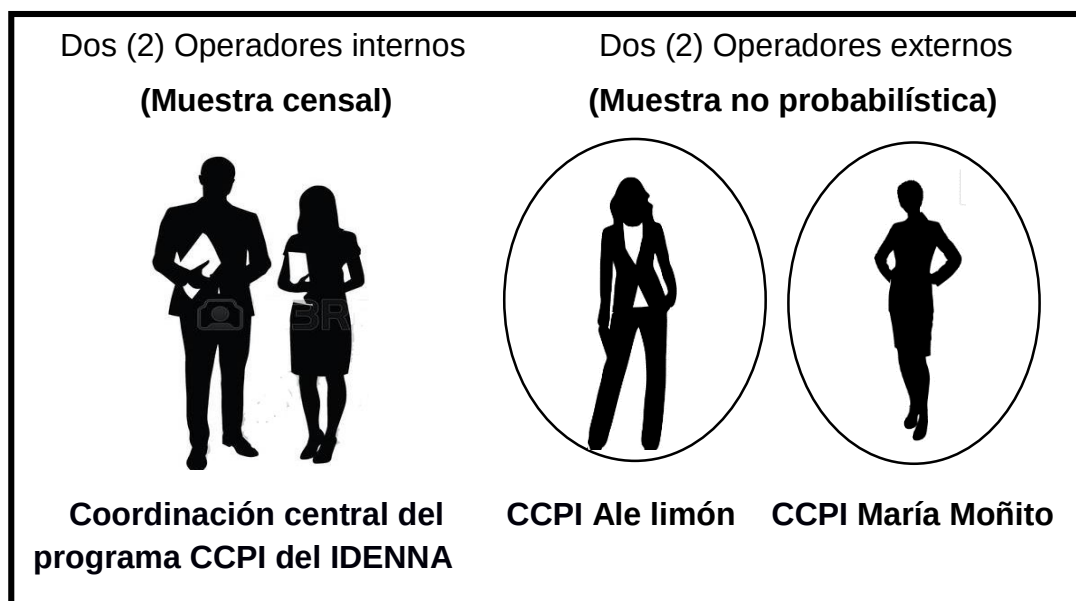
En este sentido, basándonos en el enfoque cuantitativo, la población está constituida por el total de operadores internos del programa CCPI, es decir, dos (2) personas que se encuentran ubicadas en el nivel centralizado de la institución y tienen como objetivo velar por el buen funcionamiento en general del programa a nivel nacional.

En cuanto a la muestra, en dicho enfoque, se utilizará la muestra censal ya que todas las unidades de investigación son consideradas como muestra, es decir se escogió al total de operadores internos de la coordinación central del programa CCPI del IDENNA.

En cuanto al enfoque cualitativo, la población en este caso estuvo representada por los operadores externos, quienes son miembros de las comunidades organizadas encargados de ejecutar directamente el programa y velar por su buen funcionamiento, encontrándose tanto coordinando los CCPI a nivel local, desempeñando el rol de coordinador(a) o trabajando en los mismos, desempeñando el rol de educadoras comunitarias, preferiblemente con más de tres (3) años de experiencia. En este sentido, se escogió una

muestra no probabilística o dirigida, la cual es definida como un “...subgrupo de la población en la que la elección de los elementos no depende de la probabilidad sino de las características de la población” (Hernández. S, 2007), es decir, se escogieron dos (2) operadores externos pertenecientes a dos (2) de los CCPI ubicados en Distrito Capital (CCPI y) con la finalidad de efectuar el análisis del programa sujeto de estudio.

Figura N°1. Muestra de la Investigación.



2.5 Técnicas de Análisis de Datos e Información

Una vez aplicados los instrumentos de recolección de información, se procedió a realizar el ordenamiento, procesamiento y análisis de los datos y la información obtenida relacionándolos con la teoría presentada. Según Arias (2004), "...en este punto se describen las distintas operaciones a las que serán sometidos los datos que se obtengan" (p. 99). En este caso, debido a la mixtura de la investigación, se hizo necesario emplear técnicas de análisis respectivas al enfoque cuantitativo y cualitativo.

En cuanto al procesamiento y análisis cuantitativo, se puede decir que a través de la construcción de cuadros estadísticos y gráficos se presentaron los datos numéricos y no numéricos obtenidos del instrumento tipo cuestionario aplicado a través de una entrevista estructurada a dos (2) operadores(as) internos del programa CCPI del IDENNA.

Ahora bien, los datos numéricos obtenidos se procesaron a través de la agrupación en intervalos y la tabulación mediante distribuciones de frecuencia, mientras que para procesar los datos no numéricos, se hizo necesario realizar una codificación de la información obtenida, donde se analizaron los datos para encontrar una tipología de respuesta común, asignándoseles un código donde se agruparon aquellas que se consideraron parecidas. (Sabino, 2002).

En cuanto al procesamiento y análisis cualitativo, la información obtenida se ordenó a través de unidades y categorías de análisis que permitieron comprender e interpretar la profundidad de la información recolectada a través de una guía de entrevista aplicada por medio de una entrevista no estructurada a dos (2) operadores(as) externos pertenecientes a dos de los CCPI ubicados en Distrito Capital (CCPI Ale Limón y CCPI María Moñito) del IDENNA.

Según (Hernández S., 2006) existen una serie de pasos para el análisis de la información cualitativa, los cuales relacionados con la investigación son los siguientes:

- Primer Paso: En este momento se organizó la información recolectada.
- Segundo Paso: En este paso se identificaron cada una de las posibles unidades de análisis de acuerdo a las respuestas indicadas por los operadores externos del programa CCPI del IDENNA en la guía de entrevista.
- Tercer Paso: Una vez identificadas las unidades de análisis, se procedió a establecer las categorías en función de dichas unidades, a través del proceso de codificación.
- Cuarto Paso: Establecidas las categorías, se efectuó la comparación y relación entre ellas con la teoría presentada en la investigación.

2.6 Pasos Metodológicos del Análisis de Programas Sociales

En primer lugar es importante precisar, siguiendo a Ernesto Cohen (1998), que el análisis de los programas sociales es un proceso que tiene por objetivo efectuar la descripción del problema que éste busca solucionar, identificando sus objetivos, metas, prestaciones, población beneficiaria y criterios de focalización, a fin de verificar el cumplimiento de lo planificado, precisar las principales limitaciones en su ejecución, sus causas y las potencialidades del mismo. Para orientar el proceso de análisis del programa social, se hizo necesario contar con la orientación del precitado autor, quien establece una metodología para el análisis de los programas sociales que, adaptándola a la presente investigación, se detalla de la siguiente manera.

- 1. Descripción del problema que busca solucionar el programa:** En este momento se identificó el problema social que afecta a la población objetivo del programa y que, por tal motivo, justifica su ejecución.
- 2. Identificación de los objetivos y metas del programa:** Este paso permitió establecer los objetivos y las metas planificadas por el programa CCPI.

3. **Focalización:** Se precisaron los criterios para el ingreso de un niño(a) al programa CCPI y la población a la que va dirigido el mismo.
4. **Identificación de las prestaciones ofrecidas:** En este momento se caracterizaron y tipificaron el conjunto de servicios que debe brindar el programa a los niños y niñas atendidos por el programa.
5. **Logro de objetivos y metas planificadas:** En este paso metodológico se precisaron los objetivos y metas cumplidas en la ejecución del programa, así como también el cumplimiento de los criterios de focalización y los servicios efectivamente brindados a la población objetivo.
6. **Identificación de las fortalezas y limitaciones del programa:** Se detallaron las principales limitaciones en la ejecución del programa, las fortalezas del mismo, así como también se precisó si se efectúa algún tipo de evaluación al programa; aspectos considerados todos de gran relevancia para la elaboración de un conjunto de recomendaciones orientadas a mejorar el desarrollo de las acciones.

CAPITULO III.

POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA: CONSIDERACIONES TEÓRICO- CONCEPTUALES

El siguiente apartado refleja las diversas consideraciones que se tienen sobre las políticas públicas dirigidas a la niñez y adolescencia en Venezuela en el marco de los principios de la Doctrina de la Protección Integral, donde la triada (Estado-Familia-Sociedad) juega un papel fundamental, sobre todo en la participación protagónica de las comunidades organizadas.



La política y las políticas públicas son ideas diferentes que se influyen entre sí. Tanto la política como las políticas públicas tienen que ver con el poderío social, sin embargo mientras la política es un concepto amplio, relativo al poder en general, las políticas públicas se corresponden a cómo manejar los asuntos públicos. (Lahera. E, 2004:7)

La política pública es un factor común de la política ya que el ejercicio del gobierno se concreta a través del diseño y ejecución de las mismas, las cuales tienen como marco la Constitución Nacional y la agenda pública de la sociedad y del gobierno. La política pública puede definirse como a aquellos "...cursos de acción y flujos de información relacionados con un objetivo político definido en forma democrática; los que son desarrollados por el sector público y, frecuentemente, con la participación de la comunidad y el sector privado". (Lahera. E, 2004).

Ahora bien, el gobierno debe plantearse diversos planes para alcanzar objetivos de interés público (BID, 2011) y así poder abordar los diferentes sectores sociales del país. En concordancia con esto, Sinigaglia (2006) destaca que las políticas públicas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes deben ser el resultado de un diagnóstico compartido entre la triada (Familia-Sociedad-Estado), donde partiendo de los diferentes intereses, se logre conciliar y concretar un enfoque común en el área de infancia y adolescencia, representando un compromiso político de largo plazo que convienen los distintos actores sociales que intervienen en su diseño y ejecución, todo esto por supuesto en el marco de lo establecido en la Convención Internacional Sobre los Derechos del Niño (CIDN) y en la Doctrina de la Protección Integral (DPI).

Específicamente, dicha doctrina tiene como objetivo lograr el interés y bienestar de todos los niños, niñas y adolescentes en general y no sólo proteger a aquellos que se encuentren en situación irregular, reconociendo

para esto sus derechos individuales y colectivos y convirtiendo a cada niño, niña y adolescente en un sujeto de derechos exigibles. (Emilio García Méndez, 1994, citado en: http://www.unicef.org/uruguay/spanish/overview_8887.htm).

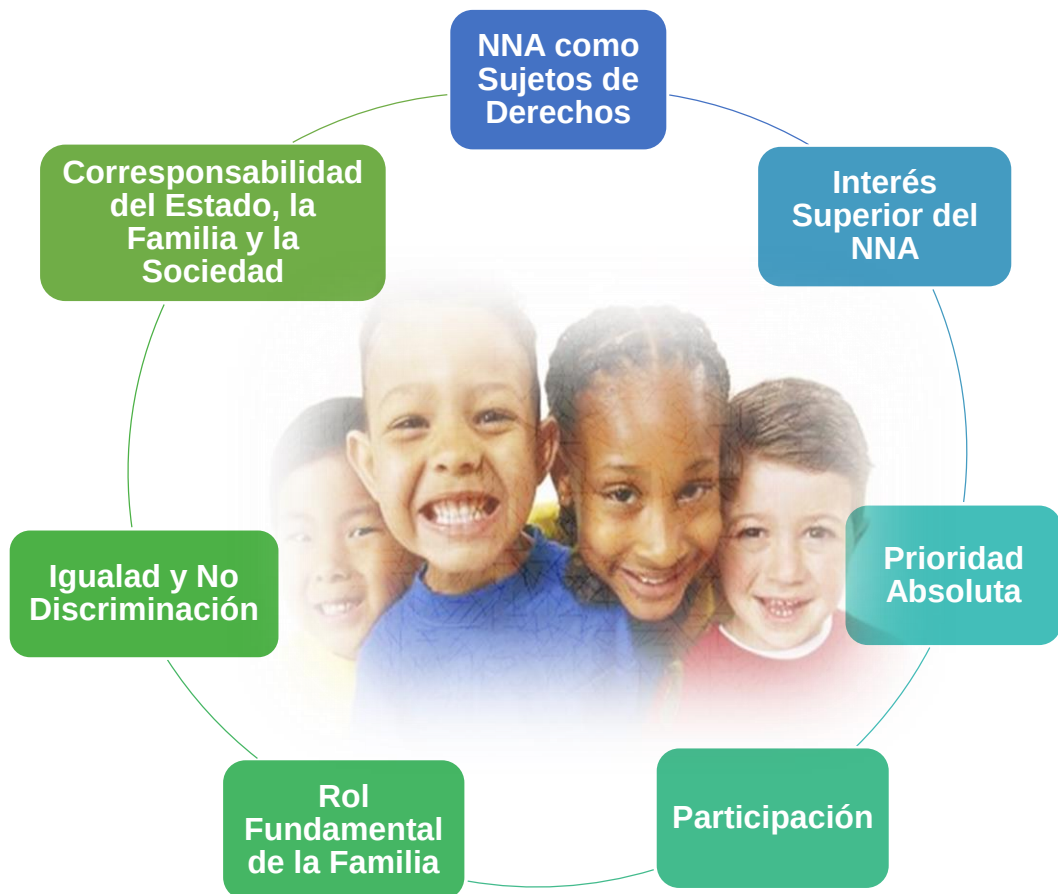
Según García E., (1994) los principios de esta doctrina son los siguientes:

- El Niño, Niña y Adolescente como Sujeto de Derechos: Las necesidades de los niños, niñas y adolescentes se convierten en derechos exigibles, por tal motivo, tiene derecho a defender sus derechos, a participar activamente en su proceso de educación, recreación, entre otros; a ser oídos (as) y que sus opiniones sean tomadas en cuenta, pues ya no son vistos como simples objetos tutelados por el Estado.
- El Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente: Según este principio, los derechos de los niños, niñas y adolescentes privan de manera imperativa frente los demás y así asegurar su desarrollo y disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías.
- Prioridad Absoluta: Conectado estrechamente con el principio anterior, el Estado, la familia y la sociedad deben asegurar prioritariamente todos los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes.
- Participación: El Estado, la familia y la comunidad conforman la trilogía garante y responsable de hacer cumplir y participar activamente en la vigencia plena y efectiva de los derechos y garantías de todos los niños, niñas y adolescentes. De igual manera, este principio hace referencia a que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a opinar, ser oídos(as) y participar activamente en las actividades que a ellos les conciernen para la defensa de sus derechos.
- Rol Fundamental de la Familia: Reconoce la importancia crecer, desarrollarse y ser criado en el pleno y armonioso seno familiar,

responsable de asegurar a los niños, niñas y adolescentes el ejercicio y disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías.

- Igualdad y No Discriminación: Se garantizan los derechos y protección de todos los niños, niñas y adolescentes sin distinción alguna.
- Corresponsabilidad del Estado, la Familia y la Sociedad: Este principio es de vital importancia, debido a que señala la coherencia y articulación que debe haber entre la familia, el Estado y la comunidad con los deberes y obligaciones que tienen éstos para con la infancia y adolescencia.

Figura N°2. Principios de la Doctrina de Protección Integral.



Fuente: Elaboración propia.

Una vez señalados dichos principios, puede afirmarse que cuando se habla de protección integral, se entiende según el autor Yuri Buaiz (2009) al:

... conjunto de políticas, acciones, planes y programas, que con prioridad absoluta, se dictan y ejecutan desde el Estado con la firme participación y solidaridad de la familia y la sociedad, para garantizar que todos los niños y niñas gocen, de manera efectiva y sin discriminación, de los derechos humanos a la supervivencia, al desarrollo y a la Participación...
(p:29)

Ahora bien, es necesario mencionar que la incorporación de los niños, niñas y adolescentes a una ciudadanía activa implica que la triada (Estado-Familia-Sociedad) promuevan corresponsablemente la participación de manera libre, activa y plena en los propios niños, niñas y adolescentes, tal como se contempla en el artículo 81 de la LOPNNA 2015, el cual resalta el derecho que tiene esta población de participar libremente en los distintos aspectos de su vida (familiar, comunitaria, social, escolar, científica, cultural, deportiva y recreativa, entre otros).

3.1 Participación Comunitaria en la Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes

Como ya se ha mencionado, si bien es cierto la participación ciudadana en Venezuela es un derecho que se encuentra establecido en la Constitución Nacional⁵, éste no es el único instrumento jurídico que lo contempla, ya que la misma ya sea como principio, derecho, deber, espacio, instancia o como proceso socio-político, ha venido estructurándose y

⁵ La participación ciudadana se encuentra establecido en los artículos N° 62 y 70 los cuales serán desarrollados en el capítulo siguiente.

adentrándose en la sociedad y en los distintos marcos normativos que componen al Estado venezolano⁶, desde los planes nacionales y principios antes mencionados, hasta en las planificaciones de políticas públicas a nivel nacional, regional y municipal, sin descartar la ejecución de otras estrategias que puedan permitir y facilitar las herramientas para que el poder comunal pueda dar solución a algunas de sus problemáticas, cooperar con el desarrollo de su comunidad, realizar contraloría social o ciudadana, entre otros.

Para comprender un poco más sobre la participación y sus mecanismos, se puede citar a Cunill (1991) quien distingue cuatro (4) modalidades de participación, a saber:

- Participación Social: Es la que se da en razón de la pertenencia del individuo, asociaciones u organizaciones en la defensa de los intereses de sus integrantes.
- Participación Comunitaria: Es la que se da cuando los individuos se involucran en una acción colectiva con el fin promover el desarrollo de la comunidad mediante la atención de las necesidades de sus miembros.
- Participación Política: Es aquella que se da con el involucramiento de los ciudadanos en las organizaciones formales y mecanismos del sistema político: partidos, parlamentos, ayuntamientos, elecciones.
- Participación Ciudadana: Es aquella en la que los ciudadanos se involucran de manera directa en acciones públicas, con una concepción amplia de lo político y una visión del espacio público como espacio de ciudadanos.

⁶ La participación ciudadana también se encuentra estipulada en otras leyes, entre las cuales se menciona la Ley Orgánica para la Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes (Lopnna 2015); Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y Ley de los Consejos Comunales, entre otras.

Es inevitable mencionar estos tipos de participación que cita la autora Nuria Cunill y no pensar en la relación que tienen con los consejos comunales en Venezuela, en tanto son consideradas instancias de participación y articulación de organizaciones comunitarias y grupos sociales con la finalidad de coadyuvar directamente en el ejercicio de las políticas públicas orientadas al desarrollo de las comunidades. (Art. 2, Ley de los Consejos Comunales Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, No 5.806. 2006).

En este sentido, los Consejos Comunales deben representar una de las máximas instancias de participación ciudadana en Venezuela, donde a través de la visión integradora que deben ofrecer los diferentes comités que lo conforman, incluyendo el Comité de Protección social de Niños, Niñas y Adolescentes, permiten ejercer de manera integral el ejercicio de la participación en los asuntos públicos de la comunidad.

El Comité de Protección Social de Niños, Niñas y Adolescentes, es un comité comunitario "...creado para enfrentar y resolver, en corresponsabilidad con el Estado y las familias, las diversas situaciones de vulnerabilidad en la que se encuentran niños, niñas y adolescentes dentro de la comunidad...". (En: <http://sineint.fundacomunal.gob.ve/include/clips/pdf/Comit%C3%A9s%20de%20trabajo%20de%20los%20consejos%20comunales.pdf>). Asimismo, busca a través de la participación directa y protagónica de los propios niños, niñas y adolescentes, la promoción, defensa y disfrute de los derechos y deberes consagrados en la Lopnna (2015).

En tal sentido, para apoyar el desarrollo de dicho comité, existen diversas instituciones gubernamentales con competencias en el mismo, entre las cuales se puede mencionar al IDENNA como ente de gestión del Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes (SRNPINNA) y ejecutor de la MNNB, a través de sus planes, programas y proyectos dirigidos a la niñez y adolescencia en Venezuela.

Ahora, para comprender un poco más el tema planteado, se presenta a continuación el Marco Jurídico Nacional Para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes en Venezuela.



CAPÍTULO IV.

MARCO JURÍDICO NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN VENEZUELA

El siguiente apartado hace referencia a los instrumentos jurídicos a nivel nacional vinculados con los Centros Comunales de Protección Integral (CCPI) y los servicios que allí se ofrecen, así como aquellos vinculados con la participación y corresponsabilidad que debe de tener el Estado, las familias y las comunidades organizadas.

La presente investigación tiene su sustento jurídico en un conjunto de normativas que se estructuran a partir de los principios generales establecidos a nivel nacional e internacional, no obstante, antes de comenzar con los instrumentos de corte nacional, es importante mencionar a la Convención sobre los Derechos del Niño (CIDN), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada y promulgada por Venezuela el 29 de agosto de 1990 en Gaceta Oficial N° 34.541 con el nombre de Ley Aprobatoria de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Dicha convención, bajo la luz de la mencionada Doctrina de la Protección Integral, se concibe como “...un tratado internacional que recoge en sus 54 artículos los derechos de la infancia y la adolescencia, siendo el primer instrumento jurídicamente vinculante que reconoce a los niños y niñas como agentes sociales y como titulares activos de sus propios derechos”. (Unicef, en: <http://www.unicef.es/infancia/derechos-del-nino/convencion-derechos-nino>). Entre los artículos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, a continuación se presentan aquellos que guardan relación con la investigación.

Artículo 3. Hace referencia al compromiso que asumen los Estados Partes en la protección y cuidado para el bienestar de los niños y adolescentes, teniendo en cuenta tanto los derechos y deberes del padre, madre, representante o responsable, como el deber de las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños, a fin de implementar las medidas legislativas y administrativas adecuadas, tomando en consideración especial el interés superior del niño.

Artículo 12. Este artículo hace mención al rol que asumen los Estados Partes en la garantía del derecho que tienen los niños en expresar libremente su opinión, ser escuchados y tomado en cuenta en función de su edad y madurez, en todo procedimiento judicial administrativo o cualquier asunto que les afecte.

Artículo 13. Hace referencia al derecho que tiene el niño y adolescente a la libertad de expresión, la cual incluye la libertad de investigar, recibir y difundir información, de manera oral o escrita, siempre y cuando se respeten los derechos de los demás, el orden público y la moral pública.

Artículo 31. Este artículo hace mención al compromiso que asumen los Estados Partes en el reconocimiento y promoción del derecho que tienen los niños y adolescentes al descanso, esparcimiento, juego y actividades recreativas, así como a participar libre y plenamente en la vida cultural y artística.

Ahora bien, luego de mencionar algunos de los artículos de la CIDN relacionados con la investigación, a continuación se presentan los instrumentos jurídicos a nivel nacional, a saber:

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV)⁷: Es la Carta Magna vigente en Venezuela, adoptada el 15 de diciembre de 1999, la cual contiene todos los principios que orientan y sustentan jurídicamente las instituciones, derechos y deberes fundamentales en la República Bolivariana de Venezuela. Los artículos que guardan relación con la investigación en el marco de las premisas ya mencionadas son los siguientes:

Artículo 62. Refiere al derecho que tienen todos los ciudadanos(as) a participar activa y protagónicamente en los asuntos públicos y en la gestión pública (formación, ejecución y control) del Estado, bien sea directamente o a través de una representación elegida.

Artículo 70. Hace referencia a los medios existentes para la participación protagónica del pueblo, los cuales pueden ejercerse de la siguiente manera:

⁷ Gaceta Oficial No 36.860 del 30 de Diciembre de 1999 – Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

en lo político, referido a la elección de cargos públicos, el referendo, la consulta popular, constituyente, asamblea de ciudadanos (as), entre otros; y lo social/económico, en el que se encuentran las instancias de atención ciudadana, la autogestión, las cooperativas en todas sus formas incluyendo las de carácter financiero, las cajas de ahorro, la empresa comunitaria y demás formas asociativas.

Artículo 75. Menciona el compromiso que asume el Estado en la protección de las familias y sus miembros, como asociación originaria y fundamental para el desarrollo integral del individuo.

Artículo 78. Resalta el compromiso entre la triada Estado, familia y sociedad en la garantía y protección integral con prioridad absoluta de los niños, niñas y adolescentes de todo el territorio nacional como sujetos plenos de derecho, a través de la legislación, órganos y tribunales especializados, los cuales respetarán, garantizarán y desarrollarán lo contenido en esta ley, en la Convención sobre los Derechos del Niño y demás tratados internacionales en esta materia.

Artículo 168. Hace referencia a la importancia y rol fundamental que debe ejercer la participación ciudadana en el proceso de diseño y ejecución de la gestión pública y al control y evaluación de sus resultados en las actuaciones del Municipio en el ámbito de sus competencias.

Ley del Plan de la Patria⁸: Es el Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019. Sienta sus valores en los principios de la Carta Magna, trazando los planes y políticas a desarrollar en todo el territorio nacional, a fin de generar la mayor suma de

⁸Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela, No 6.118 Extraordinario, 4 de diciembre de 2013

felicidad social y estabilidad política al pueblo venezolano.

Esta investigación se encuentra enmarcada inicialmente en el objetivo histórico N° 1, específicamente en los objetivos generales N° 1.1.3.1/3.2/ 3.3, los cuales hacen referencia a la formación y fortalecimiento que debe tener el poder popular en los procesos de planificación, coordinación, control y administración de servicios, así como en la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas públicas, para la transferencia progresiva de algunas atribuciones del poder público nacional, regional y municipal.

De igual manera, se puede mencionar objetivo histórico N° 2, especialmente el objetivo general N° 2.2.9.3, el cual refleja la necesidad de fortalecer y consolidar las misiones y grandes misiones, con la finalidad de reducir la vulnerabilidad social. Entre ellas, se pueden mencionar: Gran Misión en Amor Mayor, Misión Madres del Barrio, Misión Hijos e Hijas de Venezuela, Misión Alimentación de Venezuela, Gran Misión Saber y Trabajo, Gran Misión Vivienda Venezuela, Jóvenes de la Patria, AgroVenezuela, Barrio Adentro I y II; así como las micro misiones y otros programas sociales, que permitan la máxima protección a las familias venezolanas.

Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

(LOPNNA)⁹: Es un instrumento jurídico que tiene como objeto fundamental garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes del territorio nacional, el ejercicio y disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías, a través de la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben brindarles desde el momento de su concepción.

⁹ La Lopna de 1998, fue reformada el 10/12/2007, según Gaceta Oficial N° 5.859 Extraordinaria. De igual manera, fue posteriormente modificada, el 08/06/2015, según Gaceta Oficial Extraordinaria No. 6.185 y los cambios se refieren fundamentalmente al Sistema Penal de Responsabilidad del Adolescente.

A continuación se presentan aquellos artículos que guardan relación con la investigación, ordenados bajo las siguientes premisas, a saber:

- Los artículos referidos al deber que tiene la triada (Estado-familia-sociedad) y los propios niños, niñas y adolescentes en participar activamente en la protección integral, defensa y promoción de sus derechos.
 - **Artículo 4. Obligaciones Generales del Estado.** Con la finalidad de asegurar que todos los niños, niñas y adolescentes disfruten plenamente sus derechos, el Estado tiene la obligación de aplicar medidas necesarias y apropiadas.
 - **Artículo 4-A. Principio de Corresponsabilidad:** Destaca el compromiso que deben asumir los integrantes de la triada Estado-familia-sociedad en la defensa y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
 - **Artículo 6. Participación de la Sociedad:** Hace referencia al derecho que tiene la sociedad de participar y garantizar el disfrute pleno y efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, donde el Estado deberá crear formas para la participación en la definición, ejecución y control de las políticas de protección dirigidas a los niños, niñas y adolescentes.
 - **Artículo 7. Prioridad Absoluta:** La triada Estado-familia-sociedad asegurará y garantizará la preferencia de la población de niños, niñas y adolescentes tanto en la formulación y ejecución de todas las políticas públicas; acceso y atención a los servicios públicos; primacía en la protección y socorro en cualquier circunstancia, como

en la asignación privilegiada en el presupuesto de los recursos públicos.

- **Artículo 8. Interés Superior del Niños, Niñas y Adolescentes:** Es un principio dirigido a asegurar el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, así como el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías.
- **Artículo 10. Niños, Niñas y Adolescentes Sujetos de Derecho:** Ratifica a todos los niños, niñas y adolescentes del territorio nacional como sujetos plenos de derecho, quienes gozarán de todos los derechos y garantías consagrados en esa ley y en la Convención sobre los Derechos del Niño.
- **Artículo 55. Derecho a Participar en el Proceso de Educación:** Resalta la importancia que tiene la participación de los niños, niñas y adolescentes en su proceso educativo, donde el Estado promoverá el ejercicio de este derecho, entre otras formas, brindando información y formación apropiada sobre la materia a los niños, niñas y adolescentes.
- **Artículo 81. Derecho a Participar:** Resalta el derecho que tienen todos los niños, niñas y adolescentes del territorio nacional a participar libremente en los distintos aspectos de su vida (familiar, comunitaria, social, escolar, científica, cultural, deportiva y recreativa, entre otros), permitiendo la incorporación a la ciudadanía activa, donde la triada Estado-familia-sociedad deberán promover el ejercicio de la participación de los niños, niñas y adolescentes de manera libre, activa y plena.

- Los artículos relacionados con la definición de políticas, planes, programas y proyectos, que sustentan jurídicamente el programa sujeto de investigación (CCPI) y con el Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes (SRNPINNA):
 - **Artículo 117.** El presente artículo menciona el Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes (SRNPINNA), el cual, es definido como el conjunto articulado de acciones, órganos, entidades y servicios a nivel nacional, estatal y municipal que tiene por finalidad la protección y atención de todos los niños, niñas y adolescentes.
 - **Artículo 119.** La conformación del Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes se encuentra determinada por una serie de órganos, entidades y servicios que formulan, coordinan, integran, orientan, supervisan, evalúan y controlan las políticas, programas y acciones de interés público, a saber:
 - **Órganos Administrativos de Protección Integral:** Conformados por el Ministerio del poder popular con competencia en materia de protección integral de niños, niñas y adolescentes, los consejos de derechos y de protección de Niños, Niñas y Adolescentes.
 - **Órganos Judiciales de Protección:** Se encuentra el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo y el Servicio Autónomo de la Defensa Pública.
 - **Órganos Jurisdiccionales:** Tribunales de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y Sala de Casación Social del Tribunal Supremo de Justicia.
 - Entidades de Atención.

- Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes.
 - Los consejos comunales y demás formas de organización popular, como expresión comunitaria de vital relevancia para la participación, articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y ciudadanos (as), representando la plataforma humana con un mayor grado de participación, protagonismo y gerencia comunitaria dentro de un ámbito geográfico.
- **Artículo 120.** La política de protección y atención a niños, niñas y adolescentes, es definida como un conjunto de orientaciones y directrices de carácter público, dictadas por los órganos competentes, a fin de guiar las acciones dirigidas a asegurar los derechos y garantías consagrados en esta Ley.
 - **Artículo 121.** Destaca el compromiso del Estado y la sociedad en la formulación, ejecución y control de las políticas de protección de niños, niñas y adolescentes.
 - **Artículo 123.** Refleja la concepción de un programa o proyecto, el cual, según el presente artículo se entiende como el conjunto de acciones desarrolladas con el objeto de proteger, atender, capacitar, entre otros, los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
 - **Artículo 124. Tipos:** Este artículo es uno de los que sustenta la creación del programa Centro Comunal de Protección Integral (CCPI) del IDENNA, en tanto contempla entre los tipos de programas a ser desarrollados (asistencia/ apoyo u orientación/ colocación familiar/ rehabilitación y prevención/ identificación/ formación, adiestramiento y capacitación/ localización/ abrigo), los de asistencia, los cuales son aquellos que están orientados a

satisfacer las necesidades básicas de los grupos más vulnerables, en este caso, los niños y niñas en riesgo social. Asimismo, de acuerdo con la concepción que manifiesta el IDENNA (2013), dicho programa es considerado como un programa preventivo, en tanto garantiza la protección integral de los niños y niñas ingresados al mismo, donde a pesar que se encuentran en una situación vulnerabilidad o riesgo social, no se les ha dictado ninguna medida de protección por el órgano competente en la materia.

- Los artículos relacionados con los derechos de los niños, niñas y adolescentes que son garantizados a través del programa sujeto de estudio (CCPI).
 - **Artículo 30. Derecho a un Nivel de Vida Adecuado:** Hace referencia al derecho que tienen todos los niños, niñas y adolescentes a un nivel de vida adecuado (alimentación; un vestido, salud, Vivienda, entre otros) que asegure su desarrollo integral. Asimismo, menciona la importancia y rol que tienen los padres, representantes en la garantía de los derechos, donde el Estado debe asegurar, ya sea a través de la ejecución de políticas públicas, la asistencia material o inclusive mediante programas de apoyo directo a los niños, adolescentes y sus familias, las condiciones necesarias para hacer cumplir este derecho.
 - **Artículo 32-A. Derecho al Buen Trato:** Este derecho resalta el valor y lo fundamental de una crianza y educación no violenta, basada en el amor, el afecto, la comprensión, el respeto y la solidaridad.
 - **Artículo 63. Derecho al Descanso, Recreación, Esparcimiento, Deporte y Juego:** Con el objetivo de asegurar y garantizar el

derecho que tienen todos los niños, niñas y adolescentes al descanso, recreación, esparcimiento, deporte y juego, el Estado deberá crear programas dirigidos a satisfacer las necesidades e intereses, específicamente aquellos con necesidades especiales.

Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo¹⁰: Es un órgano integrante del Poder Ciudadano y forma parte del Poder Público Nacional, con la finalidad de promover, defender y garantizar de los derechos humanos.

Artículo 15. Competencias de la Defensoría del Pueblo. Para el cumplimiento de sus objetivos, la Defensoría del Pueblo tiene entre sus dieciocho (18) competencias, el impulso de la participación ciudadana para vigilar los derechos y garantías constitucionales.

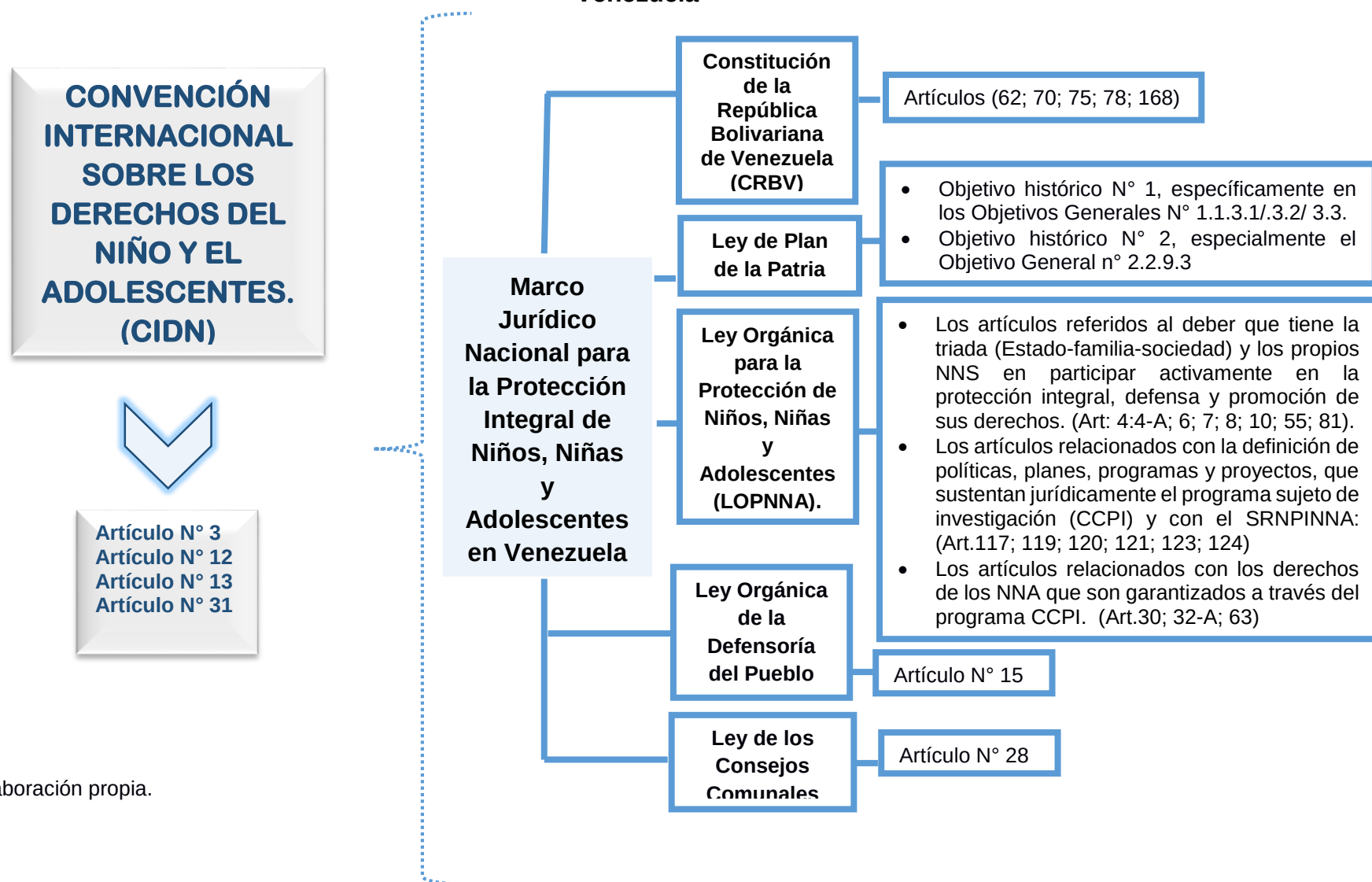
Ley de los Consejos Comunales¹¹: Es definido en el artículo N°2 como instancias de participación, articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y ciudadanos(as), que deben permitir al pueblo organizado ejercer la gestión de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades de las comunidades.

Artículo 28. Hace referencia a la conformación de los diversos comités que deben funcionar dentro de los consejos comunales, los cuales se encuentran enfocados en diversas áreas, entre ellas el área de protección social de niños, niñas y adolescentes. El Comité de Protección Social de Niños, Niñas y Adolescentes, es unidad de trabajo del consejo comunal que debe atender en corresponsabilidad con el Estado y las familias las diversas necesidades de los niños, niñas y adolescentes de la comunidad.

¹⁰ Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.995. 5 de agosto de 2004.

¹¹ Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, No 5.806. 10 de abril de 2006.

Figura N° 3. Marco Jurídico Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes en Venezuela



Fuente: Elaboración propia.



CAPÍTULO V.

MARCO INSTITUCIONAL PÚBLICO DE PROTECCIÓN AL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE EN VENEZUELA

En el siguiente apartado, el Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes (SRNPNA), con especial énfasis en el Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños Niñas y Adolescentes (IDENNA).

En la actualidad existen instituciones públicas y privadas que en Venezuela se encargan de desarrollar planes, programas y proyectos dirigidos al campo de la niñez y adolescencia en el país, no obstante para efectos del presente trabajo de investigación se hará referencia a la nueva institucionalidad pública generada a raíz de la reforma parcial de la Lopna de 1998 realizada en el año 2007. En concordancia con esto, a continuación se presenta, como expresión de la nueva institucionalidad pública del Estado venezolano, el Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes (SRNPINNA).

5.1 Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes (SRNPINNA)

Mencionado anteriormente en el marco jurídico de la investigación, el SRNPINNA es el "...conjunto de órganos, entidades y servicios que tienen la responsabilidad de formular, coordinar, integrar, orientar, supervisar, evaluar y controlar las políticas, programas y acciones destinadas a la protección y atención integral de todos los niños, niñas y adolescentes" (Lopna, 2015. Art. 117). Este sistema se encuentra integrado por órganos, entes del Estado y por la sociedad organizada, a saber:

- Ministerio del Poder Popular con Competencia en Materia de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes: Es el órgano rector del SRNPINNA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la Lopna (2015) y entre sus atribuciones se destacan las siguientes:
 - a) Definir las políticas del Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.
 - b) Aprobar el Plan Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.

- c) Aprobar los lineamientos y directrices generales del Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, presentadas a su consideración por el Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.
 - d) Efectuar el seguimiento y la evaluación de las políticas, planes y programas en materia de protección integral de niños, niñas y adolescentes.
 - f) Establecer y desarrollar formas de interacción y coordinación conjunta entre entes públicos, privados y comunitarios, a los fines de garantizar la integralidad de las políticas y planes del Sistema.
 - g) Garantizar el cumplimiento de las competencias y obligaciones del Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes en las materias de su competencia, así como las de los entes u organismos bajo su adscripción.
 - k) Las demás establecidas en la ley y por el Ejecutivo Nacional.
- Consejos de Derechos y de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes:
De acuerdo a lo consagrado en el artículo 117 de la Lopnna (2015), los consejos de derechos se encuentran ubicados en los ámbitos nacional y municipal y son aquellos que se encargan velar por los derechos colectivos o difusos de los niños, niñas y adolescentes mientras que los consejos de protección se encargan de velar por los derechos de los niños, niñas y adolescentes considerados individualmente.

En el ámbito nacional se puede mencionar al *Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA)*, el cual es un instituto autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio

creado a través de la reforma de la Lopna de 1998 en el año 2007, como ente que tiene la finalidad de "...diseñar y presentar ante el órgano rector las propuestas de políticas, planes, lineamientos, directrices y todas aquellas fórmulas que conlleven a los integrantes del sistema de protección a cumplir efectivamente con su misión y objetivos". (Defensoría del Pueblo, 2010:36).

En el ámbito municipal, se puede mencionar al *Consejo Municipal de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (CMDNNA)*, como órgano administrativo que se encuentra situado geográficamente a nivel municipal en todo el territorio nacional y tienen "incidencia directa sobre las políticas públicas y los planes de gestión municipales, parroquiales y comunales". (Idem).

En cuanto a los *Consejos de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes*, por otro lado se encuentran localizados en cada municipio de todo el territorio nacional y se encargan de proteger a los niños, niñas y adolescentes en caso de amenaza o vulneración de sus derechos y garantías. La Lopnna (2015) los define en su Art. 158 como:

...órganos administrativos que, en cada municipio y por mandato de la sociedad, se encargan de asegurar la protección en caso de amenaza o violación de los derechos y garantías de uno o varios niños, niñas o adolescentes, individualmente considerados. Estos Consejos son permanentes y tendrán autonomía en el ejercicio de las atribuciones previstas en la ley y demás normas del ordenamiento jurídico.

Las acciones de este consejo van dirigidas fundamentalmente en la imposición de medidas de protección cuando existe amenaza o vulneración de derechos de un niño, una niña, un o una adolescente.

- Tribunales de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes: Son órganos que atienden asuntos en materia familiar, patrimonial y laboral. Es decir, atenderá todos aquellos casos que requieren ser sometidos a conocimiento y decisión de los tribunales, como por ejemplo: procedimientos de filiación, privación, restitución y extinción de patria potestad; otorgamiento, modificación, restitución y privación del ejercicio de la responsabilidad de crianza; entre otras. (Defensoría del Pueblo. 2010:12)
- Ministerio Público (MP): Es un órgano judicial que cuenta con Fiscales especiales para la protección de niños, niñas y adolescentes, con el objetivo de velar y garantizar los derechos de esta población en los procedimientos judiciales o administrativos. "...Está facultado para iniciar y mantener acciones judiciales para hacer efectiva la responsabilidad civil, administrativa o penal de las personas que vulneren o permitan la vulneración de los derechos de niños, niñas o adolescentes". (Defensoría del Pueblo. 2010:15)
- Defensoría del Pueblo: Es la máxima instancia del Poder Ciudadano de la nación, la cual tiene entre todas sus atribuciones, la gran responsabilidad de "...inspeccionar tanto de las Entidades de Atención, Programas de Protección, Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes como la de los Consejos de Protección". (Defensoría del Pueblo. 2010:21)
- Servicio Autónomo de la Defensa Pública: Es un servicio cuyo objetivo principal es proporcionar asesoría, orientación, asistencia y representación técnica y jurídica gratuita a niños, niñas y adolescentes y demás interesados (as), en cualquier acción judicial o procedimiento administrativo para la defensa de sus derechos, individuales, colectivos y difusos. (Defensoría del Pueblo. 2010). En tal sentido, prestan servicios propios de la abogacía (documentos para ser notariados y registrados), orientación, asesoría, asistencia y representación en

procedimientos judiciales (inquisición e impugnación de paternidad, impugnación de reconocimiento, etc.) o administrativos (manutención, convivencia familiar, responsabilidad de crianza, etc.).

- Entidades de Atención: Según el artículo 181 de la LOPNNA (2015), las entidades de atención son instituciones de poder público que pueden ser constituidas por cualquier forma de organización o asociación pública, privada o mixta y tienen como finalidad la ejecución de proyectos, medidas y sanciones.
- Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes: Es el servicio más cercano y accesible a la comunidad. Su objetivo principal es promover y defender los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes. (Defensoría del Pueblo, 2010). Al igual que los consejos de protección, las defensorías atienden casos individuales, con la diferencia que los mismos sólo podrán ser resueltos por la vía de la conciliación, es decir, de mutuo acuerdo entre las partes involucradas.
- Consejos Comunales y demás formas de Organización Popular: Como parte fundamental del sistema que representa la plataforma humana que propende alcanzar el mayor grado de participación y protagonismo comunitario dentro de un ámbito geográfico, los consejos comunales deben conformar los comités de protección social de niños, niñas y adolescentes, en el marco del principio de corresponsabilidad para la protección integral de tan importante sector poblacional.

Figura N° 4. Integrantes del Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes (SRNPNN).



- IDENNA
- Consejos Municipales de Derechos de NNA.
- Consejos de Protección de NNA.

Como bien se mencionó anteriormente, el Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes (SRNPINNA), es definido como un conjunto articulado de acciones, órganos, entidades y servicios que tiene por finalidad la protección y atención de todos los niños, niñas y adolescentes” (Lopnna, 2015, Art. 117); sin embargo, es importante señalar que, de acuerdo con el artículo 1 de la Lopnna 2015, la misma tiene como objeto garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, lo cual contradice la definición del SRNPINNA señalada, destinada netamente a la “atención” y “protección” de dicho sector poblacional.

Separar los términos nombrados cuando hay una estrecha relación entre ellos, denota la no comprensión del concepto globalizador de la protección integral de la niñez y adolescencia, que incluye tanto la prevención, como la atención inmediata en caso de vulneración o amenaza a sus derechos y garantías. Ahora bien, respecto a los integrantes del SRNPINNA, se pueden evidenciar como elemento de vital importancia la incorporación de los consejos comunales y demás formas de organización popular, lo que permite la participación de la sociedad organizada en la formulación, ejecución y control de las políticas públicas de protección a la niñez y la adolescencia.

Nota: Aquellos integrantes del SRNPINNA que se encuentran en el recuadro azul, son los considerados de vital importancia para la investigación.

Fuente: Art. 117 de la Ley Orgánica para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, (2015).

5.2 Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA)

Luego de resaltar los integrantes del SRNPNA, es importante profundizar en el Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA), como uno de los principales actores involucrados en la investigación.

El IDENNA, es un instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio que actualmente se encuentra adscrito al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento a la Gestión de Gobierno, específicamente al Viceministerio de la Suprema Felicidad Social del Pueblo, con el objetivo de garantizar los derechos colectivos y difusos¹² de los niños, niñas y adolescentes, así como ejercer funciones deliberativas y consultivas, de formulación, coordinación, integración, orientación, ejecución, evaluación y control de políticas, programas y acciones de interés público en todo el territorio nacional. (En: www.idena.gob.ve, 2017)

Asimismo, en el ejercicio de sus funciones, el IDENNA debe observar y adoptar ciertos principios en lo relativo a la protección de los niños niñas y adolescentes, como lo son, el principio de corresponsabilidad del Estado y de la sociedad; el respeto y promoción de la interrelación administrativa entre los estados y los municipios; fortalecimiento equilibrado de los consejos comunales y la acción coordinada y articulada con los demás integrantes del Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes. (LOPNNA, 2015, Art. 135)

¹² Los derechos colectivos y difusos de la niñez y adolescencia son aquellos que van más allá de los intereses individuales, ya que pertenecen a las personas consideradas colectivamente (Buaiz y Cornieles, 1999). Según lo señala el Dr. Paolo Longo (2001), los intereses difusos son más difíciles de precisar en la práctica, que los intereses colectivos; razón por la cual no son semejantes, pues éstos últimos están referidos a aquellos que afectan a una colectividad o grupo de personas determinadas e identificables.

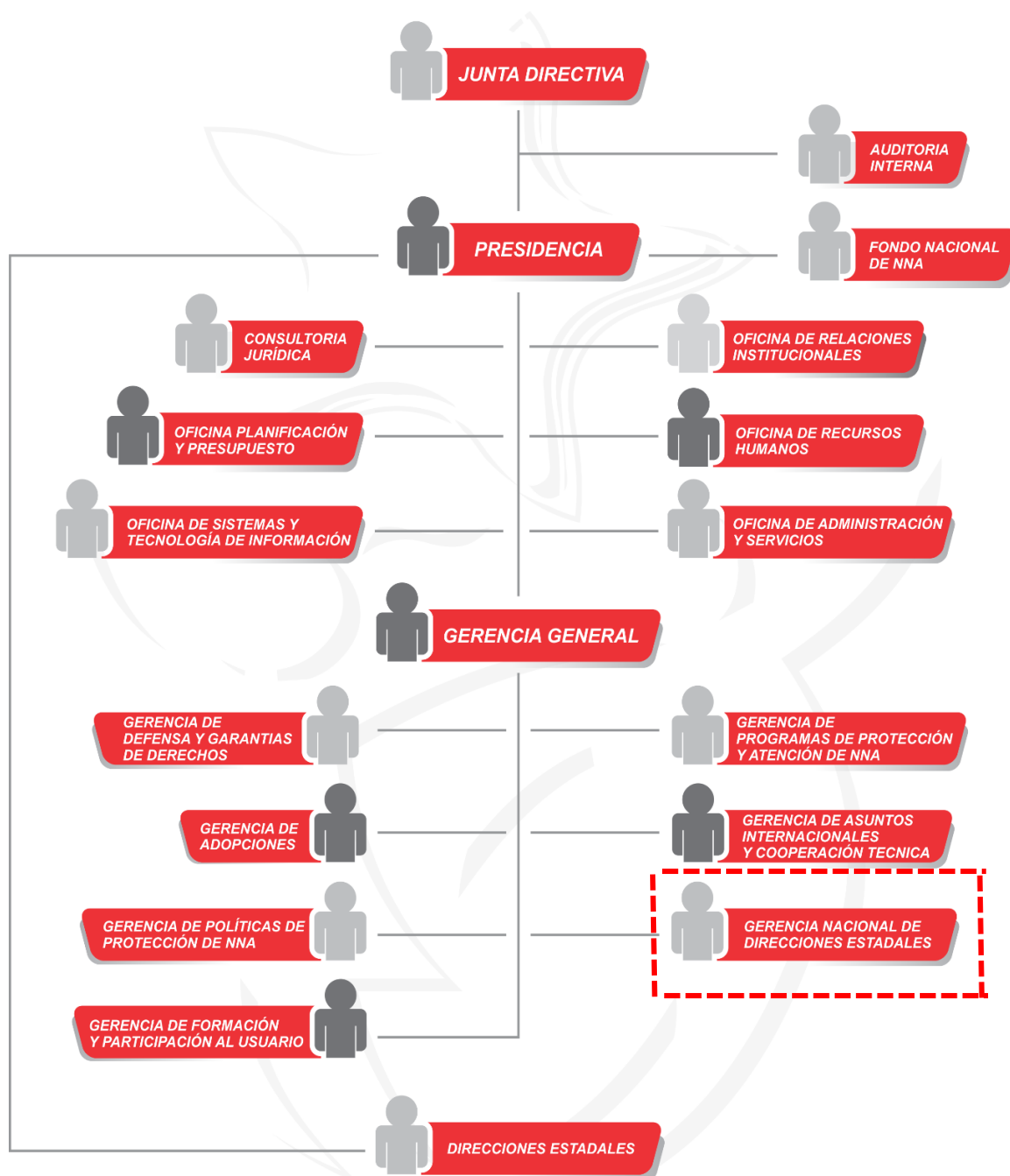
En concordancia con estos principios, la Ley Orgánica para la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes (2015), en su artículo 137 establece una serie de atribuciones que representan el marco de acción de este Instituto. Entre todo el conjunto de atribuciones, a continuación se mencionan aquellas que guardan relación con la investigación, a saber:

- d) Coordinar y brindar apoyo técnico a los integrantes del Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes
- g) Crear entidades de atención y ejecutar programas de protección.
- h) Promover, acompañar y supervisar a las entidades de atención y programas de protección, especialmente a través de las comunidades organizadas.
- m) Conocer casos de amenazas o violaciones a los derechos colectivos y difusos de los niños, niñas y adolescentes.

Para dar cumplimiento a su objetivo y las atribuciones antes mencionadas, el IDENNA cuenta con una estructura formada por oficinas de apoyo, gerencias sustantivas y direcciones estatales. En este sentido, cuenta con una (1) junta directiva, una (1) gerencia general, un total de ocho (8) oficinas de apoyo, siete (7) gerencias sustantivas y veinticuatro (24) direcciones estatales, donde las oficinas y gerencias que integran al instituto cuentan con las unidades y áreas necesarias para el efectivo cumplimiento de sus funciones. (Art. 4. Gaceta Oficial 39.066, 2008).

Dicha estructura, se encuentra dispuesta en el organigrama de la institución de la siguiente manera.

Figura N° 5 Organigrama del Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA).



Nota: La gerencia demarcada con líneas punteadas de color rojo, es la Gerencia Nacional de Direcciones Estadales y Redes Sociales la cual es la responsable de la ejecución del programa CCPI del IDENNA.

Fuente: Página oficial del IDENNA. (www.idena.gob.ve, 2017)

Luego de observar cómo se encuentran dispuestas las oficinas y gerencias en el organigrama del IDENNA, a continuación se presenta un cuadro con los objetivos, atribuciones y algunas funciones de cada una de las oficinas y gerencias que conforman al IDENNA, según la Gaceta Oficial N° 39.066 del 25 de noviembre de 2008:

Cuadro N°1. Objetivos, Atribuciones y Funciones de las Oficinas y Gerencias del IDENNA.

Oficinas y Gerencias	Objetivos, Atribuciones y Funciones
Junta Directiva	Tiene como objetivo conservar el patrimonio del organismo, así como velar por el funcionamiento, administrativo, legal y financiero del instituto. Entre sus atribuciones, se destacan las siguientes: • Aprobar la política del SRNPINNA, Plan Nacional para la Protección Integral de NNA y del Consejo Nacional de Derechos a ser presentados a consideración por el Órgano Rector. • Aprobar la propuesta de lineamiento y directrices generales a ser presentadas a la consideración del Órgano Rector. • Aprobar la memoria y cuenta, el informe de gestión, de actividades anuales, así como los anteproyectos y proyectos del Plan Operativo Anual y el presupuesto del Instituto.
Unidad de Auditoría	Es aquella que ejerce el control, vigilancia y fiscalización de todas las operaciones de ingresos y gastos derivados de la acción administrativa del instituto y del Fondo Nacional de Protección. Entre sus atribuciones, se destacan las siguientes: • Realizar intervenciones de auditoría fiscal, financiera y administrativa de las dependencias del Instituto, • Formular las recomendaciones necesarias para fortalecer el sistema de control interno para la protección y salvaguardar del patrimonio público del Instituto.

Oficinas y Gerencias	Objetivos, Atribuciones y Funciones. (Continuación)
Presidencia	Le corresponde dirigir, representar y ejercer la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del instituto, la representación y asesoría técnica ante las instancias nacionales e internacionales. Entre sus atribuciones, se destacan las siguientes: • Ejercer la máxima autoridad ejecutiva y administrativa, así como en materia del personal. • Elaborar y presentar a la junta directiva la propuesta de políticas del SRNPINNA • Elaborar y presentar a la junta directiva las propuestas de lineamiento y directrices generales. • Elaborar y presentar a la junta directiva los planes de acción y aplicación del Fondo Nacional de Protección de NNA. • Crear entidades de atención y ejecutar programas de protección. • Promover, acompañar y supervisar las entidades de atención y programas de protección, especialmente a través de las comunidades organizadas.
Gerencia General	Es aquella encargada de la dirección y coordinación de la gestión operativa a través de la planificación, evaluación, control y orientación de los procesos técnicos, económicos y administrativo del nivel sustantivo. Entre sus atribuciones, se destacan las siguientes: • Planificar, dirigir, ejecutar y controlar los proyectos previstos en el POA. • Establecer las políticas relativas a la organización, ejecución y seguimiento de las mesas técnicas de los integrantes del SRNPINNA. • Participar en los procesos de concepción, diseño y evaluación de políticas, planes y programas de desarrollo integral del instituto.
Fondo Nacional de Protección del NNA	Es un servicio autónomo, sin personalidad jurídica que depende del Instituto. Entre sus atribuciones, se destacan las siguientes: • Garantizar las sostenibilidad técnica y financiera del Sistema de Protección. • Controlar el desarrollo de programas, proyecto y acciones y servicios de atención y protección, mediante el seguimiento, evaluación y asesoría técnica a los ejecutores de los mismos.

Oficinas y Gerencias	Objetivos, Atribuciones y Funciones. (Continuación)
Consultoría Jurídica	Tiene por objetivo la asistencia y asesoramiento jurídico del instituto, al Fondo Nacional de Protección y a los integrantes del Sistema Rector Nacional. Entre sus funciones, se destacan las siguientes: • Asesorar, responder consultas y representar jurídicamente al instituto y al Fondo Nacional. • Prestar apoyo y asesorar jurídica en las diferentes áreas del instituto relativas a la doctrina y jurisprudencia en materia de protección integral de NNA.
Recursos Humanos	Es aquella que desarrolla, coordina, dirige y ejecuta la implantación de políticas de personal para asegurar la captación, desarrollo y retención del recurso humano requerido. Entre sus funciones, se destacan las siguientes: • Dirigir la aplicación de las normas de los procedimientos en materia de administración de personal. • Asesorar a las autoridades en cuanto a las políticas y procesos de desarrollo del recurso humano.
Planificación y Presupuesto	Le corresponde asesorar, planificar, coordinar y dirigir el proceso de programación y presupuesto en las fases de formulación, ejecución, evaluación, seguimiento y control a las unidades que conforman el instituto. Entre sus atribuciones, se destacan las siguientes: • Dictar los lineamientos y participar en la formulación de políticas, planes institucionales y operativos del instituto. • Hacer seguimiento, control y evaluación de la ejecución física de los planes operativos y del presupuesto del instituto.
Sistemas y Tecnología de la Información	Le concierne la planificación, diseño, supervisión e implementación de los requerimientos tecnológicos, informáticos de servicios y la gestión de la seguridad informática. Entre sus atribuciones, se destacan las siguientes: • Impulsar y desarrollar programas que faciliten el manejo de la información en materia de infancia y adolescencia. • Planificar y ejecutar proyectos que garanticen y optimicen la gestión del instituto.

Oficinas y Gerencias	Objetivos, Atribuciones y Funciones. (Continuación)
Administración y servicios	Se encarga de los recursos físicos y financieros para garantizarla adecuada prestación de los servicios generales y suministros de materiales para la operatividad del instituto. Entre sus atribuciones, se destacan las siguientes: • Dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y supervisar las actividades administrativas, contables, financieras del instituto. • Establecer e impartir lineamientos e instrucciones, así como asesorar en la materia de su competencia a las unidades del instituto.
Relaciones Institucionales	Tiene como finalidad la coordinación, formulación y ejecución de acciones para manejar la imagen institucional, gestión comunicacional y relaciones institucionales requeridas para el posicionamiento de la institución. Entre sus atribuciones, se destacan las siguientes: • Diseñar la estrategia comunicacional e informativa del instituto. • Asesorar y coordinar la acción informativa del Instituto. • Orientar las políticas relacionadas con el proceso de comunicación.
Gerencia de Defensa y Garantía de Derechos	Tiene como objetivo la defensa y garantía de los derechos de los NNA a través de la atención, protección y ejecución de acciones administrativas y judiciales que permitan la actuación y articulación con los organismos públicos y privados. Entre sus atribuciones, se destacan las siguientes: • Denunciar, investigar procesar y dar seguimiento a los casos de violaciones o amenazas, así como a instituciones y órganos que vulneren los derechos colectivos y difusos de NNA. • Elaborar y elevar a la gerencia general la propuesta de planes para la defensa de los derechos colectivos y difusos de los NNA. • Conocer e identificar situaciones de amenaza o vulneración de derechos colectivos y difusos a nivel nacional.

Oficinas y Gerencias	Objetivos, Atribuciones y Funciones. (Continuación)
Gerencia de Adopciones	Le corresponde garantizar el derecho de todo NNA con subsidiaridad comprobada para la adopción internacional. Entre sus atribuciones, se destacan las siguientes: • Procesar las solicitudes de adopción internacional. • Realizar seguimiento técnico a las adopciones. • Brindar asesoramiento pre y post adoptivo.
Gerencia de Políticas de Protección a NNA	Se encarga del Diseño, formulación e implementación de la política de protección y atención a NNA mediante un conjunto de orientaciones y directrices de carácter público. Entre sus atribuciones, se destacan las siguientes: • Elaborar y presentarla propuesta de política del SRNINNA, así como la propuesta de plan nacional. • Elaborar la propuesta de lineamientos generales que deben cumplir los consejos municipales y de protección en cuanto a su organización y funcionamiento. • Planificar, diseñar y ejecutar mecanismo de participación.
Gerencia de Formación y Participación la Usuario	Es aquella que se encarga del desarrollo de estrategias, lineamientos y acciones de formación hacia los integrantes del SRNPINNA a fin de impulsar el conocimiento y difusión de los derechos de la infancia y adolescencia. Entre sus atribuciones, se destacan las siguientes: • Diseñar y formular estrategias y acciones que garanticen la atención, orientación, capacitación y orientación de los integrantes el SRNPINNA. • Implementar mecanismos que permitan la participación ciudadana.
Gerencia de Programas de Protección y Atención a NNA	Tiene por finalidad la protección y atención a NNA elaborar y ejecutar programas y estrategias, lineamientos, proyectos y acciones de protección y de atención integral a NNA. Entre sus atribuciones, se destacan las siguientes: • Crear, coordinar y dirigir la creación de las entidades de atención. • Diseñar, implantar y hacer seguimiento y evaluación a los programas de protección aprobados a nivel nacional. • Velar por el cumplimiento de los programas.

Oficinas y Gerencias	Objetivos, Atribuciones y Funciones. (Continuación)
Gerencia de Asuntos Internacionales y Cooperación Técnica	Se encarga de impulsar y mantener las relaciones internacionales, así como cooperar técnicamente con el Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores. Entre sus atribuciones, se destacan las siguientes: • Mantener contacto permanente con los organismos e instituciones internacionales relacionadas con la infancia y la adolescencia. • Asesorar a las áreas técnicas que conforman el instituto, Fondo Nacional de Protección y SRNPINNA en el ámbito de las relaciones internacionales.
Gerencia Nacional de Direcciones Estadales	Le corresponde planificar, ejecutar, evaluar y realizar seguimiento de las actividades operativas que se originen de la puesta en marcha de los planes y programas de protección. Entre sus atribuciones, se destacan las siguientes: • Establecer las políticas relativas a la organización, ejecución y seguimiento de los programas de protección y atención de NNA. • Coordinador con los organismos regionales con competencia en materia de derechos de los NNA, los distintos convenios y alianzas de cooperación. • Establecer directrices y acciones específicas de diagnóstico, formulación, ejecución, supervisión, seguimiento y consolidación de los programas de protección y atención de NNA. • Participar en los procesos de concepción, diseño y evaluación de políticas, planes y programas de desarrollo integral para NNA.

Luego de conocer cómo se encuentran dispuestas las oficinas y gerencias en el organigrama de la institución y algunas de las atribuciones y funciones de las mismas, es importante mencionar que el IDENNA cuenta con veinticuatro (24) Direcciones Estadales de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, las cuales asumen las atribuciones que tenían los antiguos Consejos Estadales de Derechos¹³ según lo consagrado en las Disposiciones Transitorias, específicamente en el artículo 676 de la Lopnna (2015). Asimismo, dichas

¹³ Debido a la reforma realizada en el año 2007 a la Lopna de 1998, el antiguo Consejo Nacional de Derechos de NNA, pasó a ser un instituto autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, es decir IDENNA, trayendo consigo una serie de cambios, entre los cuales se menciona la supresión de los consejos estadales y la creación de las Direcciones Estadales de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

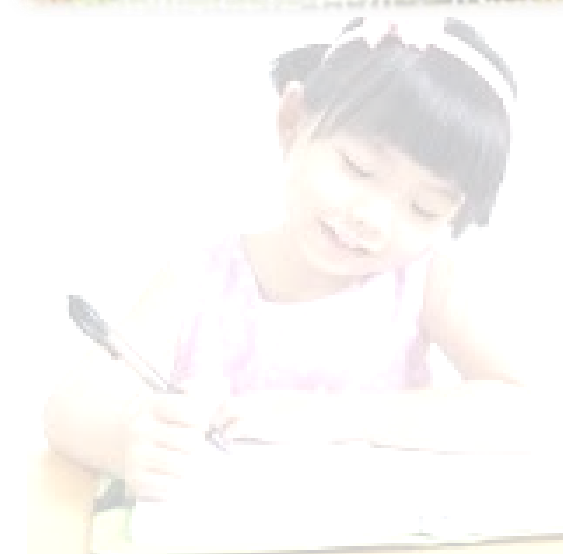
Direcciones Estadales se encargan, bajo la dependencia Gerencia Nacional de Direcciones Estadales, de replicar y consolidar la política institucional del IDENNA en todo el territorio nacional, manteniendo dentro de su estructura y funcionamiento unidades y áreas de trabajo que en su mayoría son homólogas de las gerencias sustantivas antes mencionadas.

Del mismo modo, la precitada Gerencia Nacional de Direcciones Estadales, aparte de coordinar las veinticuatro (24) direcciones estadales mencionadas, se encarga, entre otras funciones, de la ejecución en todo el territorio nacional del programa sujeto de estudio de esta investigación, el programa Centro Comunal de Protección Integral (CCPI), contando no sólo con una coordinación que centraliza todas las acciones emprendidas por el mismo, sino a su vez como un equipo de redes sociales que, en cada uno de los estados, permiten el acercamiento, enlace y seguimiento continuo a las comunidades donde se ejecuta el programa.

CAPÍTULO VI.

MARCO PROGRAMÁTICO PÚBLICO DE PROTECCIÓN AL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE EN VENEZUELA

En el siguiente apartado,
encontraremos el Sistema Nacional
de Misiones y Grandes Misiones, con
especial énfasis en los planes,
programas y proyectos que ejecuta el
IDENNA a través de la Misión Niños y
Niñas del Barrio.



Luego de conocer algunas consideraciones sobre la política pública en general y la dirigida a la infancia y la adolescencia en particular, donde no sólo se resalta al IDENNA como ente ejecutor de políticas en esta materia, sino a la triada (Estado-familia-sociedad) como corresponsable, garante de derechos y promotor del ejercicio de la participación ciudadana, se presenta a continuación en este apartado el *Marco Programático de Protección al Niño, Niña y Adolescente*, el cual se encuentra integrado por el Sistema Nacional de Misiones, Grandes Misiones y Micro-misiones y por los planes, programas, proyectos y acciones que se ejecutan a través el IDENNA.

6.1 Sistema Nacional de Misiones, Grandes Misiones y Micro-misiones

El inicio de las misiones sociales estuvo determinado en gran medida por la etapa de crisis que se vivió en Venezuela en los años 2002 y 2003, luego que se originaran los sucesos del 11 de abril de 2002 y el paro del sector petrolero a finales del mismo año y comienzos del 2003. Parte de estos eventos fueron la base de la estructuración de lo que actualmente se denomina *Sistema Nacional de Misiones, Grandes Misiones y Micro-misiones*. (MINCI, en: <http://www.minci.gob.ve/wp-content/uploads/2014/09/MISIONESSOCIALES1.pdf>).

Según la Vicepresidencia Social de la República, en su encartado en línea sobre las misiones sociales, define en rasgo generales al *Sistema Nacional de Misiones, Grandes Misiones y Micro-misiones*, como una plataforma de organización, articulación y gestión de la política social que tiene por finalidad la garantía y materialización de los derechos a través de un conjunto integrado de políticas, planes, programas, proyectos, acciones y servicios en los distintos niveles del territorio nacional (idem).

Según la Ley Orgánica de Misiones, Grandes Misiones y Micro-misiones publicada el 19 de noviembre de 2014 en la Gaceta Oficial No 6.154, en su

artículo 14, hace referencia a que dicho sistema tiene como objetivo la expansión y profundización de su alcance para coadyuvar a la suprema felicidad del pueblo y la erradicación de la pobreza, a través de su organización, articulación e integración en los distintos niveles socio-territoriales del país, en el marco de los establecidos en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.

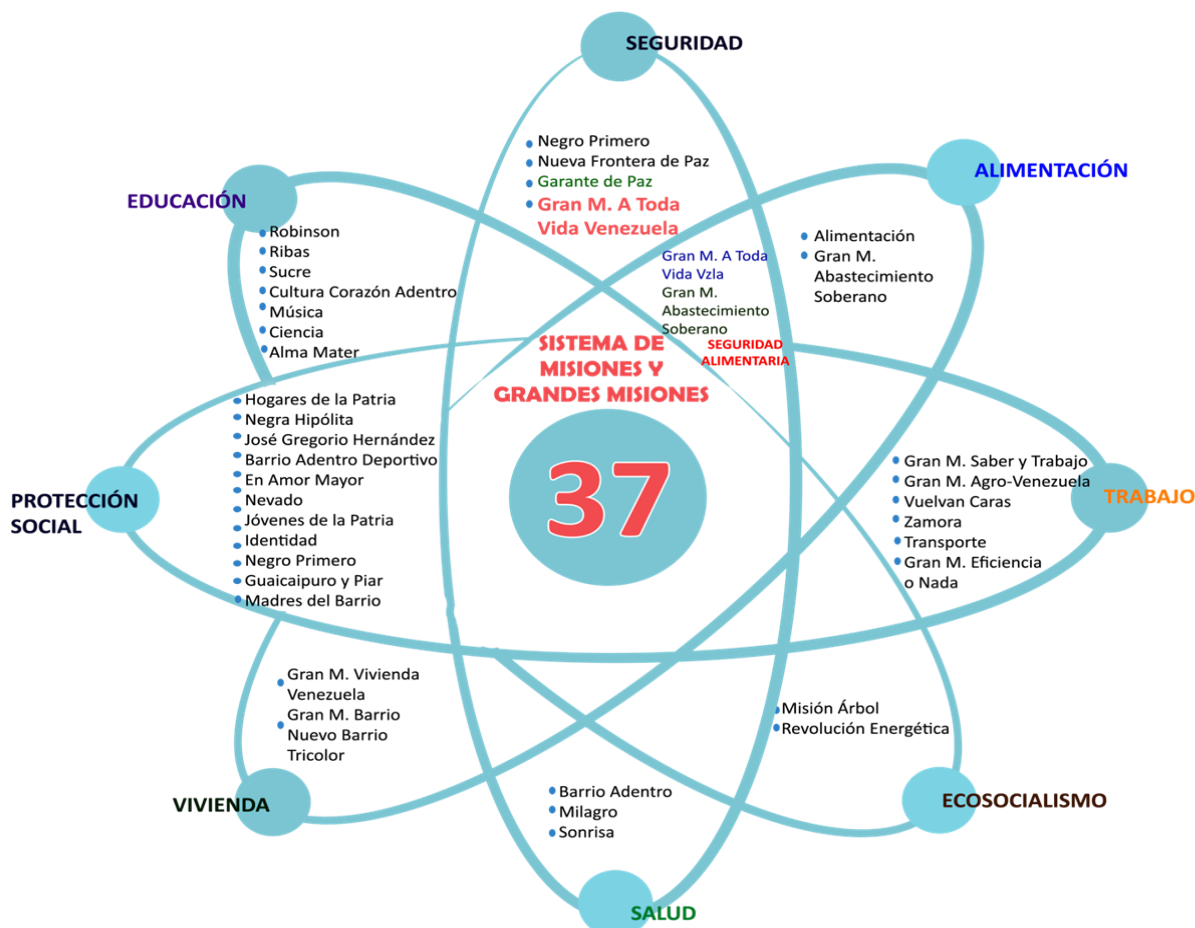
En cuanto a su plataforma de atención y coordinación, ésta se encuentra estructurada, según la misma Gaceta Oficial No 6.154, de la siguiente manera:

- Grandes Misiones: Entendidas como un conjunto integrado de políticas públicas y recursos destinados a la resolución de los problemas estructurales que impiden o limitan el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y universal de los derechos sociales.
- Misiones: Vistas como una política pública destinada a materializar las condiciones para el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y universal de los derechos sociales garantizados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV, 1999) y en los tratados internacionales suscritos por la República de manera masiva y progresiva con la participación directa de pueblo.
- Micro-misiones: Reflejo temporal de la política pública destinada atender en un momento determinado un problema en específico que impiden o limitan el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y universal de los derechos sociales.

En síntesis, con la finalidad de garantizar el disfrute de todos los derechos sociales consagrados en la CRBV (1999), el Sistema de Misiones, Grandes Misiones y Micro-misiones, en tanto se concibe como un sistema articulado, que debe facilitar y permitir la reorganización y el fortalecimiento del tejido social en todos sus sectores. A continuación, se presentan algunas de las

Misiones, Grandes Misiones y Micro-misiones existentes clasificadas según los diversos sectores sociales del país.

Figura N° 6: Misiones, Grandes Misiones y Micro-misiones según los Diversos Sector Sociales de Venezuela.



Fuente: Portal web de la Misión a toda Vida Venezuela. Disponible en: <http://www.misionatodavidavenezuela.gob.ve/index.php/sistema-de-misiones-y-grandes-misiones/>

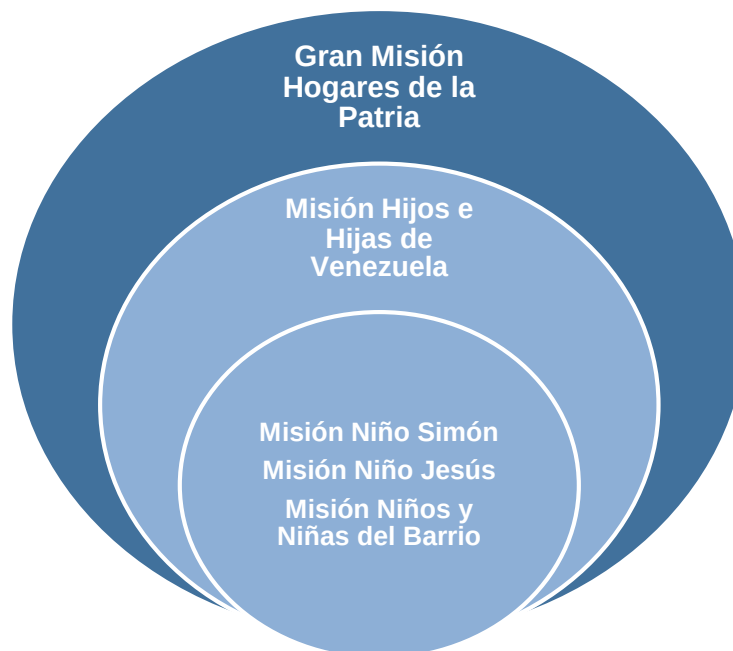
Ahora bien, luego de visibilizar algunas de las misiones y grandes misiones que existen en la actualidad disgregadas por los distintos sectores sociales del país y en concordancia con la esencia de la presente investigación, se hace necesario profundizar en las misiones, grandes misiones y micro-misiones pertenecientes al área de protección social, específicamente en aquellas que se encuentran enfocadas en la protección de los niños, niñas y adolescentes.

Entre las misiones y grandes misiones existentes en el área de protección social dirigidas a la protección integral de la niñez y la adolescencia, se puede mencionar a la **Gran Misión Hogares de la Patria**, creada por el Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, mediante Decreto No. 1.149, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.465, con la finalidad de:

...garantizar la protección y el ejercicio pleno de los derechos sociales de las mujeres, hombres, niñas, niños y jóvenes de los hogares venezolanos en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, a través de la articulación de los planes y políticas de la revolución, orientadas a la atención de estos sectores sociales... (Artículo 1º).

Ahora bien, tal como se afirma en el portal web del Ministerio del Poder Popular para la Mujer e Igualdad de Género (<http://www.minmujer.gob.ve/2014>), esta Gran Misión se crea con la intención de fusionar un conjunto de misiones, es por eso, que esta Gran Misión a su vez agrupa a la Misión Hijos de Venezuela y ésta a la vez enmarca, entre otras, la Misión Niños y Niñas del Barrio, ejecutada por el IDENNA, Misión Niño Simón y Misión Niño Jesús, tal como se muestra en la siguiente figura y se detalla más adelante:

Figura N° 7: Estructuración de la Gran Misión Hogares de la Patria.



Fuente: Elaboración propia.

Luego de señalar las consideraciones necesarias en cuanto a la Gran Misión Hogares de la Patria y visibilizar gráficamente su estructuración, se presenta a continuación a la **Misión Hijos e Hijas de Venezuela**, creada el 12 de diciembre de 2011, mediante Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley No. 8.625, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.818, con el objetivo de atender a las familias y madres solteras, en especial aquellas con hijos(as) menores de 18 años que presenten algún tipo de discapacidad y cuyos ingresos sean menores al salario mínimo, permitiendo "...incidir en la disminución del índice de la pobreza en muchas regiones del territorio nacional, a fin de lograr una mayor suma de estabilidad política, felicidad y seguridad social" (Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. 2016: 35)

Asimismo, como se ha precisado con anterioridad, esta misión enmarca a su vez la Misión Niños y Niñas del Barrio, Misión Niño Simón y Misión

Niño Jesús, en este sentido se detalla la información encontrada de cada una de estas misiones sociales.

- Misión Niño Simón: Se crea el 3 de abril de 2008 con el objetivo de "...atender integralmente, a través de los planes y programas de la Fundación, a los niños y jóvenes de nuestro país en todas sus etapas de desarrollo humano". (Fundación Nacional El Niño Simón , en: <http://www.fnns.gob.ve/?q=node/5>)
- Misión Niño Jesús: Esta misión fue creada por Decreto Presidencial No. 7.140 publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria No. 39.334, de fecha 23 de diciembre de 2009, con la finalidad de desarrollar planes, proyectos y programas que permitan mejorar la calidad de vida y salud de la población materno-infantil, bajo los principios de la universalidad, equidad, accesibilidad, pertinencia cultural, justicia, gratuidad y corresponsabilidad (IDENNA, 2013).
- Misión Niños y Niñas del Barrio: Creada el 20 de julio de 2008 en el programa dominical "Aló Presidente" número 314, con el objetivo de atender las necesidades y defender a los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad y riesgo social. (IDENA en: <http://www.idena.gob.ve>).

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Punto de Cuenta No. 002-07-2008, elaborado por la entonces Ministra del Poder Popular para la Participación y Desarrollo Social, Erika Farías, la población objetivo de esta Misión es la siguiente:

1. Los niños y niñas separados de su medio familiar:

A fin de garantizarles su derecho a crecer y desarrollarse en el seno de su familia de origen nuclear o extendida, o en una familia sustituta.

2. Los niños, niñas y adolescentes en situación de calle o abandono: Las acciones estarán enfocadas en acogerlos y protegerlos para iniciar rápidamente la

reinserción a su familia de origen o a una familia sustituta, y en los casos en los que sea necesario, permanecerán institucionalizados un tiempo, recibiendo tratamiento de desintoxicación y su posterior rehabilitación.

3. **Los niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación laboral (...).** Es una tarea impostergable del Estado erradicar cualquier forma de explotación del capital sobre el trabajo infantil y juvenil, garantizar el desempeño de actividades económicas que no atenten contra la integridad personal y se cumpla con lo estipulado en la LOPNA.
4. **Niños, niñas y adolescentes con medidas temporales de protección o en situación de riesgo social:** La propuesta está enfocada en promover la prevención y la vigilancia revolucionarias como acciones sistemáticas que garanticen en [sic] el ejercicio pleno y el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, para de esta manera disminuir los factores de riesgo. [Las negrillas son del autor]. (Ministerio del Poder Popular para la Participación y Desarrollo Social, 2008: 1-2).

Es importante no dejar de lado, que esta misión es ejecutada por el IDENNA a través de diversos planes, programas, proyectos y acciones dirigidos a la protección integral de la niñez y la adolescencia que, como bien se mencionó y profundizó anteriormente, es el ente principal de gestión de las políticas públicas en materia de protección a niños, niñas y adolescentes, adscrito actualmente al Vice ministerio de la Suprema Felicidad Social del Pueblo. Es por esto, que a continuación se presentan los planes, programas, proyectos y acciones ejecutadas por el IDENNA en el marco de esta misión.

6.2 Planes, Programas y Proyectos que ejecuta el IDENNA a través de la Misión Niños y Niñas del Barrio

Como bien se ha precisado en los capítulos anteriores, el Ejecutivo Nacional el 20 de julio de 2008 creó y le confirió al IDENNA la ejecución de la **Misión Niños y Niñas del Barrio (MNNB)** con el objetivo de atender las necesidades y defender a los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad y riesgo social. No obstante, debido a la cambiante dinámica institucional que se vive en el país, el 12 de diciembre de 2011 se creó la **Gran Misión Hijos e Hijas de Venezuela**, posteriormente absorbida por la actual **Gran Misión Hogares de la Patria**, integrada por todas aquellas misiones dirigidas a la atención, protección y prevención de la madre y de los niños, niñas y adolescentes, entre la cual se enmarca la **MNNB**.

En el marco de la Misión Niños y Niñas del Barrio se da prioridad a aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad, a través de programas de atención, prevención y protección que garantizan el disfrute pleno y efectivo de sus derechos, en tal razón se desarrollan y ejecutan planes, programas proyectos y acciones, a saber:

6.2.1 Planes y Programas de Protección y Atención de Niños, Niñas y Adolescentes.

Son aquellos destinados a los niños, niñas y adolescentes cuyos derechos han sido amenazados o vulnerados, donde la autoridad competente tiene el deber de dictar alguna de las medidas de protección contempladas en el artículo 126 de la Lopnna (2015), a saber: abrigo, colocación en entidad de atención, adopción u orden de tratamiento médico, psicológico o psiquiátrico, ya sea de atención ambulatoria o con régimen de internación. A continuación se detallan los siguientes programas:

- Plan de Inclusión Familiar: Tiene como finalidad promover y garantizar el derecho de todo niño, niña y adolescente a vivir y ser criado en el seno de una familia, de conformidad con lo consagrado en el artículo 26 de la Lopnna (2015). Este plan se encuentra integrado por las siguientes modalidades de atención (IDENNA, 2012):
 - ✓ Localización Familiar: tiene por finalidad ubicar a los miembros de la familia de origen del niño, niña o adolescente.
 - ✓ Reintegro a la Familia de Origen: Implica desarrollar todas las acciones que se consideren pertinentes para lograr la reinserción del niño, niña o adolescente a su familia de origen (integrada por el padre, la madre, descendientes, ascendientes y colaterales, hasta el cuarto grado de consanguinidad);
 - ✓ Colocación Temporal en Familia Sustituta: En el caso de no localizarse la familia de origen, o habiéndose localizado, pero el reintegro del niño, niña o adolescente a la misma sea contrario a su interés superior; entonces se procederá a realizar su colocación en una familia sustituta, la cual es una medida de carácter temporal consagrada en los artículos 126, literal i) y 397-C de la Lopnna de 2015.
 - ✓ Adopción: Cuando la reinserción del niño, niña o adolescente a su familia de origen es inviable, ya sea porque no se pudo localizar, por muerte de sus progenitores o por considerarse contrario a su interés superior, entonces se procede a la adopción, la cual es una medida de protección consagrada en el artículo 126, literal j) y 406 de la Lopnna 2015.
- Casa Comunal de Abrigo (CCA): Según IDENNA (2013), su objetivo es brindar atención y protección a los niños, niñas y adolescentes con edades de cero (0) meses a diecisiete (17) años que se encuentren bajo medida de abrigo consagrada en el artículo 126 literal h y artículo 127

de la Lopnna. El abrigo es una medida de carácter temporal dictada por el Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, con la finalidad de restituirles sus derechos y garantías o brindarle protección para prevenir la vulneración de los mismos. La atención que se brinda a través del programa CCA es individualizada y está centrada en lograr el reintegro socio-familiar de cada niño, niña y adolescente y en la restitución de los derechos que hubieren sido vulnerados. De igual manera, a través del programa CCA también son atendidos y atendidas los niños, niñas y adolescentes que ingresan por vía de emergencia (consagrado en el artículo 185 de la Lopnna, 2015), es decir aquellos a quienes no se les ha dictaminado medida de abrigo por un Consejo de Protección. En este caso, la entidad de atención o Casa Comunal de Abrigo (CCA), debe recibir al niño, niña o adolescente y dar aviso de inmediato al Consejo de Protección competente dentro de las 24 horas siguientes al ingreso del mismo a la entidad.

- Unidad de Protección Integral (UPI): Tiene como objetivo garantizar protección a los niños, niñas y adolescentes entre cero (0) meses y diecisiete (17), a quienes se les han sido amenazados o vulnerados sus derechos y han debido separarse de su grupo familiar, a fin de restituirlos y garantizarles su disfrute pleno y efectivo; en un ambiente digno y adecuado, mientras se efectúan las acciones pertinentes para lograr la reintegración a su familia de origen, o cuando esto sea contrario a su interés superior, su integración en familia sustituta o adoptiva (IDENNA, 2013).

Asimismo, a través del abordaje biopsicosocial y legal que se le realiza a los niños, niñas y adolescentes al momento de su ingreso se brinda acompañamiento continuo, garantizando en primer lugar que se cumplan los criterios de ingreso establecidos, tales como:

- ✓ *Medida de colocación en Entidad de Atención*, dictada por el tribunal de protección de niños, niñas y adolescentes según el art 128 de la Lopnna.
- ✓ *Medida de Atención de Emergencia*, según lo dispuesto en el artículo 185 de la lopnna, notificando como lo establece la Ley, 24 horas al Consejo de Protección de niños, niñas y adolescentes.
- ✓ *Medida de Abrigo*, según lo dispuesto en la Lopnna, art 127. Esta medida no es propia de este programa, sin embargo la misma se cumple en la Unidad de Protección Integral (UPI) si en el estado donde se presente la vulneración de derecho no existiese el programa Casa Comunal de Abrigo.
- Unidades de Protección Integral Especializada (UPIE): Según IDENNA 2012 este programa tiene como objetivo garantizar la protección integral a los niños, niñas y adolescentes que presentan algún tipo de discapacidad (física, motora e intelectual, así como aquellos que consuman sustancias psicoactivas. En este sentido, se pueden mencionar dos modalidades de UPIE, a saber:
 - ✓ *Unidades de Protección Integral Especializada en la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad*, la cual, tiene como objetivo "...garantizar la restitución y el ejercicio pleno y efectivo de los derechos de Niños, Niñas y adolescentes que presenten algún tipo de discapacidad, a través del diagnóstico e intervención terapéutica, para la potenciación del funcionamiento humano y su reinserción familiar...". (IDENNA, 2013:25)

La atención de los niños, niñas y adolescentes se divide en: residenciados y atención a la comunidad y durante estos

procesos se cumplen con tres (3) momentos indispensables como lo son: el diagnóstico, el abordaje terapéutico y el seguimiento. En este sentido, los niños, niñas y adolescentes que se encuentran residenciados, por encontrarse vulnerados sus derechos, requieren ser separados de su medio familiar hasta tanto esta persista. De igual manera, la atención comunitaria contempla el abordaje integral a través de las siguientes áreas: terapia de lenguaje, fisioterapia, terapia ocupacional, pediatría, psicopedagogía, legal, trabajo social, educación especial, enfermería y psicología.

✓ *Unidad de Protección Integral Especializada para niños, niñas y adolescentes masculinos con adicciones*, "...está orientado a los niños y adolescentes con problemas de adicción a sustancias psicoactivas, lo que involucra acciones de evaluación integral, tratamiento y seguimiento, con el fin de contribuir positivamente en su reinserción social..." (IDENNA, 2013:25).

- Centro Especializado de Protección y Atención Integral (CEPAI): Tiene como fin el brindar atención integral ambulatoria a niños, niñas y adolescentes de ambos sexos hasta los diecisiete (17) años, consumidores(as) ocasionales de sustancias psicoactivas, mediante el desarrollo de estrategias terapéuticas, educativas, socio-productivas y el abordaje a sus familias, a fin de promover su inclusión o reinserción socio-familiar y garantizar el disfrute pleno de sus derechos y garantías. (IDENNA, 2013). El ingreso al programa puede efectuarse por orden de tratamiento dictada por el Consejo de Protección competente. (IDENNA, 2013).
- Centro de Neuro-desarrollo (CND): Tienen el objetivo de proporcionar atención integral y/o rehabilitación a niños, niñas y adolescentes que presenten algún tipo de problema cognitivo, afectivo motor. (IDENNA,

2013). La atención se realiza a través de procesos individuales y colectivos que permitan la inclusión y participación activa de los niños, niñas y adolescentes dentro de la comunidad donde éstos se desempeñen en dos modalidades, individual y grupal.

6.2.2 Programas y Proyectos de Prevención y Protección a Niños, Niñas y Adolescentes.

Son aquellos dirigidos a la población de niños, niñas y adolescentes que, aunque se encuentren en situación de riesgo y exclusión social, no se le ha dictado alguna de las medidas de protección por parte la autoridad competente, por ejemplo: abrigo, colocación en entidad de atención o cualquier otra que implique la separación de su grupo familiar e institucionalización (IDENNA, 2013). A continuación, se mencionan los siguientes:

- Preventivo y Evaluativo “Centro de Orientación Familiar (COF): tiene como objetivo brindar atención especializada a niños, niñas y adolescentes hasta los diecisiete (17) años, así como también a los miembros de sus familias y de las comunidades, a fin de promover estilos de vida saludables, previniendo el consumo de sustancias psicoactivas (drogas lícitas e ilícitas). (IDENNA, 2013). Este programa cuenta con las siguientes áreas de atención (IDENNA, 2013):
 - ✓ Orientación y Atención: destinada básicamente a la atención individual del niño, niña o adolescente para prevenir el consumo de drogas.
 - ✓ Formación Comunitaria: busca la capacitación y fortalecimiento de miembros de la comunidad como preventores(as) comunitarios(as) del consumo de drogas;
 - ✓ Prevención Comunitaria: orientada al diseño de estrategias para incorporar activamente a los miembros de la comunidad en la

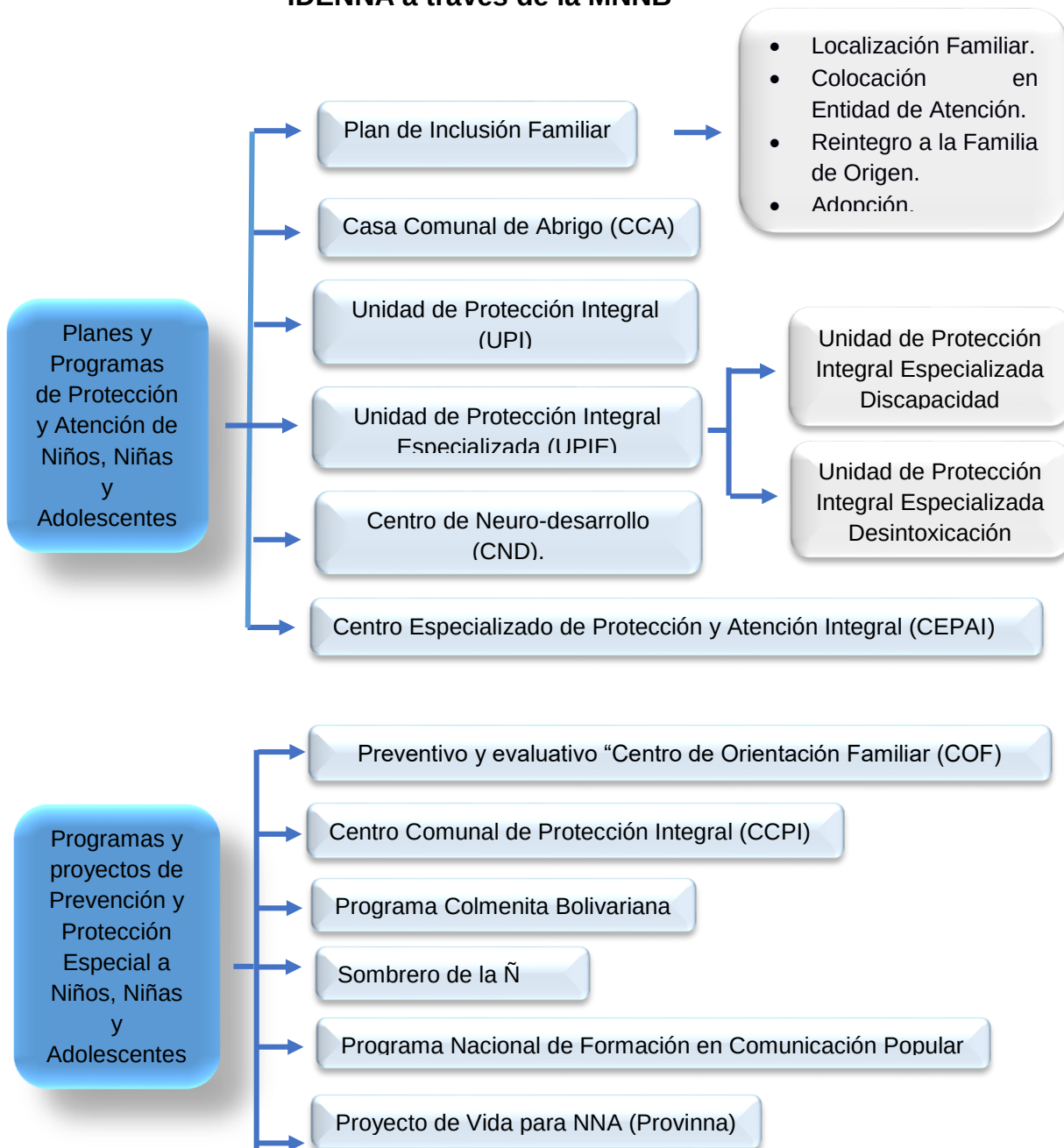
lucha contra las drogas. En los COF, se diseñan y realizan actividades socioeducativas que permiten monitorear la dinámica familiar para la identificación de factores de riesgo asociados al consumo de drogas, por ejemplo: padres consumidores, incursión en actividades de compra y venta; así como también se efectúan labores de vigilancia en lugares como canchas deportivas, escuelas, entre otros.

- Centro Comunal de Protección Integral (CCPI): Tiene como objetivo garantizar y brindar protección a la población de niños y niñas con menos de doce (12) años de edad, con la participación activa de las comunidades, a fin de mejorar la calidad de vida de la niñez perteneciente a grupos familiares desintegrados, sin figuras de autoridad definidas, que sean víctimas de malos tratos, violencia intrafamiliar, excluidos del sistema educativo. (IDENNA, 2013). El programa CCPI funciona a nivel nacional en 20 entidades de atención, en dos turnos: mañana y tarde, distribuyendo la población atendida de la siguiente forma: grupo maternal (0-3 años), grupo inicial (4 a 6 años), grupo integral (7 a menos 12 años); brindándosele alimentación balanceada para su nivelación nutricional, servicios de salud, inscripción en jornadas de vacunación, incorporación en actividades recreativas, deportivas y culturales, sí como el fortalecimiento familiar. (IDENNA, 2013).
- El Sombrero de la Ñ: Este programa tiene como fin promover el libro y la lectura como una práctica preventiva y recreativa que influye en el proceso formativo de los niños, niñas y adolescentes, para contribuir al desarrollo de las capacidades creativas, afectivas, espirituales y cognitivas que permitan su formación en principios y valores enmarcados en la libertad, la tolerancia y la universalidad, garantizando con ello sus derechos ciudadanos. (IDENNA, 2017).

- Programa Nacional de Formación en Comunicación Popular: Tiene como objetivo formar a niños, niñas y adolescentes como comunicadores populares desde los distintos medios de comunicación alternativos y/o comunitarios.
- Proyecto de Vida para Niños, Niñas y Adolescentes (Provinna): Objetivo: Brindar herramientas de formación capacitación y orientación vocacional a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de riesgo social o vulneración de sus derechos, a fin de orientarlos para la elaboración de sus proyectos de vida en armonía con la vida familiar y comunitaria (IDENNA, 2017).

Una vez presentados los planes, programas y proyectos de atención, prevención y protección dirigidos a niños, niñas y adolescentes, ejecutados por el IDENNA a través de la MNNB, se presenta gráficamente cada uno de ellos, a saber:

Figura N° 8: Planes, Programas y Proyectos de Atención, Prevención y Protección dirigidos a Niños, Niñas y Adolescentes, Ejecutados por el IDENNA a través de la MNNB



Luego de presentar el resumen de cada uno de los planes, programas y proyectos ejecutados por el IDENNA, en el marco de la Misión Niños y Niñas del Barrio, es necesario decir que los mismos son ejecutados por la Gerencia de Adopciones, la Gerencia de Programas de Protección y Atención a NNA, la Gerencia Nacional de Direcciones Estadales y la Gerencia de Formación y Participación la Usuario del IDENNA, las cuales fueron mencionadas en los capítulos anteriores, siendo el Programa Centro Comunal de Protección Integral (CCPI) uno de los que ejecuta la Gerencia Nacional de Direcciones Estadales y que constituye el programa sujeto de análisis de la presente investigación.

Seguidamente, se efectuará la presentación del programa Centro Comunal de Protección Integral (CCPI).



CAPÍTULO VII.

CENTRO COMUNAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL (CCPI) DESARROLLADO POR EL IDENNA



En el siguiente apartado, encontraremos todo lo relacionado con los Centros Comunales de Protección Integral (CCPI), su proceso de atención de acuerdo al ingreso, permanencia, egreso y seguimiento de los(as) niños o niñas que hacen vida en los centros, así como los pasos a seguir para la instalación de estos centros en la comunidad.



En concordancia con lo establecido en el artículo No 124 de la LOPNNA (2015), mencionado anteriormente, relacionado con los tipos de programas que permiten garantizar el disfrute pleno y efectivo de los derechos de la niñez y la adolescencia, se puede decir que las consideraciones contenidas en él representan el marco referencial de los programas que ejecuta el IDENNA. En este caso, para la presente investigación se destaca el Centro Comunal de Protección Integral (CCPI).

El Centro Comunal de Protección Integral (CCPI), citado en capítulos anteriores, es un programa social que surge el 20 de Julio del 2008 en el marco de la Misión Niños y Niñas del Barrio, de "...carácter preventivo y orientado a la atención y protección integral de niños, niñas y adolescentes de 0 a 12 años de edad, que se encuentran en situación de riesgo..." (IDENNA. 2013).

Según material elaborado por la Gerencia de Programas de Atención y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (GPAPNNA) del IDENNA (2013), estos centros tienen como objetivo

...garantizar la protección integral de los (as) niños, niñas y adolescentes de 0 a 12 años de edad que se encuentran en situaciones de riesgo o vulneración de derechos, así como mejoras en su calidad de vida y fortalecimiento familiar, brindándoles atención en áreas de: salud, alimentación, educación y recreación, entre otras, a través de la participación activa de la comunidad organizada en la apropiación de las políticas de protección y participación. (P.226)

En relación con las situaciones de riesgo o vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes antes mencionadas, es importante saber que éstas representan los criterios de ingreso que esta población debe tener para ser admitidos(as) dentro de este programa.

Según IDENNA (2013), son la violación o amenaza de los siguientes derechos lo que determina el ingreso al CCPI.

- Disgregación familiar (violencia, dinámica familiar inadecuada, ausencia de figura de autoridad). Relacionado con el Art 32 de la Lopnna (2015).
- Deprivación escolar. Vinculado con los Art 53-54 de la Lopnna (2015).
- Vulneración del derecho de identidad. Respectivo a los Art 17-18 de la Lopnna (2015).
- Vulneración del derecho de vivir adecuadamente (alimentación, higiene, vestido y a una vivienda digna, segura, higiénica y con acceso a todos los servicios esenciales). Relacionado con el Art 30 de la Lopnna (2015).
- Privación del acceso a la atención médica y a los servicios de salud. Vinculado con el Art 42 de la Lopnna (2015).
- Carencia del refuerzo de un ejercicio y disfrute correcto de sus deberes y derechos como niño, niña y adolescentes dentro de una sociedad. Relacionado con los Art 5-8-93 de la Lopnna (2015).

Para el desarrollo del proceso de inscripción y su permanencia, según IDENNA (2013), se deben realizar las siguientes actividades:

- El equipo de redes sociales del IDENNA, debe verificar el censo de NNA que el consejo comunal debió haber realizado, para abordar a las familias que se encuentren en riesgo social.
- El coordinador (a) o las educadoras comunitarias del programa CCPI, debe realizar la evaluación inicial tanto del niño (a) como del grupo familiar.
- El coordinador (a) o las educadoras comunitarias del programa CCPI, deben formalizar la inscripción para garantizar la atención de acuerdo a las características de los grupos etarios.

- El coordinador (a) o las educadoras comunitarias del programa CCPI deberán revisar semanal o quincenalmente los expedientes de los niños (as) para hacer seguimiento a la situación de riesgo social por la cual ingresó el niño (a).

Una vez presentado el proceso para la inscripción y permanencia de los niños (as) en el programa CCPI, es necesario hacer mención sobre la población beneficiaria a la cual va dirigido el mismo, distinguiéndose beneficiarios directos e indirectos. Los beneficiarios directos son los propios niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo social, diferenciados en tres (3) grupos de edades, a saber:

- Niños y niñas con edades entre 0-3 años de edad (Grupo maternal).
- Niños y niñas con edades entre 4-6 años de edad. (Grupo inicial).
- Niños, niñas y adolescentes entre 7-12 años de edad (Grupo integral).

Los beneficiarios indirectos, son la familia extendida de los(as) niños, niñas, adolescentes y la comunidad organizada que impulsa la ejecución del programa.

Ahora bien, en cumplimiento con el objetivo y las características propias del programa, a la población beneficiaria antes mencionada, se les debe garantizar un conjunto de servicios indispensables para su permanencia dentro del mismo. A continuación, según IDENNA (2013), se presentan los servicios que se brindan en cada uno de los Centros Comunes de Protección Integral (CCPI) del IDENNA:

1. Servicio de Alimentación y Nutrición Balanceada: Este servicio se enmarca en lo estipulado en el artículo 30 de la LOPNNA 2015, por lo que permite brindar, garantizar y fomentar la aplicación de un Plan de Alimentación y Nutrición Integral a todos los niños y niñas ingresados

en los CCPI. El enfoque de este servicio va más allá de la mera satisfacción de la necesidad, ya que debe procura el engrane con la salud, para una base de crecimiento y desarrollo saludable que permita, de ser el caso, la prevención de enfermedades de dicho sector poblacional. A su vez, propone el engrane con redes de alimentación comunitarias para un mayor impulso del servicio.

2. Servicio de Salud: Es un servicio que se presta a lo interno a través de la creación o reforzamiento de hábitos de higiene personal y a lo externo debe brindarse por medio de la articulación y coordinación con los servicios de salud presentes en la comunidad y el municipio, a fin de garantizar atención médica de calidad a los niños, niñas y adolescentes, tales como jornadas de vacunación, entre otros servicios.
3. Servicio de Reforzamiento Escolar y Actividades Deportivas, Recreativas, Artísticas y Culturales Autóctonas: Este servicio se brinda a través del desarrollo de metodologías y estrategias de enseñanzas de carácter lúdico, permitiendo no sólo afianzar los conocimientos que los niños y niñas adquieren en la escuela, sino que a su vez se garantice la inserción en el sistema educativo de aquellos que no se encuentren escolarizados. Asimismo, este servicio debe garantizar el desarrollo constante y permanente de actividades de carácter deportivo, recreativo, artístico y cultural, tales como: juegos de baloncesto, fútbol, voleibol, bailes tradicionales, murales, entre otros.
4. Servicio de Fortalecimiento Familiar y Organización Comunitaria: Este servicio busca la consolidación de la familia y de la comunidad, como espacios de socialización fundamental para el desarrollo integral del niño (a), por lo tanto este servicio debe considerar las siguientes acciones:
 - Restitución del o los derechos vulnerados por los que entró en niño o niña al CCPI: Este servicio debe garantizar estrategias

oportunas que permitan el cese de la vulneración de derechos por la que ingresó el niño o niña al programa.

- Sensibilización de padres, madres y representantes: Este servicio debe garantizar y promover la integración y convivencia familiar.
- Atención individual especializada a padres, madres y representantes (de ser el caso): De acuerdo con la identificación de la problemática de cada caso, este servicio debe prever la atención especializada, como la evaluación psicológica, social y asesoría legal, entre otras.
- Impulso de los Comités de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes: A fin de activar y fortalecer el accionar de los Comités, como instancias de gran relevancia dentro de los consejos comunales.
- Impulso en la formulación de proyectos socio-productivos: Con la finalidad de brindar sustentabilidad e independencia del programa CCPI, se plantea el diseño y ejecución de proyectos socio-productivos que permita la autogestión del mismo.

Para brindar un óptimo desarrollo de los servicios y por estar dirigido a una población que se encuentra en situación de riesgo, es indispensable una plantilla que cuente con profesionales y personas calificadas para el desarrollo de todas las actividades. Esta plantilla está conformada por un personal administrativo, obrero y de apoyo, a saber:

- Personal Administrativo y Obrero: Se encuentra constituido por personas miembros de la comunidad, que desarrollan un trabajo social voluntario como colaboradores (as) en el centro, por lo cual no son personal adscritos a la institución. Es importante mencionar que éste personal varía según la capacidad y características propias de cada

CCPI, recibiendo un incentivo económico por parte de la institución, el cual es administrado por el consejo comunal vinculado al centro. Está integrado por:

- ✓ Un (1) Coordinador (a) del CCPI.
- ✓ Veintiuno (21) Educadores (as) comunitarios (as) aproximadamente.
- ✓ Un (1) personal de mantenimiento.
- ✓ Un (1) personal de vigilancia. (En los estados que ameritan)
- Personal Técnico de Apoyo: Se encuentra constituido por profesionales adscrito a gerencias y/o coordinaciones del IDENNA, Está integrado por:
 - ✓ Equipo de la Gerencial Nacional de Direcciones Estadales y Redes Sociales (Coordinación Nacional de CCPI y Redes Sociales)
 - ✓ Equipo Técnico de las Direcciones Estadales (Coordinación de CCPI y redes sociales estatal): Conformado por un (1) promotor social y un (1) trabajador social.

Aunque este equipo técnico no se encuentra fijo en los centros, coadyuvan en la realización de diversas actividades a nivel nacional, las cuales se desarrollan en cada uno de los momentos del proceso de atención que reciben los niños, niñas, adolescentes y sus familias en los CCPI, desde el momento de su ingreso hasta su egreso.

En concordancia con lo expuesto, luego de conocer los criterios de ingreso y los servicios que se brindan para la permanencia del niño (a) en el programa, se presentan a continuación los criterios para el egreso de los niños, a saber:

- Restitución del o los derechos vulnerados por los cuales ingresó el niño (a) al programa.
- Reestructuración de la dinámica familiar.

- Realización de visitas domiciliarias a las familias a fin de notificar el egreso.
- Orientación a las familias sobre la incorporación de los (as) NNA en programas alternativos y/o organizaciones juveniles de la comunidad donde pueda participar y estar incluido.
- Elaboración del informe de egreso (contentivo de la evaluación del proceso del NNA), logros alcanzados y recomendaciones.

Es importante mencionar que una vez egresado el niño o niña del programa CCPI, es necesario iniciar con el proceso de seguimiento. Según IDENNA (2013), las normas para realizar el seguimiento a los niños o niñas son las siguientes:

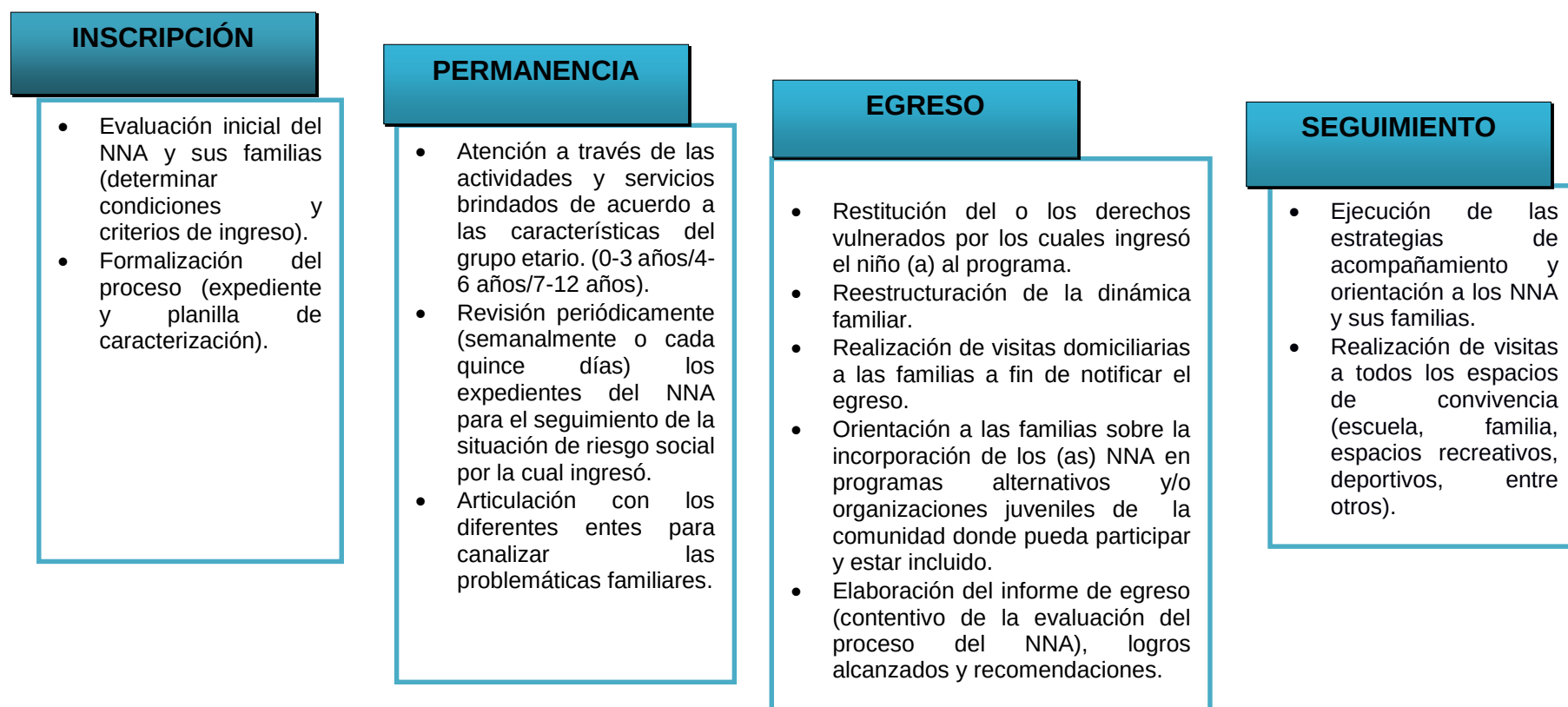
- El niño o niña debe haber egresado del programa CCPI.
- Articular e incorporar a los niños o niñas en los diferentes programas comunitarias, donde se fortalezcan sus intereses y habilidades.
- Realizar visitas a todos los espacios de convivencia (escuela, familia, espacios recreativos, deportivos, entre otros) para verificar el cumplimiento de los derechos.

De igual manera, es preciso acotar que el proceso de seguimiento debe hacerse mancomunadamente con los comités de protección social de la comunidad, siendo los responsables de este proceso, los propios comités, el IDENNA, los consejos comunales, coordinador(a) del CCPI, equipo de educadoras comunitarias y las familias.

Ahora bien, luego de conocer los criterios de egreso y las normas para el seguimiento del niño o niña y con la finalidad de sintetizar cada uno de los procesos del programa CCPI presentados anteriormente, es imperativo mostrar a continuación un gráfico que permita y facilite la comprensión de las acciones que se desarrollan en cada uno de los procesos, a saber:

A continuación, presentaremos algunas consideraciones que presenta dicho proceso, estableciendo la diferenciación para cada uno de los momentos, a saber:

Figura N° 9: Proceso de Atención de los (as) Niños y Niñas en los Centros Comunales de Protección Integral (CCPI)



Fuente: Elaboración propia. Datos provenientes de IDENNA 2013.

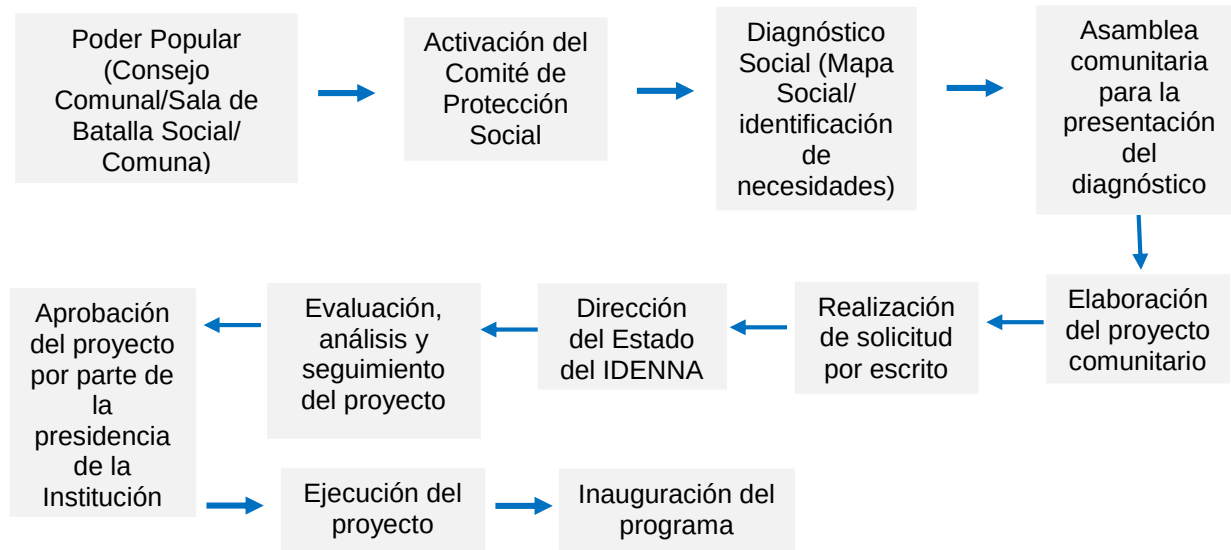
El proceso de atención de los (as) niños y niñas en los centros comunales de protección integral (CCPI) presentado anteriormente, permite conocer en rasgos generales algunos de los pasos a seguir en cada uno de los momentos en el que se encuentra el niño(a) en el CCPI, desde su ingreso hasta su egreso, sin dejar de lado los elementos para la permanencia del niño (a) en el mismo, donde el seguimiento al caso, es la estrategia fundamental para la garantía del derecho vulnerado y posteriormente restituido.

Es importante mencionar que el proceso de atención en los centros, debe estar acorde a las necesidades de la comunidad, con la finalidad de que se aprovechen los espacios con los que cuentan: casas culturales, casas comunales, canchas deportivas, entre otros.

Aunado a esto y como elemento significativo, se puede decir que para la instalación de los CCPI se deben tener en cuenta los actores y aliados políticos ubicados en el sector, para la implementación del programa a través de la relación entre la institución y la comunidad.

Ahora bien, a continuación se presenta gráficamente el proceso para la instalación de estos centros en la comunidad, donde el popular organizado a través del Comité de Protección Social de Niños, Niñas y Adolescentes, definido en capítulos anteriores, realiza y valida en asamblea ciudadana un diagnóstico social, identificando y priorizando las principales necesidades que, por medio de la elaboración de un proyecto comunitario, se gestiona la solicitud formal a las dirección de estado para su evaluación, análisis, seguimiento y posterior aprobación o no del proyecto.

Figura N° 10: Proceso de Instalación de los CCPI en la Comunidad



Fuente: Elaboración propia. Datos provenientes de la Gerencia de Direcciones Estadales del IDENNA.

Para los casos de construcción de un CCPI se debe tener igualmente un trabajo de base con las comunidades, que apueste al proceso organizativo y de formación permanente para la apropiación de la política de protección Integral por parte de ellas, donde los espacios físicos para la construcción de los CCPI, sean propuestos e identificados desde el seno de la comunidad.

El trabajo con la comunidad no debe partir de una imposición por parte de la institución, debe establecerse una relación de corresponsabilidad, donde la institución mantenga el acompañamiento metodológico, técnico y formativo durante el proceso de construcción del modelo de gestión que defina la comunidad, según su entorno social y potencialidades, promoviendo el ejercicio de la contraloría social e incorporando la orientación para la formulación de proyectos en materia de protección integral de niños, niñas y adolescentes.

CAPÍTULO VIII.

ANÁLISIS DE PROGRAMAS SOCIALES

Este apartado contiene todo lo relacionado con la concepción de los programas sociales, su análisis y vinculación con el presente estudio, señalando los pasos requeridos para el análisis del programa Centro Comunal de Protección Integral (CCPI) del IDENNA.



En los últimos años, los programas sociales se han propagado notablemente en Venezuela, incluso aún más desde la llegada de las misiones, grandes misiones y micro-misiones, mencionadas y explicadas en capítulos anteriores. Según SIEMPRO/UNESCO (1999), los programas sociales representan una de las expresiones más concretas de las políticas y los planes ejecutados, siendo entendidos como un "...conjunto coherente de acciones destinadas a transformar la situación inicial de una población determinada y mejorar sus condiciones de vida". (P: 9). De igual manera, se puede decir que los programas sociales constituyen una serie estructurada de proyectos y actividades en el marco de las políticas públicas, los cuales ejecutan bienes y servicios para la atención de la población objetivo, con la finalidad de contribuir progresivamente a la mejora de su calidad de vida. (MINDES, 2007).

En síntesis, los planes, programas, proyectos y acciones que se ejecutan constituyen el ejercicio en sí de las políticas, las cuales deben prever ya sea antes, durante o al final de su ejecución, el análisis y evaluación de cada uno de sus procesos, potenciando y fortaleciendo la orientación de las mismas a través de pautas de funcionamiento que permitan tener un panorama acabado en torno a los aciertos y debilidades de dicha política, en el marco de la idea de contribuir por esta vía a su perfeccionamiento (Ministerio de Planificación y Cooperación, 2000).

Ahora, si bien se ha mencionado que la política se desarrolla a través de una serie de elementos y estrategias (en las que se incluyen a los programas sociales) y que ésta debe analizarse y evaluarse en su naturaleza y resultados, la desagregación de la misma, es decir los propios planes, programas, proyectos y acciones, deben responder a dichas premisas, con la finalidad de conocer la información necesaria sobre las actividades, características y resultados de los mismos.

En concordancia, no sólo con lo expuesto, sino con el aspecto central de la investigación, se puede decir que cuando se hace referencia al análisis de programas sociales, se habla del estudio que se realiza con la finalidad de

identificar, conocer y describir sus componentes, fundamentos, función, bases, causas originarias, en fin su naturaleza y significado (Ministerio de Planificación y Cooperación, 2000).

Del mismo modo, se puede mencionar al autor Ernesto Cohen (1998), quien establece en rasgos generales, una metodología para el análisis de los programas sociales¹⁴, la cual, a fin de cumplir con los objetivos pautados, fue adaptada a la presente investigación a través de la ejecución de seis (6) sencillos pasos, que permitieron efectuar no sólo la descripción del programa y del problema que se busca solucionar, sino también identificar y precisar los objetivos, metas, prestaciones y población beneficiaria, a fin de verificar el cumplimiento de lo planificado y lo relacionado con los criterios de focalización, identificando las principales limitaciones en su ejecución, sus causas y las potencialidades, así como también si se efectúa o no algún tipo de evaluación al programa. En este sentido, a continuación se presenta gráficamente los seis (6) pasos adaptados a la investigación según las orientaciones del autor Ernesto Cohen¹⁵ (1998).

¹⁴ Cfr Cohen, Ernesto (1998). Metodología para el Análisis de la Gestión de Programas Sociales, plantea los siguientes pasos: descripción del problema que afecta a la población objetivo, los servicios, metas de producción, impacto y modelo de organización, sino también analizar e identificar los objetivos de impacto y las áreas de intervención, las brechas (de formulación y de gestión) y los nodos estratégicos, entre otros.

¹⁵ Vid supra pág 36

Figura N° 11: Metodología para el Análisis del Programa CCPI del IDENNA según las Orientaciones del autor Ernesto Cohen (1998).



Fuente: Elaboración propia.

Llegado este punto, es importante destacar que el autor Miguel Martínez (2012), refiere que todo programa en acción debe y necesita ser “...evaluado en su naturaleza, consistencia, efectividad y resultados con el fin de mantenerlo, modificarlo o quizás suprimirlo o sustituirlo por otro” (P: 30). La finalidad de la evaluación, específicamente aquella dirigida a los programas sociales, es entendida según SIEMPRO/UNESCO (1999) como la indagación o valoración progresiva de los procesos, resultados e impactos de la planificación y su ejecución.

Es decir, si el análisis de un programa social es un proceso de vital importancia, la evaluación también debe serlo, ya que la misma permite identificar los resultados logrados cotejándolos con lo planificado. Seguidamente, se presenten los diversos tipos de evaluación de los programas sociales.

Tipos de Evaluación de Programas Sociales.

Según SIEMPRO/UNESCO (1999), existen diversos tipos de evaluación de programas sociales, a saber:

- **Evaluación Ex-ante:** Consiste en un análisis de la formulación del programa para conocer si los elementos operativos del mismo (actividades, tareas, recursos, presupuestos, entre otros) resultan adecuadamente consistentes. Esta herramienta también indaga la viabilidad de los componentes de las actividades planificadas.
- **El Monitoreo:** Consiste en el análisis periódico de la ejecución del programa social con el objeto de establecer el grado en que las tareas y actividades de cada componente, el cronograma de trabajo, las prestaciones y los resultados se cumplen de acuerdo a lo planificado.
- **Evaluación Diagnóstica:** Permite conocer desde una perspectiva institucional cómo se está ejecutando un programa en los diferentes niveles (nación, provincia, municipios, localidades, entre otros). A su vez, permite en un momento determinado del proceso de ejecución, la obtención de resultados inmediatos para ser incorporados al programa, facilitando la toma de decisiones relacionadas con el ajuste en la planificación.
- **Evaluación de Resultados:** Permite indagar y analizar el cumplimiento de las metas previstas para cada uno de los objetivos específicos del programa (metas de resultado) en términos de su efectividad, su eficacia y eficiencia.
- **Evaluación de Impacto:** Permite conocer si el programa social ha generado cambios relevantes en las condiciones de vida de la población beneficiaria. Los resultados de esta evaluación están dirigidos a proveer información útil como insumo para la toma de decisiones acerca de su continuación, expansión o cancelación.
- **Evaluación desde la Perspectiva de los Beneficiarios (as):** Esta herramienta incorpora sustancialmente la perspectiva de las poblaciones

beneficiarias en el proceso de análisis de las fortalezas y debilidades de los programas y de los impactos que generan en las condiciones de vida de esas poblaciones.

Estos diferentes tipos de evaluación permiten obtener oportunamente la información necesaria de un programa social. Según Cohen y Franco (2000) la evaluación de una política, plan, programa o proyecto "...es una labor analítica que tiene como ejes centrales la maximización de la eficacia con la obtención de los fines propuestos y la eficiencia con la asignación de recursos (económicos y sociales) para la consecución de los mismos" (p: 45).

En este sentido y en concordancia con lo citado anteriormente, se puede decir que con la finalidad de lograr un mejor uso de los recursos disponibles y maximizar su eficiencia y eficacia, se emplea la focalización de los programas sociales, como una estrategia que permite dirigir los recursos hacia un determinado grupo de destinatarios, generalmente quienes más lo necesiten. (Valenzuela, Irina. 2011).

Focalización de Programas Sociales

La focalización hace referencia a la identificación de aquellos individuos que van a recibir un programa social. De igual manera, se puede decir que el objetivo de la focalización va direccionado a que "...los recursos de un programa social lleguen únicamente a la población cuya situación económica o social se sitúa por debajo de determinado nivel y que, en lo posible, todos los integrantes del grupo destinatario se vean favorecidos por el programa". (Raczynski. 1995, P: 221).

La focalización permite asegurar que las políticas públicas y por ende sus programas sociales lleguen a las familias que más requieren de los beneficios y en este concepto se pueden encontrar dos errores de focalización, el de inclusión o filtración y el de exclusión o sub cobertura.

En cuanto al error de inclusión o filtración, se puede decir que refiere al alcance que tienen los beneficios de un determinado programa social al llegar incluso a las personas que no forman parte de la población objetivo del mismo, consiguiendo medirse dentro del porcentaje del grupo de beneficiarios (Raczynski, 1995). Ahora, en cuanto al error de exclusión o subcobertura, Raczynski (1995) menciona que es aquel que "...hace referencia a la brecha entre el grupo destinatario del programa y los que efectivamente participan de él, y se mide como el porcentaje de la población objetivo del programa que no están cubiertos por éste" (p: 25).

Los errores de filtración y subcobertura, aunque desvirtúan la esencia y sentido de la focalización, están estrechamente relacionados entre sí, por lo que es indispensable tomar las previsiones necesarias a la hora de implementar medidas para la reducción de un tipo de error ya que podría incrementar la intensidad del otro.



CAPÍTULO IX.

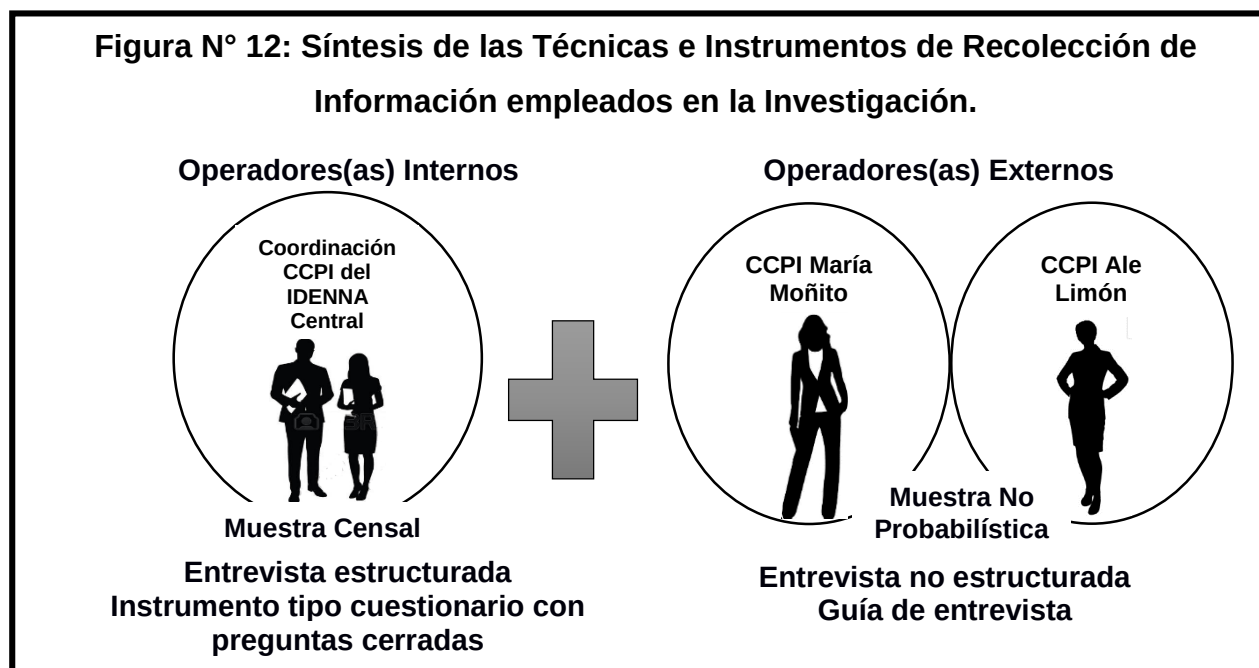
ANÁLISIS DEL PROGRAMA CENTRO COMUNAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL (CCPI): PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.

En este apartado se procedió a realizar el ordenamiento, procesamiento y análisis de la información y los datos obtenidos, relacionándolos con la teoría presentada, lo cual, debido a la mixtura de la investigación, se realizó tanto para el enfoque cuantitativo como para el cualitativo.

Asimismo, se orientó el análisis del programa CCPI a través de los pasos metodológicos que propone el Autor Ernesto Cohen (1998).

En correspondencia con los objetivos de la investigación y una vez plasmada la teoría necesaria vinculada con la misma, es necesario presentar los resultados obtenidos producto de las técnicas e instrumentos de recolección de información empleados, tanto los correspondientes al enfoque cuantitativo como al cualitativo.

Como bien ya se ha mencionado, se aplicó por una parte una entrevista estructurada a los dos (2) operadores(as) internos del programa CCPI del IDENNA (muestra censal), a través de un instrumento tipo cuestionario con preguntas cerradas o de alternativas fijas: y a su vez, se aplicó una entrevista no estructurada a una muestra no probabilística, es decir, a dos (2) operadores(as) externos pertenecientes a dos (2) de los CCPI ubicados en Distrito Capital (CCPI Ale Limón y CCPI María Moñito) del IDENNA. A continuación, se presentan gráficamente las técnicas e instrumentos de recolección de información empleadas en la investigación:



Ahora bien, luego de la aplicación de las técnicas e instrumentos de recolección antes mencionados, es necesario efectuar el ordenamiento, procesamiento y análisis de la información y los datos obtenidos correspondiente a cada enfoque (cuantitativo-cualitativo).

Es por ello, que inicialmente se procederá a efectuar el análisis de los datos cuantitativos correspondientes a la entrevista estructurada aplicada a los operadores internos. Seguido, se realizará el análisis de la información cualitativa producto de la entrevista no estructurada aplicada a los operadores externos de los CCPI seleccionados y luego, se finalizará con el análisis en sí del programa CCPI a través de los pasos propuestos por Ernesto Cohen (1998) adaptados a la investigación y presentados en el capítulo anterior.

9.1 Presentación y Análisis de los Resultados correspondientes al Enfoque Cuantitativo

Como bien se ha mencionado, se aplicó una entrevista estructurada a través de un instrumento tipo cuestionario a dos (2) operadores internos del programa CCPI del IDENNA donde, a través de la construcción de cuadros estadísticos y gráficos obtenidos de la aplicación de dicha entrevista, se realizó la presentación y análisis de los resultados correspondientes al enfoque cuantitativo. En este sentido, con la finalidad de reorganizar los datos obtenidos de la realidad, se consideró pertinente la elaboración de categorías de análisis, las cuales "...son los niveles donde serán caracterizadas las unidades de análisis...". (Hernández S., 2006:252); asimismo, cabe señalar que la información obtenida de las preguntas abiertas se procesó a través de la codificación, como procedimiento que tiene por finalidad la agrupación numérica de los datos expresados verbalmente para luego operar como si fueran datos cuantitativos. (Sabino C., 2002).

En concordancia con lo expuesto, a continuación se muestra un cuadro resumen que presenta la relación existente entre los objetivos propuestos, las categorías de análisis elaboradas y las preguntas del cuestionario que dan respuesta a dichos objetivos.

Cuadro N°2. Relación entre los Objetivos Específicos, las Categorías de Análisis Elaboradas y las Preguntas de Cuestionario.

Objetivo Especifico	Categoría de Análisis	Preguntas del Cuestionario
Determinar el cumplimiento de los criterios de focalización del programa Centro Comunal de Protección Integral (CCPI).	Datos Generales del Programa CCPI del IDENNA.	B.1. Objetivo general del programa CCPI.
		B.2. Descripción de la población objetivo del programa.
	Focalización del Programa CCPI del IDENNA.	C.2. Marque con una (x) los Criterios de ingreso establecidos por la institución para la incorporación de un(a) niño o niña en los CCPI.
		C.4. Marque con una (x) los motivos reales para el ingreso del niño o niña a los CCPI.
Identificar cómo se están brindando las prestaciones del programa CCPI a la población sujeto.	Prestaciones brindadas en los CCPI en cuanto a la Alimentación y Nutrición.	D.2. ¿Prestan el servicio actualmente?
		D.5. Indique el tipo de alimentación brindada y la frecuencia con que se presta el servicio en la semana. (desayuno, almuerzo, merienda)
		D.6. Marque con una (x) el personal que brinda este servicio.
		D.7. ¿Los niños(as) asisten a consultas médicas nutricionales?
		D.9. Marque con una (x) la frecuencia con que los NNA asisten a consultas médicas nutricionales.
		D.12. Marque con una (x) el tipo de estrategias que se utilizan para el desarrollo de este servicio.

Cuadro N°2. Relación entre los Objetivos Específicos, las Categorías de Análisis Elaboradas y las Preguntas de Cuestionario. (Continuación).

Objetivo Especifico	Categoría de Análisis	Preguntas del Cuestionario
Identificar cómo se están brindando las prestaciones del programa CCPI a la población sujeto.	Prestaciones brindadas en los CCPI en cuanto al Servicio de Salud.	E.2. ¿Prestan el servicio actualmente?
		E.5. Realización de exámenes médicos a los niños (as) al ingresar al CCPI.
		E.6. Los niños o niñas asisten a consultas médicas curativas.
		E.8. Marque con una (x) la frecuencia con que los niños y niñas asisten a consultas médicas curativas.
		E.11. Los niños o niñas asisten a consultas médicas preventivas.
		E.12. Estrategias utilizadas para la adquisición de medicamentos.
		E.14 Marque con una (x) el tipo de estrategias que se utilizan para el desarrollo de este servicio.
	Prestaciones brindadas en los CCPI en cuanto al Reforzamiento Escolar.	F.2. ¿Prestan el servicio actualmente?
		F.5. Indique el tipo de actividades brindadas y la frecuencia con que se presta el servicio en la semana.
		F.6. Marque con una (x) los posibles espacios donde se realizan las actividades.
		F.8. Marque con una (x) el personal que brinda este servicio.
		F.10. Marque con una (x) el tipo de estrategias que se utilizan para el desarrollo de este servicio

Cuadro N°2. Relación entre los Objetivos Específicos, las Categorías de Análisis Elaboradas y las Preguntas de Cuestionario. (Continuación).

Objetivo Específico	Categoría de Análisis	Preguntas del Cuestionario
Identificar cómo se están brindando las prestaciones del programa CCPI a la población sujeto.	Prestaciones brindadas en los CCPI en cuanto al Fortalecimiento Familiar.	G.2. ¿Prestan el servicio actualmente?
		G.4. Marque con una (x) la población a la que va dirigida la actividad.
		G.6. Indique el tipo de actividades brindadas y la frecuencia con que se presta el servicio en la semana.
		G.7. Marque con una (x) el personal que brinda estas actividades.
		G.9. Marque con una (x) el espacio donde se realizan las actividades.
		G.11. Marque con una (x) el tipo de estrategias que se utilizan para el desarrollo de la actividad.
Precisar el logro de las metas planificadas en el marco del programa Centro Comunal de Protección Integral (CCPI).	Metas Planificadas y Cumplidas.	H.1. Metas planificadas y cumplidas.
		H.2. Marque con una (x) si considera que se cumplieron las metas del programa.
	Causas del No Cumplimiento de las Metas Programadas.	H.3. Mencione las causas del No Cumplimiento de las Metas Programadas.

Cuadro N°2. Relación entre los Objetivos Específicos, las Categorías de Análisis Elaboradas y las Preguntas de Cuestionario. (Continuación).

Objetivo Especifico	Categoría de Análisis	Preguntas del Cuestionario
Indagar si se efectúa algún tipo de evaluación al desarrollo del programa CCPI.	Evaluación al Desarrollo del Programa CCPI	I.1. ¿Se efectúa algún tipo de evaluación?
		I.3. Indique el tipo de evaluación realizada al programa CCPI.
Identificar las principales limitaciones en la ejecución del programa, sus causas, así como también las fortalezas del mismo.	Fortalezas y Limitaciones del Programa CCPI	J.1. Indique las fortalezas y limitaciones del programa CCPI.

Luego de observar el cuadro resumen presentado, a continuación se muestran cada una de las categorías de análisis mencionadas de acuerdo a los resultados obtenidos producto de la entrevista estructurada aplicada a los dos (2) operadores internos, es decir, a las personas pertenecientes a la coordinación del programa CCPI, quienes deben velar por el buen funcionamiento y ejecución eficiente del mismo desde la Gerencia de Direcciones Estadales y Redes Sociales del IDENNA central.

Categoría de Análisis N° 1

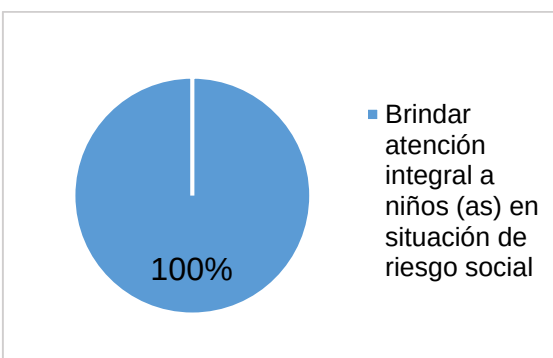
Datos Generales del Programa CCPI del IDENNA.

1.1 Objetivo del Programa CCPI del IDENNA.

Cuadro N° 1. Objetivo del Programa CCPI del IDENNA. Caracas, Sep. 2017.

Respuesta	Operadores Internos	
	No.	%
Brindar atención integral a niños (as) en situación de riesgo social.	2	100%
Total:	2	100%

Gráfico N° 1. Objetivo del Programa CCPI del IDENNA. Caracas, Sep. 2017.



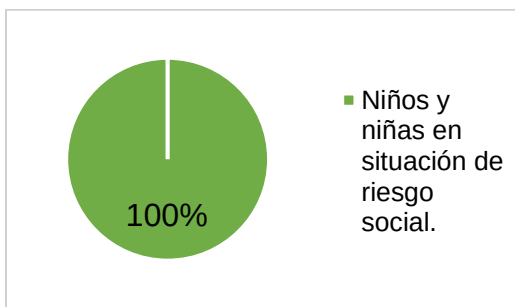
Tal como se evidencia, los dos (2) operadores internos entrevistados, quienes representan un 100%, opinaron que el objetivo del programa CCPI del IDENNA se centra en la atención integral a niños (as) en situación de riesgo social.

1.2 Descripción de la Población Objetivo del Programa CCPI del IDENNA.

Cuadro N° 2. Descripción de la población objetivo del Programa CCPI. Caracas, Sep. 2017.

Respuesta	Operadores Internos	
	No.	%
Niños y niñas (0- hasta los 12 años) en situación de riesgo social.	2	100%
Total:	2	100%

Gráfico N° 2. Descripción de la población objetivo del Programa CCPI. Caracas, Sep. 2017.



En cuanto a los resultados obtenidos respecto a la descripción de la población objetivo del programa, se puede decir que los dos (2) operadores internos entrevistados, quienes representan el 100%, manifestaron que dicha población se encuentra compuesta por niños y niñas (0-12 hasta los años) en situación de riesgo social. **Hasta el mes de agosto del año 2017, se habían atendido un total de mil doscientos dieciséis (1216) niños(as) en los veintiún (21) Centros Comunes de Protección Integral (CCPI) en funcionamiento a nivel nacional.**

De acuerdo a los resultados obtenidos en esta categoría de análisis, se puede decir, que los operadores internos entrevistados expresaran como propósito la atención integral de la población de niños (as) en situación de riesgo social, permite establecer una estrecha relación con la concepción, naturaleza institucional y el objetivo de dicho programa, el cual permite garantizar la protección integral de los niños y niñas que se encuentren en situaciones de riesgo social o vulneración de sus derechos (salud/ alimentación/ educación/ recreación, entre otras) (IDENNA, 2013).

Ahora bien, el concepto de protección integral debe entenderse desde una mirada amplia, contemplando no sólo la atención y protección especial de aquellos niños (as) que se encuentren en situaciones especiales (como lo hace el programa CCPI del IDENNA), sino que se debe acentuar y promover fundamentalmente una perspectiva de prevención que permita evitar la vulneración o futuras vulneraciones de derechos, como diferencia significativa entre la Doctrina de la Situación Irregular (DSI), que mayormente hace hincapié en la protección especial y la Doctrina de la Protección Integral (DPI) principalmente preventiva.

De acuerdo con Yuri Buaiz (2009) el concepto de protección integral se entiende como el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se dictan y ejecutan desde la triada Estado-familia-sociedad para garantizar que todos los niños y niñas gocen efectiva y plenamente de sus derechos, sin discriminación y con prioridad absoluta, sin dejar de lado la atención de niños(as) que, individualmente

considerados, se encuentren en situaciones especiales (niños/as con derechos vulnerados).

En este sentido, se puede decir que si bien la triada Estado-familia-sociedad debe garantizar la protección especial de aquellos niños (as) que se les hayan vulnerado sus derechos, tal como lo realiza el programa CCPI del IDENNA; la creación y ejecución de las políticas, planes, programas y acciones deben estar direccionadas y tener como finalidad el bienestar de todos los niños, niñas y adolescentes en general y no sólo proteger a aquellos que se encuentren en riesgo social, fijando una perspectiva de inclusión, no discriminación y fundamentalmente de prevención, la cual se encuentra plasmada en los principios orientadores que sustentan básicamente la Doctrina de la Protección Integral (DPI).

Categoría de Análisis N° 2

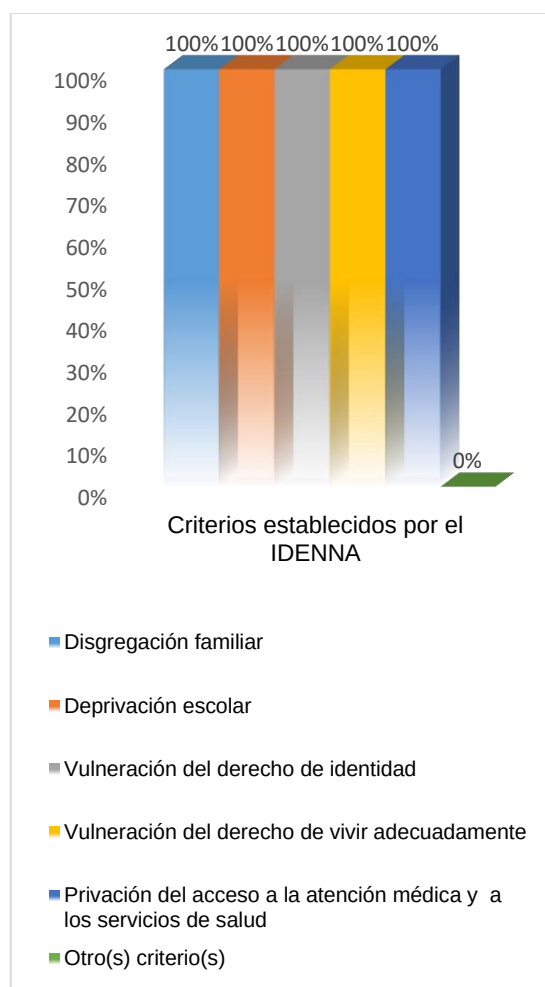
Focalización del Programa CCPI del IDENNA.

2.1 Criterios de ingreso establecidos por el IDENNA para la incorporación de un niño (a) en los CCPI.

Cuadro N° 3. Criterios establecidos por el IDENNA para la incorporación de un niño (a) en los CCPI. Caracas, Sep. 2017.

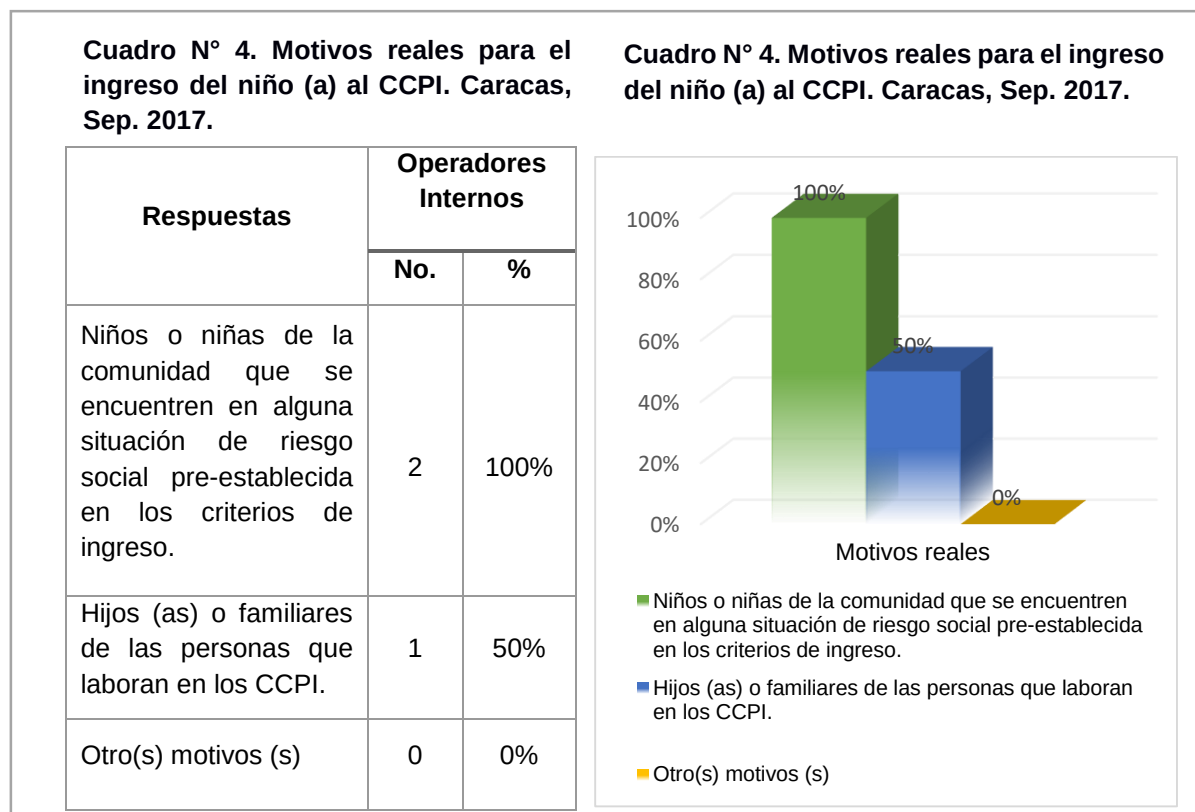
Respuestas	Operadores Internos	
	No.	%
Disgregación familiar (violencia, dinámica familiar inadecuada, ausencia de figura de autoridad)	2	100%
Deprivación escolar	2	100%
Vulneración del derecho de identidad, higiene, vestido y a una vivienda digna según el ingreso y condiciones de vida de los niños (a) y niñas	2	100%
Privación del acceso a la atención médica y a los servicios de salud	2	100%
Otro(s) criterio(s)	0	0%

Cuadro N° 3. Criterios establecidos por el IDENNA para la incorporación de un niño (a) en los CCPI. Caracas, Sep. 2017.



De acuerdo al cuadro y gráfico presentado, los dos (2) operadores internos entrevistados reconocen todos los criterios establecidos por la institución para el ingreso de un niño o niñas al CCPI.

2.2 Motivos reales para el ingreso del niño (a) al CCPI.



Tal como se muestra en el cuadro y gráfico previamente presentado, los dos (2) operadores internos entrevistados, manifestaron que el motivo real para la incorporación del niño o niña al CCPI guarda relación con los criterios pre-establecidos por la institución para el ingreso de los niños (as) al mismo; sin embargo, se debe decir que uno de los entrevistados, expresó que otro motivo real es el ingreso al programa de los hijos(as) o familiares de las personas que laboran en los CCPI¹⁶, quienes no se encuentran en riesgo social y representan una filtración del programa social, lo cual se concibe como un error de focalización, al incorporar a alguien que no cumple con los requisitos establecidos (Raczynski, 1995).

¹⁶ Es importante mencionar que la Gerencia de Direcciones Estadales y Redes Sociales, específicamente la Coordinación de CCPI no lleva un registro de los CCPI donde ocurre la filtración del programa.

Ahora, se puede decir que debería existir una estrecha vinculación entre los criterios de ingreso establecidos por el IDENNA para la incorporación de un niño (a) en los CCPI y los motivos reales para el ingreso del mismo, ya que de acuerdo con la concepción de dicho programa y en vinculación con el objetivo y población a la que va dirigido, presentados en la categoría de análisis anterior, sólo deberían ingresar al mismo aquellos niños o niñas de cero (0) hasta los doce (12) años que se encuentren en las situaciones de riesgo ya señaladas.

Sin embargo, tal como se evidencia en los resultados de esta categoría de análisis, algunos de los motivos reales para el ingreso de un niño(a) al programa CCPI difieren de los criterios preestablecidos por la institución, ya que uno de los operadores internos entrevistados manifiesta como una realidad el ingreso al programa de los hijos (as) o familiares de las personas que laboran en el mismo, desvirtuando no sólo su sentido y esencia, sino también las acciones y recursos que, de acuerdo con la focalización del programa, deberían estar dirigidos hacia los niños y niñas que más necesiten de dicha intervención, es decir aquellos que se encuentren en situación de riesgo social.

Hablar de la focalización de un programa social, no es más que la búsqueda de la eficiencia de los esfuerzos y los recursos que se ejecutan, en el marco del principio de la justicia y la equidad (Hernández, Orozco, Vázquez, 2005). Por tanto, en la ejecución de un programa social focalizado, se debe asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las personas que más requieren de las intervenciones públicas, reduciendo las brechas de injusticia e inequidad que en la ejecución de un programa social puedan desarrollarse, tal como el error de inclusión o filtración, el cual permite que los beneficios de un determinado programa social lleguen a las personas que no forman parte de la población objetivo del mismo y se midan dentro del porcentaje de ese grupo de beneficiarios. (Valenzuela, Irina. 2011)

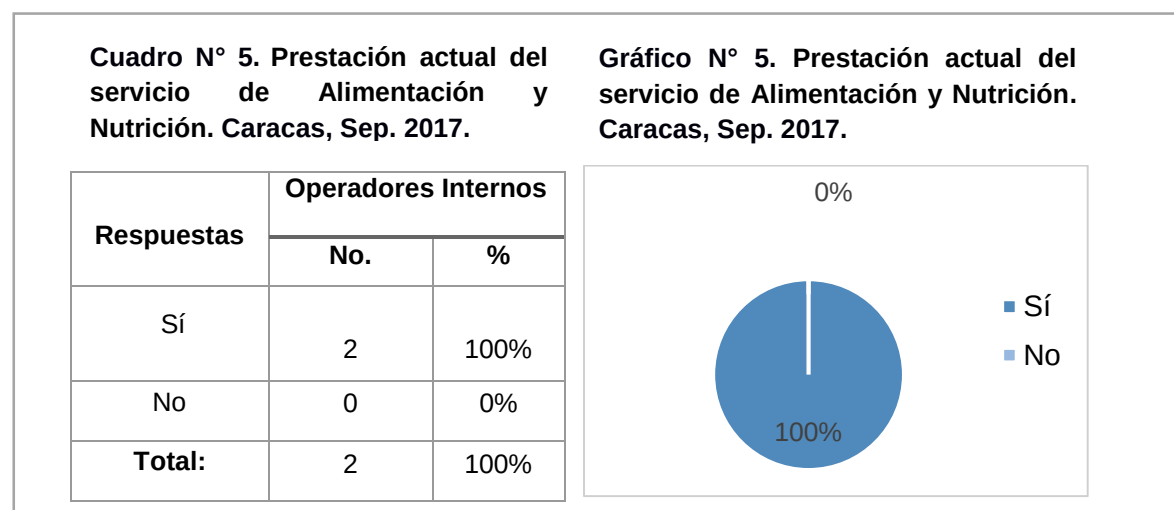
De acuerdo con lo expuesto y con los resultados obtenidos en esta categoría de análisis, se puede decir que en el caso del programa CCPI, el ingreso de un niño o niña a dicho programa debe estar determinado únicamente por los criterios de

ingreso pre-establecidos por la institución y por ende, éste debe ser su único motivo de incorporación al mismo, permitiendo tener un marco eficiente y justo que garantice el máximo beneficio a la población objetivo, es decir los niños y niñas en situación de riesgo social.

Categoría de Análisis N° 3

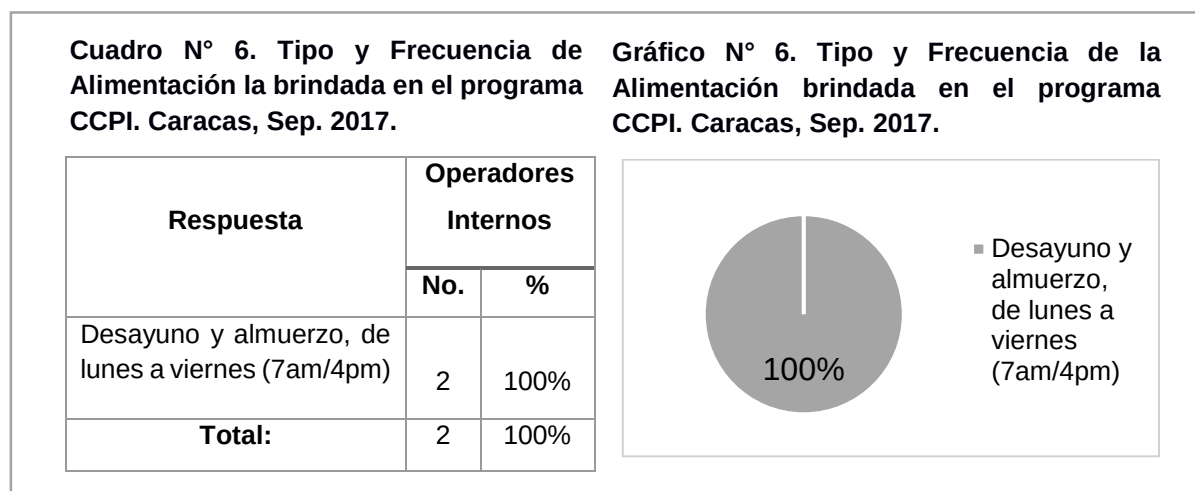
Prestaciones brindadas en los CCPI en cuanto a Alimentación y Nutrición.

3.1 Prestación actual del servicio de Alimentación y Nutrición en el Programa CCPI.



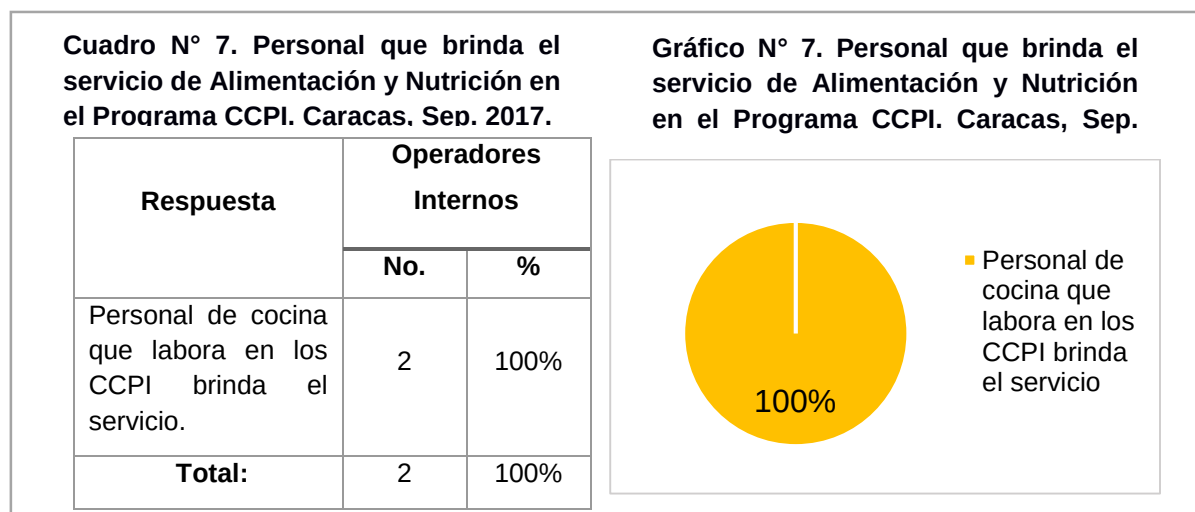
Según los resultados obtenidos, los entrevistados que representan un 100% afirman que se presta el servicio de alimentación y nutrición en el programa CCPI del IDENNA, **beneficiando hasta el mes de agosto del año 2017 a mil doscientos dieciséis (1216) niños y niñas en los veintiún (21) centros a nivel nacional**, los cuales representan la totalidad de los centros en funcionamiento.

3.2 Tipo y Frecuencia de la Alimentación brindada en el programa CCPI.



Tal como se evidencia, los dos (2) entrevistados, quienes representan un 100% manifiestan que a los niños (as) que asisten a los CCPI se le garantiza el servicio de alimentación y nutrición (Desayuno y almuerzo, de lunes a viernes de 7am/4pm).

3.3 Personal que brinda el servicio de Alimentación y Nutrición en el Programa CCPI.



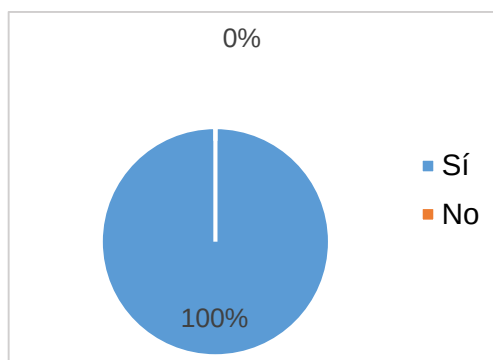
De acuerdo con el cuadro y gráfico presentado los entrevistados manifiestan en un 100% que el personal de cocina que labora en los CCPI es quien brinda el servicio de alimentación y nutrición.

3.4 Consultas médicas nutricionales para los niños (as) del Programa CCPI.

Cuadro N° 8. Consultas médicas nutricionales para los niños (as) del Programa CCPI. Caracas, Sep. 2017.

Respuestas	Operadores Internos	
	No.	%
Sí	2	100%
No	0	0%
Total:	2	100%

Gráfico N° 8. Consultas médicas nutricionales para los niños (as) del Programa CCPI. Caracas, Sep. 2017.



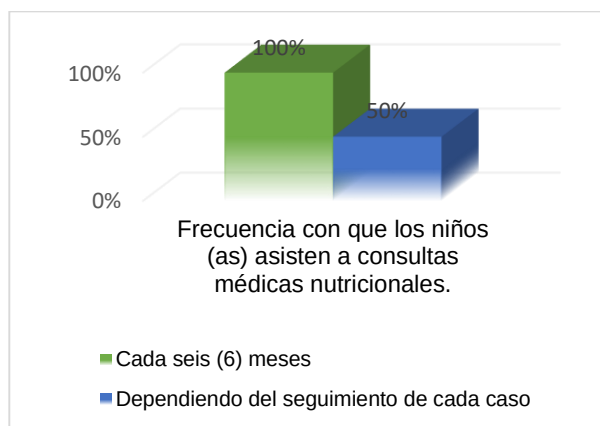
Según el cuadro y gráfico presentado, el total de los entrevistados quienes representan un 100% expresan que los niños (as) sí asisten a consultas médicas nutricionales.

3.5 Frecuencia con que los niños (as) asisten a consultas médicas nutricionales en el programa CCPI.

Cuadro N° 9. Frecuencia con que los niños (as) asisten a consultas médicas nutricionales en el Programa CCPI. Caracas, Sep. 2017.

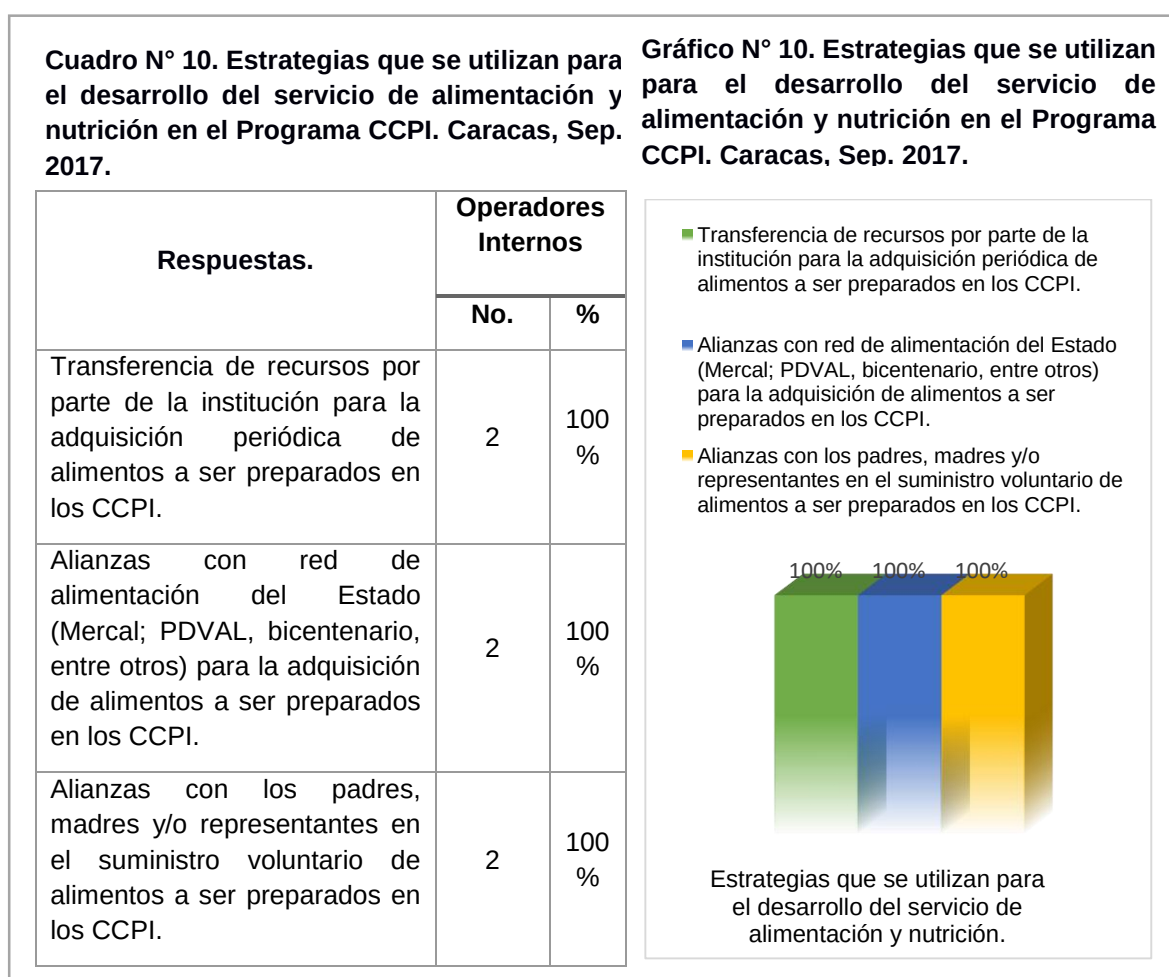
Respuestas	Operadores Internos	
	No.	%
Cada seis (6) meses	1	50%
Dependiendo del seguimiento de cada caso	2	100%

Gráfico N° 9. Frecuencia con que los niños (as) asisten a consultas médicas nutricionales en el Programa CCPI. Caracas, Sep. 2017.



Tal como se muestra en el cuadro y gráfico anterior, los dos (2) operadores internos entrevistados manifiestan que los niños y niñas pertenecientes a los CCPI asisten a las consultas médicas nutricionales, dependiendo del seguimiento que se le brinde a cada caso; no obstante uno (1) de los operadores expresa que generalmente se realizan consultas nutricionales cada seis (6) meses.

3.6 Estrategias que se utilizan para el desarrollo del servicio de alimentación y nutrición en el Programa CCPI.



De acuerdo al cuadro y gráfico presentado, los entrevistados expresaron que se emplean las siguientes estrategias para el desarrollo del servicio de alimentación y nutrición:

- La transferencia de recursos por parte de la institución para la adquisición periódica de alimentos a ser preparados en los CCPI, la cual se realiza a través del desembolso de recursos mensuales que ejecuta el Fondo Nacional de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (FNPNNNA) del IDENNA a los consejos comunales vinculados a lo CCPI.
- Alianzas con red de alimentación del Estado (Mercal; PDVAL, bicentenario, entre otros) para la adquisición de alimentos a ser preparados en los CCPI, como fuentes principales para la obtención periódica y oportuna de los alimentos necesarios para la ejecución de este servicio.
- Alianzas con los padres, madres y/o representantes en el suministro voluntario de alimentos a ser preparados en los CCPI, sin embargo, es necesario acotar que el programa CCPI no debe solicitar ningún tipo de contribución para el desarrollo de los servicios a la comunidad de padres, ya que debe nacer como parte de la corresponsabilidad y empoderamiento que deben de tener los padres, madres, representantes o responsables respecto al programa.

En este sentido, de acuerdo con los resultados obtenidos en esta categoría, con la naturaleza del programa CCPI y en el marco de lo estipulado en el artículo 30 de la Loppna (2015), donde se establece el derecho que tienen los niños, niñas y adolescentes a un nivel de vida adecuado (alimentación, vestido, salud, vivienda, entre otros), se puede decir, que a los niños y niñas ingresados a dicho programa se les garantiza atención integral a través de diversas áreas, en la que se encuentra el mencionado servicio de alimentación y nutrición.

Actualmente, el servicio de alimentación y nutrición es brindado por medio del personal de cocina que labora en dichos centros, brindándoles el desayuno y el almuerzo, desde el día lunes hasta el día viernes, en un horario comprendido entre las 7:00am y las 4:00pm, **beneficiando hasta el mes de agosto del año 2017 a mil doscientos dieciséis (1216) niños y niñas en los veintiún (21) centros a**

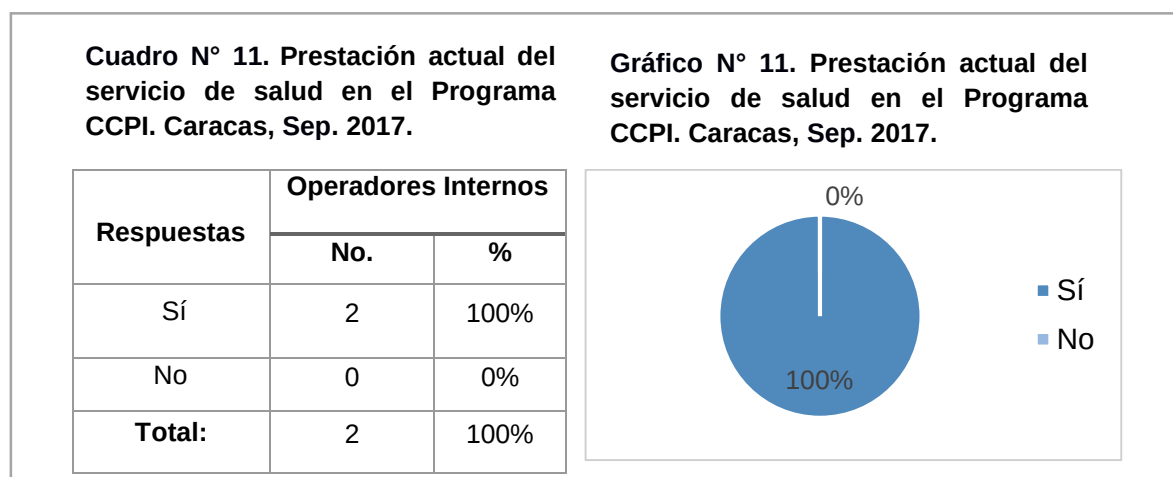
nivel nacional, los cuales representan la totalidad de los centros en funcionamiento, donde se incluyen también los CCPI sujetos de estudio, garantizando así el pleno y efectivo cumplimiento del artículo 30 antes mencionado.

De igual modo, con la finalidad de ampliar la concepción no sólo del precitado artículo sino también del desarrollo de este servicio, aproximadamente cada seis (6) meses y dependiendo del seguimiento que se le haga a cada caso, los niños y niñas del CCPI asisten a consultas médicas nutricionales, lo que permite entonces cumplir con lo estipulado por la coordinación de CCPI, en cuanto a concebir el servicio más allá de la mera satisfacción de una necesidad y estableciendo una relación consciente entre la salud y el desarrollo físico del niño o niña (IDENNA, 2013).

Categoría de Análisis N° 4

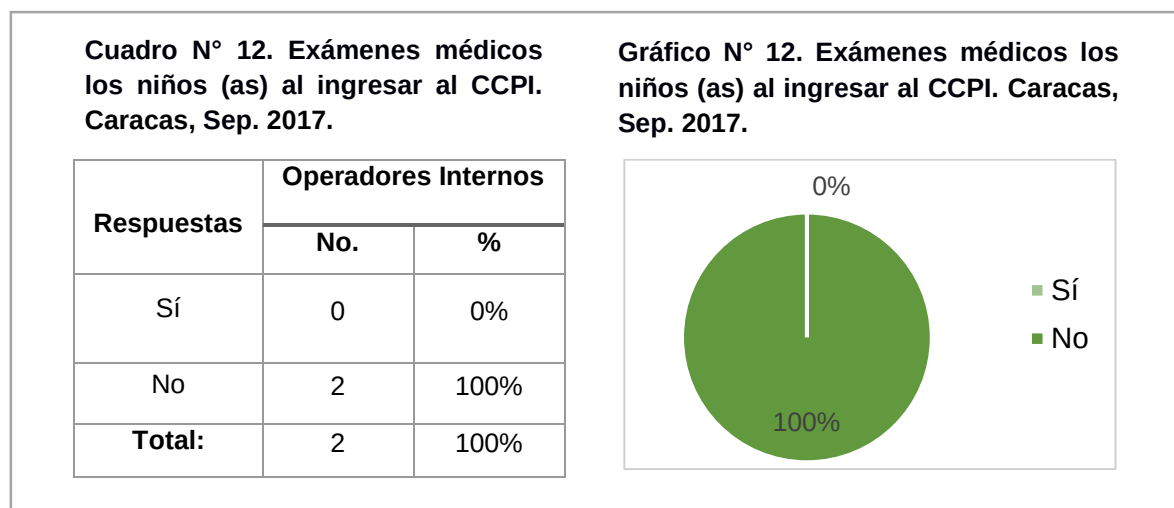
Prestaciones brindadas en los CCPI en cuanto al Servicio de Salud en el programa CCPI.

4.1 Prestación actual del servicio de salud en el programa CCPI.



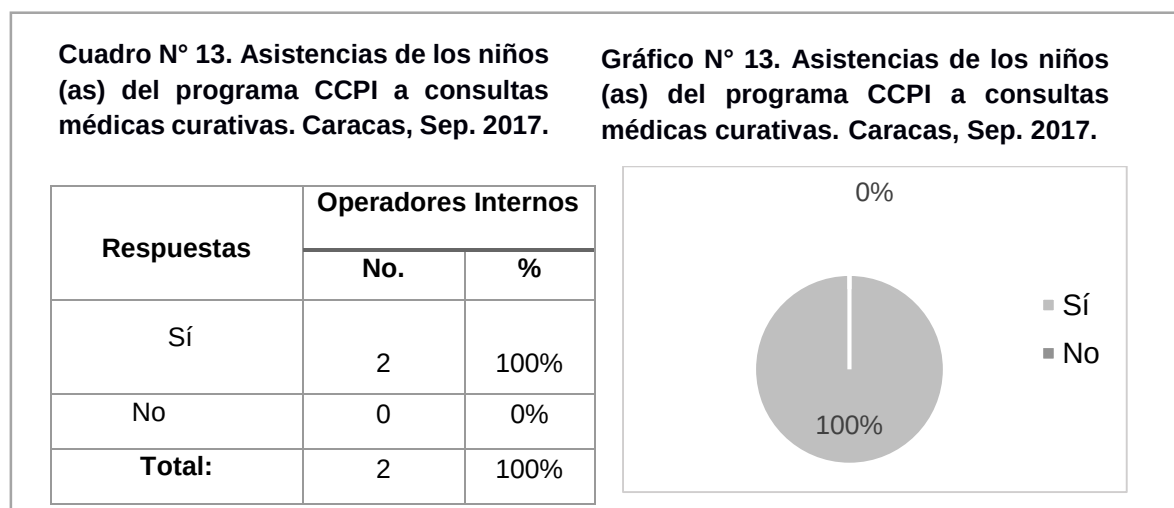
Según los resultados obtenidos, los entrevistados afirman que se presta el servicio de salud en el programa CCPI del IDENNA, **beneficiando hasta el mes de agosto del año 2017 a mil doscientos dieciséis (1216) niños y niñas en los veintiún (21) centros a nivel nacional**, los cuales representan la totalidad de los centros en funcionamiento

4.2 Realización de exámenes médicos a los niños (as) al ingresar al CCPI.



En los siguientes resultados obtenidos, se evidencia que el total de los entrevistados, manifiestan que no se les realizan exámenes médicos a los niños y niñas al ingresar al CCPI.

4.3 Asistencia de los niños y niñas del Programa CCPI a consultas médicas curativas.



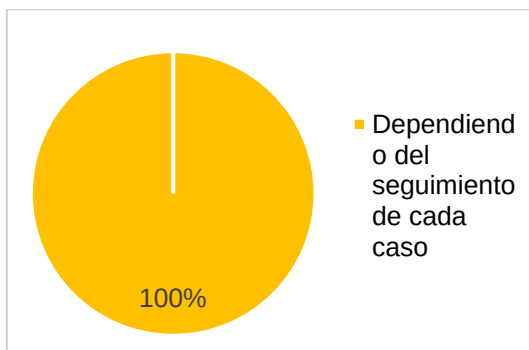
Según los resultados obtenidos por los entrevistados, los niños y niñas del programa asisten a consultas médicas curativas.

4.4 Frecuencia con que los niños y niñas del Programa CCPI asisten a consultas médicas curativas.

Cuadro N° 14. Frecuencia con que los niños (as) del Programa CCPI asisten a consultas curativas. Caracas, Sep. 2017.

Respuesta	Operadores Internos	
	No.	%
Dependiendo del seguimiento de cada caso	2	100%
Total:	2	100%

Gráfico N° 14. Frecuencia con que los niños (as) del Programa CCPI asisten a consultas curativas. Caracas, Sep. 2017.



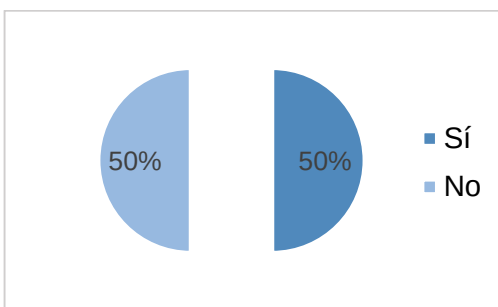
Tal como se muestra en el cuadro y gráfico anterior, los dos (2) operadores internos entrevistados expresaron que los niños y niñas asisten dependiendo del seguimiento de cada caso a las consultas médicas curativas.

4.5 Asistencia de los niños y niñas del Programa CCPI a consultas médicas preventivas.

Cuadro N° 15. Asistencias de los niños (as) del Programa CCPI a consultas médicas preventivas. Caracas, Sep. 2017.

Respuestas	Operadores Internos	
	No.	%
Sí	1	50%
No	1	50%
Total:	2	100%

Gráfico N° 15. Asistencias de los niños (as) del Programa CCPI a consultas médicas preventivas. Caracas, Sep. 2017.



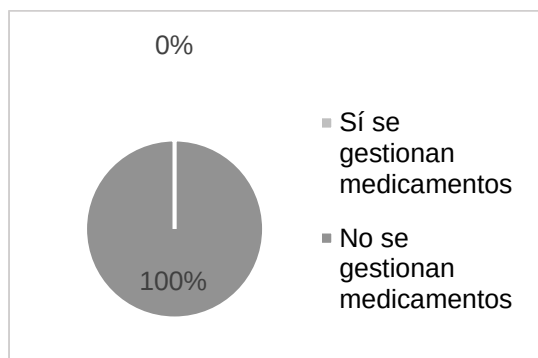
Tal como se evidencia, uno (1) de los operadores internos entrevistados expresa que los niños y niñas asisten a consultas médicas preventivas, mientras que el otro operador interno opina que los mismos no asisten a dichas consultas.

4.6 Existen estrategias para la adquisición de medicamentos por parte del Programa CCPI.

Cuadro N° 16. Existen estrategias para la adquisición de medicamentos por parte del programa CCPI. Caracas, Sep. 2017.

Respuesta	Operadores Internos	
	No.	%
Sí se gestionan medicamentos.	0	0%
No se gestionan medicamentos.	2	100%
Total:	2	100%

Gráfico N° 16. Existen estrategias para la adquisición de medicamentos por parte del Programa CCPI. Caracas, Sep. 2017.



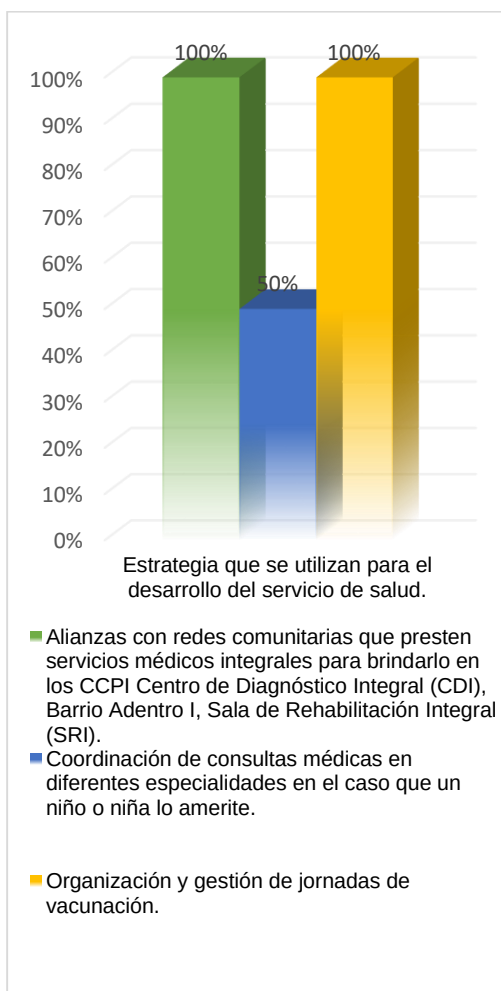
De acuerdo con el cuadro y gráfico presentado, los entrevistados expresaron que no se gestionan medicamentos en el programa.

4.7 Estrategia que se utilizan para el desarrollo del servicio de salud en el Programa CCPI.

Cuadro N° 17. Estrategia que se utilizan para el desarrollo del servicio de salud en el Programa CCPI. Caracas, Sep. 2017.

Respuestas	Operadores Internos	
	No.	%
Alianzas con redes comunitarias que presten servicios médicos integrales para brindarlo en los CCPI Centro de Diagnóstico Integral (CDI), Barrio Adentro I, Sala de Rehabilitación Integral (SRI).	2	100%
Coordinación de consultas médicas en diferentes especialidades en el caso que un niño o niña lo amerite.	1	50%
Organización y gestión de jornadas de vacunación.	2	100%

Gráfico N° 17. Estrategia que se utilizan para el desarrollo del servicio de salud en el Programa CCPI. Caracas, Sep. 2017.



Según los resultados obtenidos, los dos (2) operadores internos entrevistados opinaron que las alianzas con las redes comunitarias (CDI, Barrio Adentro I, SRI), la organización y gestión de jornadas de vacunación, son las dos (2) estrategias empleadas para el desarrollo de este servicio; sin embargo, uno de los entrevistados manifiesta que la coordinación de consultas médicas en diferentes especialidades

(en el caso que un niño o niña lo amerite) es otra de las estrategias utilizadas en el desarrollo de este servicio.

De acuerdo con lo planteado y con lo que manifiestan los dos (2) operadores internos entrevistados, es necesario mencionar que **el servicio de salud se prestaba para el mes de agosto, en quince (15) centros a nivel nacional (incluidos los centros sujetos de estudio en esta investigación), de veintiuno (21) en funcionamiento**; donde a través de sus áreas de atención, permite mejorar la calidad de vida de los niños y niñas que se encuentran en situación de riesgo social. En este sentido, el programa concibe de vital importancia la coordinación con los servicios de salud de la comunidad y del municipio, a fin de garantizar la atención médica a esta población (IDENNA, 2012).

De igual manera, si bien no se gestionan medicamentos en los centros ni se les realizan exámenes médicos a los niños (as) para ingresar al CCPI (ya que no es un criterio de ingreso que se encuentre preestablecido por el IDENNA, ni puede ser impedimento para la incorporación de un niño o niña al programa); por medio de las estrategias antes mencionadas, se les permite a los niños y niñas ingresados a dichos centros, la asistencia a consultas médicas curativas dependiendo del seguimiento que se le realice a cada caso, facilitando el acceso de esta población a una atención integral y personalizada, a través de un conjunto de acciones de promoción y recuperación de la salud, donde la activa participación y articulación de la comunidad con los diversos servicios de salud integral presentes en la misma, permiten dar efectivo cumplimiento al Art. 30 referido al nivel de vida adecuado y a lo establecido en la concepción institucional de dicho programa. Asimismo, uno (1) de los operadores internos entrevistados expresa que los niños y niñas asisten a consultas médicas preventivas, mientras que el otro operador interno opina que los mismos no asisten a dichas consultas, lo cual estaría vinculado de alguna manera con la Doctrina de la Protección Integral (DPI), que es fundamentalmente preventiva.

Categoría de Análisis N° 5

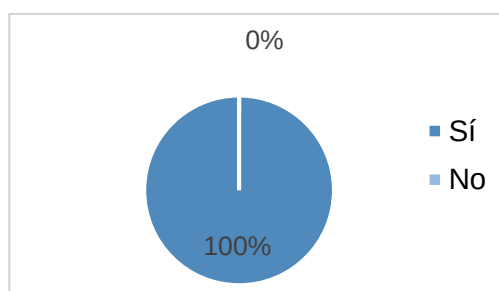
Prestaciones brindadas en los CCPI en cuanto al Reforzamiento Escolar.

5.1 Prestación actual del servicio de Reforzamiento Escolar en el Programa CCPI.

Cuadro N° 18. Prestación actual del servicio de Reforzamiento Escolar en el Programa CCPI. Caracas, Sep. 2017.

Respuestas	Operadores Internos	
	No.	%
Sí	2	100%
No	0	0%
Total:	2	100%

Gráfico N° 18. Prestación actual del servicio de Reforzamiento Escolar en el Programa CCPI. Caracas, Sep. 2017.



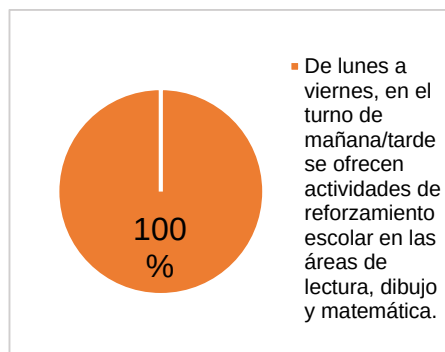
Según los resultados obtenidos, los entrevistados afirman que se presta el servicio de refuerzo escolar en el programa CCPI del IDENNA, **beneficiando hasta el mes de agosto del año 2017 a mil doscientos dieciséis (1216) niños y niñas en los veintiún (21) centros a nivel nacional**, los cuales representan la totalidad de los centros en funcionamiento

5.2 Tipo y Frecuencia de las actividades brindadas en el Programa CCPI.

Cuadro N° 19. Tipo y Frecuencia de las actividades brindadas en el Programa CCPI. Caracas, Sep. 2017.

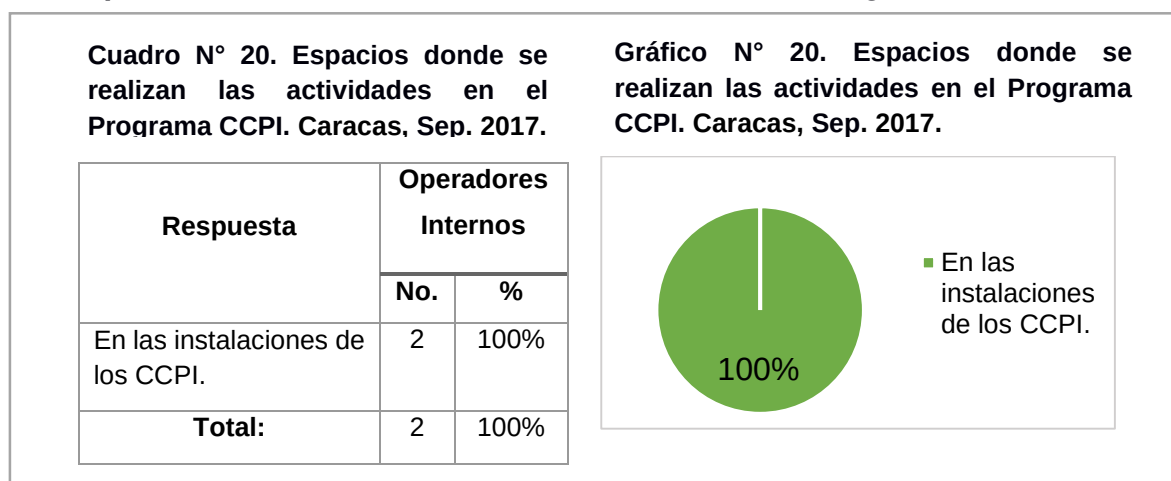
Respuesta	Operadores Internos	
	No.	%
De lunes a viernes, en el turno de mañana/tarde se ofrecen actividades de refuerzo escolar en las áreas de lectura, dibujo y matemática.	2	100%
Total:	2	100%

Gráfico N° 19. Tipo y Frecuencia de las actividades brindadas en el Programa CCPI. Caracas, Sep. 2017.



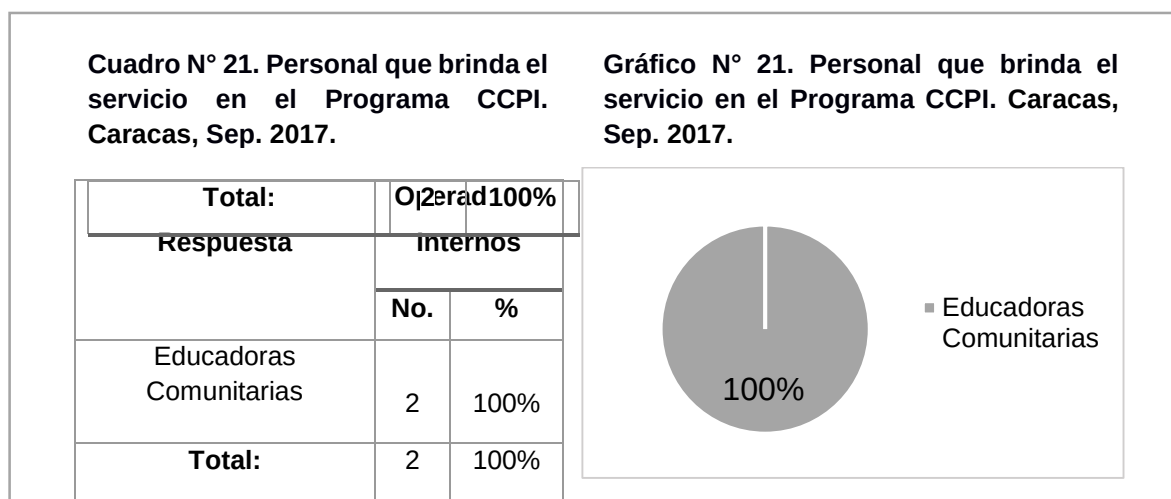
Tal como se muestra en el cuadro y gráfico anterior, los entrevistados expresan que las actividades de reforzamiento escolar se brindan de lunes a viernes, en el turno de mañana/tarde en las áreas de lectura, dibujo, matemática, ludoteca.

5.3 Espacios donde se realizan las actividades en el Programa CCPI.



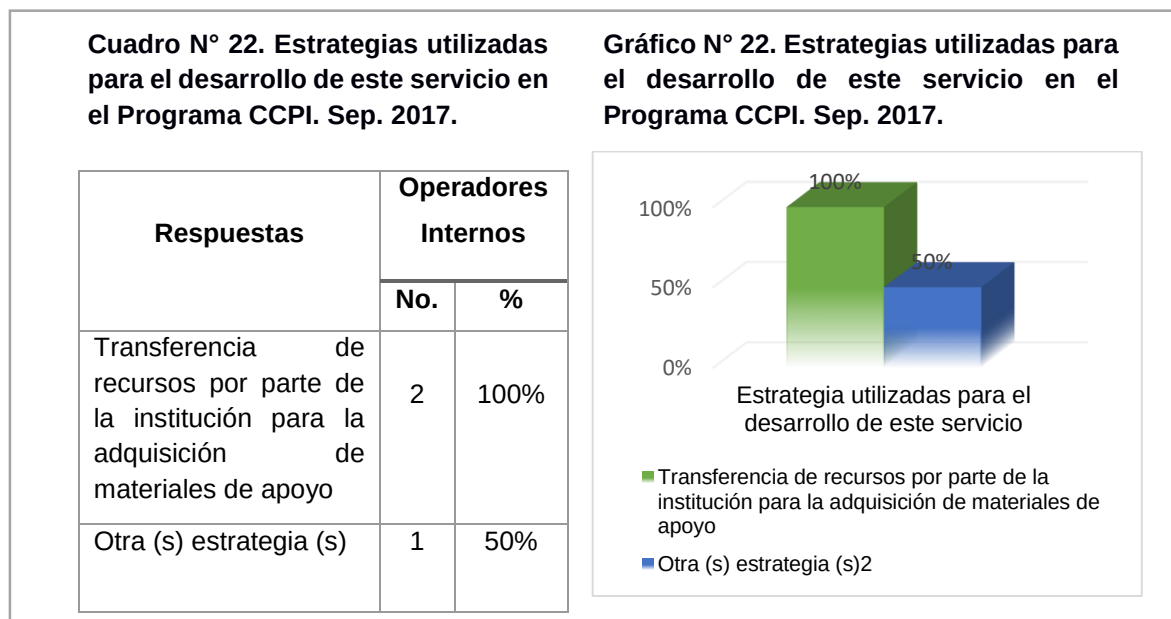
Luego de observar el cuadro y gráfico anterior, todos los entrevistados manifiestan que el servicio de reforzamiento escolar se brinda en las instalaciones de los CCPI.

5.4 Personal que brinda el servicio en el Programa CCPI.



De acuerdo con los resultados obtenidos, los dos (2) operadores internos entrevistados expresaron que las educadoras comunitarias prestan el servicio de reforzamiento escolar.

5.5 Estrategias utilizadas para el desarrollo de este servicio en el Programa CCPI.



Tal como se evidencia, los dos (2) operadores internos entrevistados expresaron que para la ejecución del servicio de reforzamiento escolar se utiliza como estrategia la transferencia de recursos por parte de la institución para la adquisición de materiales de apoyo. Asimismo, uno de los entrevistados manifiesta como otra estrategia la contribución de los padres/madres/ representantes o responsables.

Ahora, en el marco de la prestación de los servicios del programa CCPI y en cumplimiento con el objetivo del programa, se puede decir que el servicio de reforzamiento escolar, debe garantizar la inserción y permanencia de los niños (as) al sistema educativo, así como avanzar progresivamente en el rendimiento académico, estimulando el proceso de aprendizaje a partir de la atención integral y el desarrollo de metodologías de enseñanza de carácter lúdico (IDENNA, 2013).

En concordancia con lo expuesto y con los resultados obtenidos en esta categoría de análisis, puede afirmarse que **hasta el mes de agosto se prestó el servicio de reforzamiento escolar en la totalidad de los centros a nivel nacional, es decir, el servicio es brindado en veintiún (21) centros (incluyendo los sujetos de**

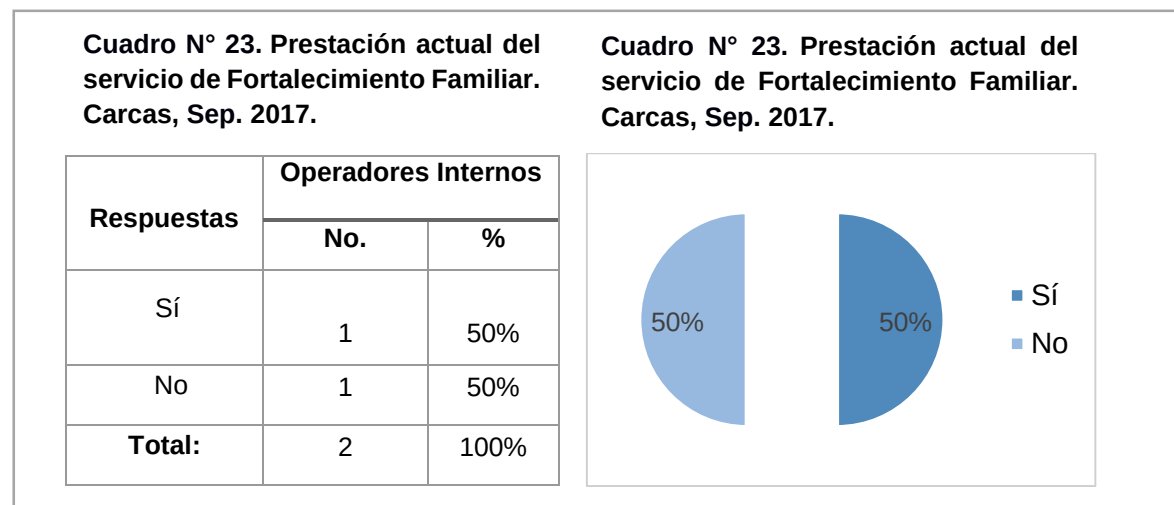
estudio), por medio de estrategias como la transferencia de recursos por parte del IDENNA para la adquisición de materiales de apoyo y la contribución de algunos padres, madres, representantes o responsables. De igual manera, es necesario mencionar que el servicio es brindado en las instalaciones de los CCPI, a través de las educadoras comunitarias, brindándoles a los niños(as) entre cuatro (4) y doce (12) años de edad actividades relacionadas con las áreas de lectura, dibujo y matemática, desde el día lunes al día viernes, en el turno de la mañana y de la tarde.

En síntesis, puede decirse que si bien las actividades coadyuvan en el desarrollo de los niños o niñas ingresados a los CCPI, las mismas no abarcan la amplia perspectiva que enmarca este servicio, ya que no sólo es concebido bajo la premisa de afianzar los conocimientos que los niños y niñas adquieren en la escuela, sino que, viéndolo desde un punto de vista más amplio, entre las acciones a emprender para el desarrollo de este servicio deben priorizarse aquellas que vayan direccionadas a garantizar la inserción al sistema educativo de aquellos niños (as) que no se encuentren escolarizados (IDENNA, 2013).

Categoría de Análisis N° 6

Prestaciones brindadas en los CCPI en cuanto al Fortalecimiento Familiar en el Programa CCPI.

6.1 Prestación Actual del Servicio de Fortalecimiento Familiar en el Programa CCPI.



Según los resultados obtenidos, uno de los dos (2) operadores internos entrevistados, afirma que se presta el servicio de fortalecimiento familiar en el programa CCPI del IDENNA, mientras que el otro entrevistado expresa que actualmente no se presta el servicio.

Es decir, que a pesar que se ha estado realizando un trabajo de orientación en los CCPI, por parte del IDENNA central, uno de ellos manifiesta que no se brinda el servicio institucionalmente en los centros, mientras que el otro operador interno entrevistado expresa que, si bien no existe un equipo multidisciplinario que permita darle el reimpulso a esta actividad, actualmente se presta someramente este servicio en las instalaciones y en espacios comunitarios cercanos al CCPI, por parte de algunos promotores sociales, quienes pertenecen a los equipos de redes sociales de cada dirección estatal, en conjunto con algunos(as) coordinadores(as) y educadoras comunitarias de los centros, a través de estrategias como informes y visitas domiciliarias de seguimiento al niño (a), **abordando hasta el mes de agosto del año 2017 a un total de 769 familias vinculadas al programa a nivel nacional.**

En cuanto a la población a la que va dirigida el servicio, según el operador que afirma la prestación del mismo, indica que **va dirigido a la población de madres, padres, representantes o responsables que se encuentren vinculados con el CCPI**, es decir, que si bien se prestan servicios dirigidos a la atención integral de los niños y niñas en cuanto a la alimentación, salud y reforzamiento escolar, es necesario prever acciones para garantizar un fortalecimiento familiar y comunitario que permita la restitución del derecho vulnerado por la cual ingresó el niño (a) para procurar el pronto egreso del mismo.

Ahora, en concordancia con lo expuesto se puede decir que efectuar el seguimiento a la situación de riesgo social por la cual ingresó el niño(a) al programa CCPI, debe ser una de las estrategias fundamentales para la garantía del derecho, tal como se expresa en el proceso de atención presentado en el capítulo VII referido al Programa Centro Comunal de Protección Integral (CCPI) desarrollado por el IDENNA, donde

se resalta la importancia y la amplia concepción del servicio de Fortalecimiento Familiar, la cual incluye actividades relacionadas con la restitución del o los derechos vulnerados por los que entró en niño o niña al CCPI; la sensibilización de padres, madres y representantes; atención individual especializada a padres, madres y representantes (de ser el caso) y el Impulso tanto de los Comités de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, como en la formulación de proyectos socio-productivos.

En este sentido, es preciso mencionar que el limitado alcance que muestra actualmente este servicio y el escaso seguimiento que se le realiza a las situaciones de riesgos que presentan los niños (as) del programa CCPI, desvirtúan la esencia y objetivo del mismo, convirtiéndolo desde el punto de vista comunitario en una especie de “cuidado diario” o “guardería” y no como un programa cuyo objetivo es brindar atención a los niños y niñas en riesgo social.

Categoría de Análisis N° 7

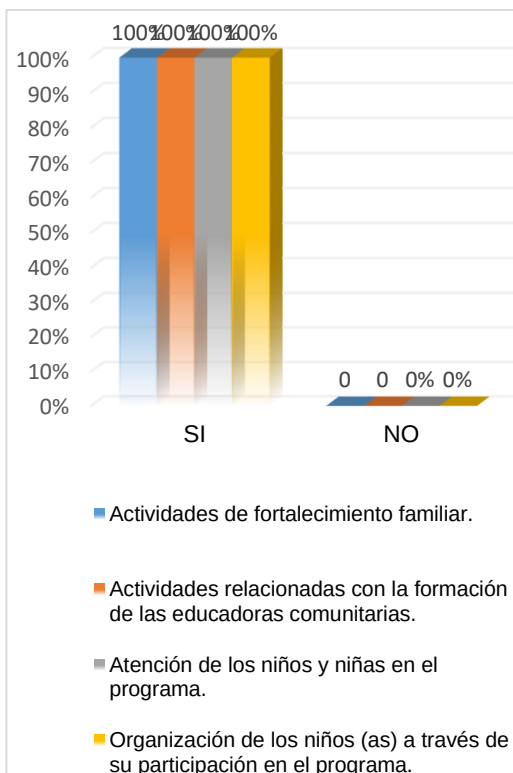
Metas Planificadas y Cumplidas por el Programa CCPI.

7.1 Metas Planificadas por el Programa CCPI.

Cuadro N° 24. Metas Planificadas por el Programa CCPI. Caracas, Sep. 2017.

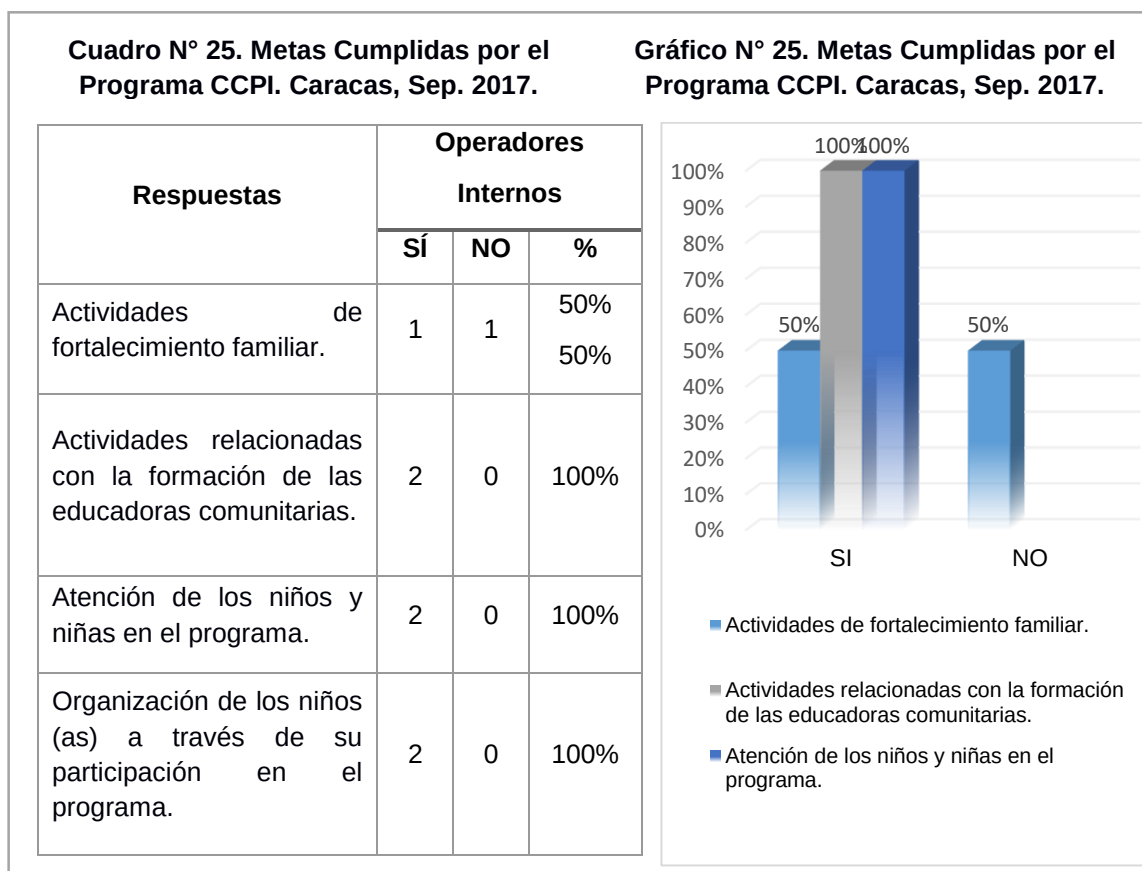
Respuestas	Operadores Internos		
	SÍ	NO	%
Actividades de fortalecimiento familiar.	2	0	100%
Actividades relacionadas con la formación de las educadoras comunitarias.	2	0	100%
Atención de los niños y niñas en el programa.	2	0	100%
Organización de los niños (as) a través de su participación en el programa.	2	0	100%

Gráfico N° 24. Metas Planificadas por el Programa CCPI. Caracas, Sep. 2017.



De acuerdo con los resultados obtenidos, los entrevistados manifestaron que se han programado aproximadamente cuatro (4) actividades relacionadas con el fortalecimiento familiar, la formación de las educadoras comunitarias, la atención de los niños (as) en el programa, así como con la organización de los mismos.

7.2 Metas Cumplidas por el Programa CCPI.



Tal como se evidencia en los cuadros y gráficos presentados, los dos (2) operadores internos entrevistados, afirmaron que se han cumplido con las actividades relacionadas con la formación de las educadoras comunitarias, así como con la atención y organización de los niños y niñas en el programa CCPI. Asimismo, uno (1) de los entrevistados, quien representa un 50%, indica que aunque no todos los CCPI realizan las actividades relacionadas con el fortalecimiento familiar, se ha ido reimpulsando esta actividad para abarcar la mayoría de los CCPI a nivel nacional.

En este sentido, de acuerdo con los entrevistados se programaron un total de cuatro (4) metas, cumpliéndose hasta al momento tres (3) de ellas, lo que permite visualizar las prioridades institucionales para el año 2017, donde la coherencia entre ellas, proveen la base de una buena planificación.

Si bien el no cumplimiento de una sola (1) meta de cuatro (4) programadas y cumplidas hasta los momentos pudiera ser una lectura aceptable, que ninguna esté directamente relacionada con el seguimiento de las situaciones de riesgo que presentan los niños (as) de los CCPI, para la restitución progresiva del derecho vulnerado, da otra lectura importante, ya que se estaría dejando de lado las actividades relacionadas directamente con el propósito del programa, ejecutándose sólo aquellas vinculadas con la atención del niño (a) en el programa CCPI, siendo a su vez esta meta muy amplia y general, carente de la especificidad requerida para el logro de los resultados necesarios en el programa CCPI.

Categoría de Análisis N° 8

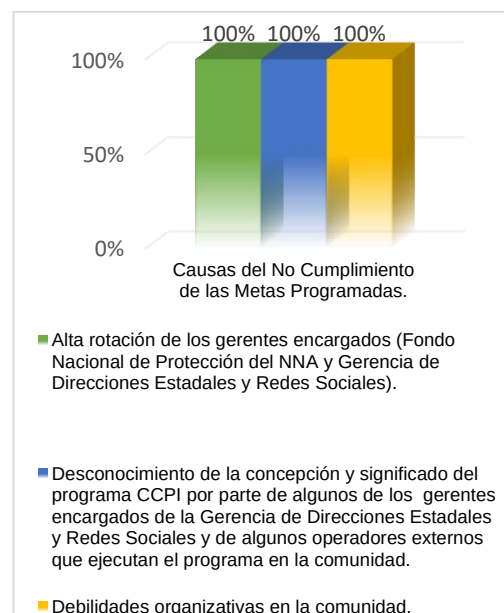
Causas del No Cumplimiento de las Metas Programadas.

8.1 Causas del No Cumplimiento de las Metas Programadas.

Cuadro N° 26. Causas del No Cumplimiento de las Metas Programadas. Caracas, Sep. 2017.

Respuestas	Operadores Internos	
	No.	%
Alta rotación de los gerentes encargados (Fondo Nacional de Protección del NNA y Gerencia de Direcciones Estadales y Redes Sociales).	2	100%
Desconocimiento de la concepción y significado del programa CCPI por parte de algunos de los gerentes encargados de la Gerencia de Direcciones Estadales y Redes Sociales y de algunos operadores externos que ejecutan el programa en la comunidad.	2	100%
Debilidades organizativas en la comunidad.	2	100%

Gráfico N° 26. Causas del No Cumplimiento de las Metas Programadas. Caracas, Sep.2017



Tal como se evidencia, los dos (2) operadores internos entrevistados afirman que las causas antes mencionadas limitaron el eficaz cumplimiento de la meta referida al fortalecimiento familiar.

En cuanto a la alta rotación de los gerentes encargados tanto del Fondo Nacional de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (FNPNNNA), como de la Gerencia de Direcciones Estadales y Redes Sociales, la misma es una causa que se encuentra estrechamente vinculada con el desconocimiento de la concepción y significado del programa CCPI (segunda causa mencionada por los entrevistados), lo cual trae como consecuencia que no se tome en consideración la importancia que tiene el servicio de fortalecimiento familiar, en tanto pilar fundamental en la ejecución del programa, ya que es una estrategia que coadyuva con la restitución del derecho vulnerado al niño o niña, que motivó su ingreso a dicho programa; es decir la alta rotación del personal que debe velar por el cabal cumplimiento del programa y el desconocimiento de la concepción de mismo, puede generar la permanencia de la población sujeto de atención más tiempo del que debería y limitar el ingreso de nuevos niños (as) que requieren ser atendido.

En cuanto a la causa relacionada con las debilidades organizativas de la comunidad, se puede decir que el CCPI es un programa social donde la participación de la comunidad organizada tiene un papel de gran importancia. En relación con lo expuesto, Cunill (1991:95), menciona que la participación comunitaria es aquella "...que se da cuando los individuos se involucran en una acción colectiva con el fin promover el desarrollo de la comunidad mediante la atención de las necesidades de sus miembros". Es decir que, en el marco de la articulación comunal y de las redes de apoyo comunitario, se facilita la instalación del programa a nivel local, la incorporación y participación de la comunidad en los procesos y situaciones que presenten los niños (as), coadyuvando con el fortalecimiento familiar y el establecimiento de vínculos con los consejos comunales.

Categoría de Análisis N° 9

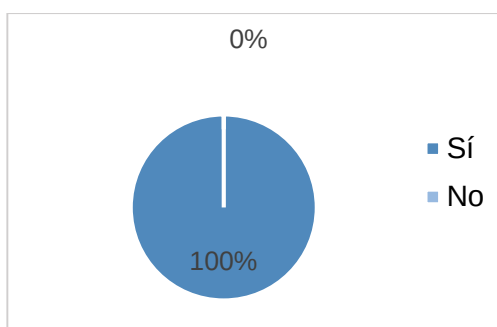
Evaluación al Desarrollo del Programa CCPI

9.1 Evaluación al desarrollo del Programa CCPI.

Cuadro N° 27. Evaluación al desarrollo del Programa CCPI. Caracas, Sep. 2017.

Respuestas	Operadores Internos	
	No.	%
Sí	2	100%
No	0	0%
Total:	2	100%

Gráfico N° 27. Evaluación al desarrollo del Programa CCPI. Caracas, Sep. 2017.



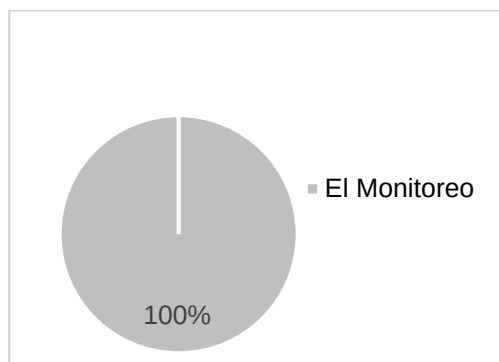
Según los entrevistados, quienes representan un 100%, afirman que sí se evalúa el programa CCPI.

9.2 Tipo de Evaluación efectuada al Programa CCPI.

Cuadro N° 28. Tipo de Evaluación Efectuada al Programa CCPI. Caracas, Sep. 2017.

Respuesta	Operadores Internos	
	No.	%
El Monitoreo	2	100%
Total:	2	100%

Gráfico N° 28. Tipo de Evaluación Efectuada al Programa CCPI. Caracas, Sep. 2017.



De acuerdo con lo afirmado por los operadores internos entrevistados, tal como se muestra en los resultados, se utiliza el monitoreo como estrategia de evaluación al

programa, lo cual les permite "...indagar y analizar el grado en que las actividades realizadas y los resultados obtenidos responden a lo panificado, con el fin de detectar oportunamente eventuales deficiencias, obstáculos y/o necesidades de ajuste en la panificación y ejecución...". (SIEMPRO/UNESCO. 1999).

En tal sentido, aunque el monitoreo brinda bondades en cuanto al seguimiento del cumplimiento de las metas programadas, es importante destacar que existen diversas modalidades evaluativas que permiten concebir aquellos elementos relacionados con los aspectos centrales y medulares del programa que ameriten atención, a fin de mejorar su ejecución. Tal es el caso de la evaluación ex-ante (se realiza antes de iniciar la ejecución del programa), evaluación diagnóstica (se realiza durante la ejecución del programa, tomando en cuenta la perspectiva de los operadores institucionales), evaluación de resultados (se realiza inmediatamente al finalizar el programa), evaluación de impacto (se efectúa aproximadamente al año de finalizado el programa) y evaluación desde la perspectiva de los beneficiarios(as) (también se realiza mientras que el programa se está ejecutando pero tomando en consideración la opinión de los sujetos a quienes va dirigido el programa) (SIEMPRO/UNESCO, 1999).

Categoría de Análisis N° 10

Fortalezas y Limitaciones del Programa CCPI

10.1 Fortalezas del Programa CCPI.

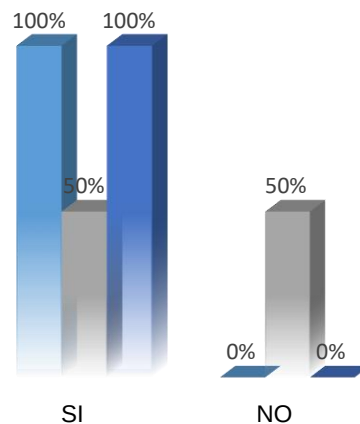
Cuadro N° 29. Fortalezas del Programa CCPI. Caracas, Sep. 2017.

Respuestas	Operadores Internos		
	SI	No	%
Las organizaciones sociales que asumen la gestión del CCPI cuentan con el apoyo financiero del IDENNA, lo que les permite la oportunidad de constituir un proyecto socio-productivo a fin de fortalecer el funcionamiento adecuado del CCPI.	2	0	100%
Incrementos a los incentivos de las educadoras comunitarias de los CCPI (80 % del salario mínimo).	1	1	50%
Empoderamiento del programa CCPI por parte de las educadoras comunitarias.	2	0	100%

Gráfico N° 29. Fortalezas del programa CCPI. Caracas, Sep. 2017.

- Las organizaciones sociales que asumen la gestión del CCPI cuentan con el apoyo financiero del IDENNA, lo que les permite la oportunidad de constituir un proyecto SOCIO-PRODUCTIVO a fin de fortalecer el funcionamiento adecuado del CCPI.
- Incrementos a los incentivos de las educadoras comunitarias de los CCPI (80 % del salario mínimo)

- Empoderamiento del programa CCPI por parte de las educadoras comunitarias y comunidad en general.



Tal como se muestra en el cuadro y gráfico anterior, los dos (2) operadores internos entrevistados afirman y manifiestan como fortalezas de los programas CCPI, por un lado el apoyo financiero que brinda el IDENNA, permitiendo la formulación de proyectos socio-productivos y por otro lado, el empoderamiento que tienen las educadoras comunitarias y la comunidad en general con dicho programa. De igual manera, solo uno (1) de los entrevistados, quien representa un 50%, indica como

fortaleza el incremento de los incentivos de las educadoras comunitarias a un 80 % del salario mínimo.

Ahora, mencionar como una de las fortalezas el apoyo financiero con el que cuentan las organizaciones sociales que asumen la gestión del CCPI, para el inicio de la elaboración de proyectos socio-productivos, permite reconocer que se brinda efectivamente apoyo financiero para la ejecución del programa; sin embargo, según la experiencia vivida por la investigadora, es necesario acotar que el IDENNA debe promover la independencia del programa CCPI, donde la institución sólo brinde acompañamiento técnico y la comunidad, a través de proyectos socio productivos efectivamente ejecutados, se encargue de las áreas administrativas y financieras, tal como se muestra en el capítulo VII referido al Programa Centro Comunal de Protección Integral (CCPI) desarrollado por el IDENNA.

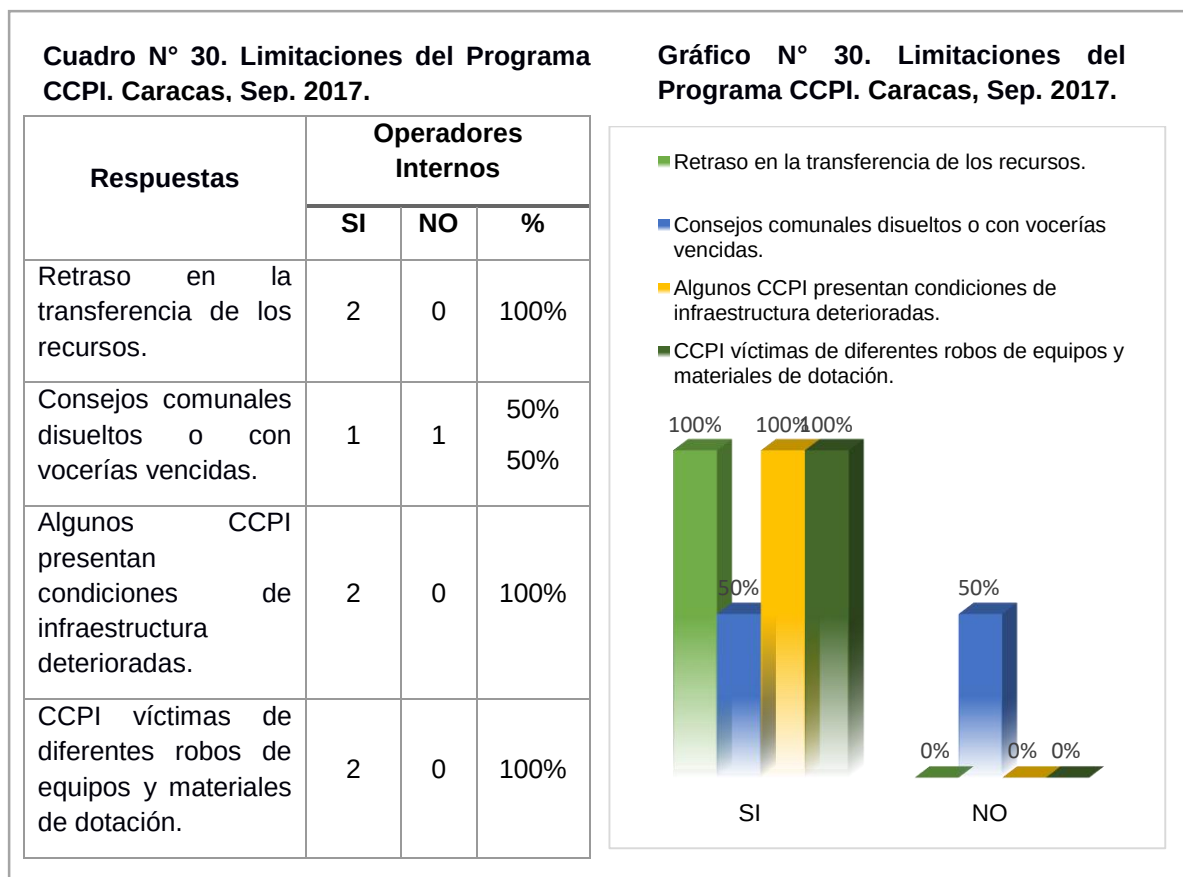
Asimismo, manifestar como otra fortaleza el empoderamiento del programa CCPI por parte de las educadoras comunitarias, permite visualizar que a pesar que existe desconocimiento del programa y debilidades organizativas en algunas comunidades, se ha podido evidenciar un importante nivel de compromiso de las educadoras comunitarias en la ejecución del programa CCPI.

En cuanto a la fortaleza relacionada con los incrementos de los incentivos de las educadoras comunitarias de los CCPI a un 80 % del salario mínimo, se puede decir que aunque las educadoras comunitarias no forman parte del personal que labora dentro del IDENNA, a través del FNPNNNA se realiza la asignación de los recursos necesarios para el funcionamiento del programa y se efectúa el pago de los incentivos de las educadoras comunitarias, quienes son mujeres de la comunidad que brindan el servicio dentro del centro y pertenecen en su mayoría a los consejos comunales vinculados con el CCPI.

En concordancia con lo expuesto, es preciso mencionar que al IDENNA mantener prolongadamente una relación administrativa y financiera con los CCPI para su funcionamiento, se corre el riesgo de limitar el alcance, visión e independencia del programa, en lo que respecta a la formulación de los proyectos socio productivos y

de generar creencias falsas en el personal que brinda el servicio en los CCPI, al sentirse parte de la nómina y personal adscrito al IDENNA, siendo imperativo la formación y orientación constante para minimizar estos errores en la concepción del programa.

10.2 Limitaciones del Programa CCPI.



De acuerdo con el cuadro y gráfico presentado, los dos (2) operadores internos entrevistados afirman y manifiestan como debilidad de programa CCPI, el retraso en las transferencias de los recursos, las condiciones de deterioro en algunas infraestructuras y los robos de equipos y materiales de dotación que se han presentado en algunos CCPI. De igual manera, sólo uno (1) de los entrevistados, quien representa un 50%, indica como otra debilidad el vencimiento y disolución de algunos consejos comunales vinculados a los CCPI.

Hablar de fortalezas y debilidades del programa, permite reconocer algunas limitaciones y emprender acciones hacia su mejoramiento, así como potenciar aquellos aspectos positivos que coadyuven en la ejecución del programa.

La limitación relacionada con los retrasos en las transferencias de los recursos a los CCPI, puede estar vinculada estrechamente con la disolución o vocerías vencidas de algunos consejos comunales, ya que es a través de estos que se realiza el desembolso de los recursos para el funcionamiento adecuado del programa, por lo que es necesario mantener su debida documentación en regla.

Las debilidades vinculadas con la seguridad e infraestructura de los centros, conlleva dependiendo de la gravedad, al cierre momentáneo de los mismos, por lo que es imperativo emprender acciones para el mejoramiento de estas condiciones.

Ahora bien, llama poderosamente la atención de la investigadora, el hecho de que, aunque se señaló anteriormente que el servicio de fortalecimiento familiar fue una meta no cumplida, no se menciona éste como una limitación del programa CCPI, siendo un elemento de vital importancia para ejecución, minimizando las acciones que guardan vinculación con el cese de las situaciones de riesgos sociales en la que se encuentran los niños y niñas de los CCPI al momento de su ingreso.

9.2 Análisis y Presentación de los Resultados correspondientes al Enfoque Cualitativo.

Luego de analizar y presentar los resultados propios del enfoque cuantitativo, es imperativo comenzar con el análisis y presentación de los resultados obtenidos de las entrevistas no estructuradas aplicadas a dos (2) educadoras comunitarias con más de tres (3) años de experiencias pertenecientes al CCPI Ale Limón y María Moñito ubicados en la ciudad de Caracas, Distrito Capital.

En este sentido, con la finalidad de analizar los resultados obtenidos en dicha entrevista, se procedió inicialmente a organizar la información conseguida, para luego proceder a identificar las posibles unidades de análisis que puedan surgir, entendidas como "...los segmentos del contenido de los mensajes que son caracterizados para ubicarlos dentro de las categorías" (Hernández S., 2007. P: 358).

Una vez identificadas las unidades de análisis, se procedió a descubrir las categorías a las cuales corresponden las mismas, a través de la asignación de un código. La agrupación de las unidades de análisis de acuerdo a sus similitudes en cuanto a naturaleza, significado y características, para la asignación de categorías y códigos, se denomina codificación. (Hernández S., 2007)

En concordancia con lo expuesto, a continuación se presenta un cuadro que establece la relación entre los objetivos específicos, las categorías de análisis establecidas y las preguntas contenidas en la guía de entrevista.

Cuadro N°3. Relación entre los Objetivos Específicos, las Categorías de Análisis Elaboradas y las Preguntas contenidas en la Guía de Entrevista.

Objetivo Específico	Categoría de Análisis	Unidades de Análisis
Determinar el cumplimiento de los criterios de focalización del programa Centro Comunal de Protección Integral (CCPI).	Datos Generales del Programa CCPI del IDENNA.	Objetivo del programa CCPI.
		Descripción de la población objetivo del programa CCPI.
	Focalización del Programa CCPI del IDENNA.	Criterios de ingresos establecidos por el IDENNA para la incorporación de un niño (a) en los CCPI.
		Motivos reales para el ingreso del niño (a) al CCPI.
Identificar cómo se están brindando las prestaciones del programa CCPI a la población sujeto.	Prestaciones brindadas en los CCPI en cuanto a la Alimentación y Nutrición.	Prestación actual del servicio de alimentación y nutrición.
		Población a la que va dirigido el servicio de alimentación y nutrición.
		Tipo y frecuencia de la alimentación brindada en el programa CCPI.
		Personal que brinda el servicio de alimentación y nutrición.
		Consultas médicas nutricionales para los niños (as).
		Estrategias que se utilizan para el desarrollo del servicio de alimentación y nutrición.
	Prestaciones brindadas en los CCPI en cuanto al Servicio de Salud	Prestación actual del servicio de salud.
		Población a la que va dirigida el servicio de salud.
		Realización de exámenes médicos a los niños (as) al ingresar al CCPI.
		Asistencia y frecuencia con que los niños y niñas a consultas médicas curativas y preventivas.
		Estrategias que se utilizan para el desarrollo del servicio de salud.

Cuadro N°3. Relación entre los Objetivos Específicos, las Categorías de Análisis Elaboradas y las Preguntas contenidas en la Guía de Entrevista.

(Continuación).

Objetivo Especifico	Categoría de Análisis	Unidades de Análisis
Identificar cómo se están brindando las prestaciones del programa CCPI a la población sujeto.	Prestaciones brindadas en los CCPI en cuanto al Reforzamiento Escolar.	Prestación actual del servicio de Reforzamiento escolar.
		Población a la que va dirigida el servicio de Reforzamiento escolar.
		Tipo y frecuencia de las actividades brindadas en la semana.
		Espacios donde se realizan las actividades.
		Personal que brinda el servicio de Reforzamiento escolar.
		Estrategias que se utilizan para el desarrollo del servicio de Reforzamiento escolar.
	Prestaciones brindadas en los CCPI en cuanto al Fortalecimiento Familiar.	Prestación actual del servicio de Fortalecimiento Familiar.
Precisar el logro de las metas planificadas en el marco del programa Centro Comunal de Protección Integral (CCPI).	Metas Planificadas y Cumplidas.	Metas programadas y cumplidas en el CCPI y las causas de su no cumplimiento.
	Causas del No Cumplimiento de las Metas Programadas.	

Cuadro N°3. Relación entre los Objetivos Específicos, las Categorías de Análisis Elaboradas y las Preguntas contenidas en la Guía de Entrevista.

(Continuación).

Objetivo Especifico	Categoría de Análisis	Unidades de Análisis
Indagar si se efectúa algún tipo de evaluación al desarrollo del programa CCPI.	Evaluación al Desarrollo del Programa CCPI	Realización de algún tipo de evaluación al programa.
		Tipo de evaluación realizada al programa CCPI.
Identificar las principales limitaciones en la ejecución del programa, sus causas, así como también las fortalezas del mismo.	Fortalezas y Limitaciones del Programa CCPI	Fortalezas y Limitaciones del programa CCPI.

Luego de observar el cuadro resumen presentado, a continuación se muestran cada una de las categorías de análisis mencionadas de acuerdo a los resultados obtenidos producto de la guía de entrevista aplicada a los dos (2) operadores externos, es decir, a dos (2) educadoras comunitarias pertenecientes al CCPI Ale limón y María Moñito ubicados en el Distrito Capital.

De igual manera, para la presentación de los resultados, se identificaron inicialmente las respuestas textuales de ambas educadoras comunitarias entrevistadas, para luego analizar los resultados precisando la teoría que permita explicarlos y, en caso de considerarse pertinente, efectuar a vinculación con los resultados obtenidos del análisis cuantitativo.

Los resultados de las educadoras se identificarán con el siguiente código:

- Educadora Comunitaria del CCPI Ale Limón: **E1AL**
- Educadora Comunitaria del CCPI María Moñito: **E2MM**

Categoría de Análisis N° 1

Datos Generales del Programa CCPI del IDENNA.

1.1 Objetivo del Programa CCPI.

E1AL: “Brindar apoyo y asistencia a los niños y niñas que se encuentren en riesgo social”.

E2MM: “Atender a los niños y niñas con vulneración de derechos o que se encuentren en riesgo social”.

De acuerdo con las educadoras comunitarias entrevistadas, las mismas manifestaron que el programa tiene como objetivo la atención y protección de los niños y niñas que se encuentren en riesgo social, concordando perfectamente no sólo con el sentido y propósito del programa el cual busca “...garantizar la protección integral de los (as) niños y niñas de 0 a 12 años de edad que se encuentren en situaciones de riesgo o vulneración de derechos...” (IDENNA, 2012, p: 26), sino también con los resultados obtenidos en esta categoría en el análisis cuantitativo presentado anteriormente.

1.2 Descripción de la Población Objetivo del Programa CCPI.

E1AL: “Atención de niños y niñas hasta los doce (12) años de edad, pertenecientes en su mayoría a urbanismos cercanos al CCPI y remitidos por otros consejos comunales. Actualmente se atienden a cuarenta y siete (47) niños y niñas en el centro”.

E2MM: “Atención de niños y niñas hasta los doce (12) años de edad remitidos por el IDENNA. Actualmente se atienden a noventa y siete (97) niños y niñas en el centro”.

Para describir la población objetivo que atiende el programa, las educadoras comunitarias entrevistadas afirman como punto en común la atención de niños y niñas hasta los doce (12) años de edad, concordando perfectamente con los resultados con obtenidos anteriormente en el enfoque cuantitativo. Sin embargo, es

preciso mencionar que la educadora del CCPI Ale Limón manifiesta la atención de niños y niñas pertenecientes en su mayoría a urbanismos cercanos al CCPI y remitidos por otros consejos comunales, mientras que la educadora del CCPI María Moñito expresa que atienden a niños y niñas remitidos por el IDENNA. **Actualmente, para el mes de septiembre del año 2017, el CCPI de Ale limón atiende a cuarenta y siete (47) niños y niñas mientras que el CCPI María Moñito atiende a noventa y siete (97) niños y niñas.**

Ahora bien, describir la población objetivo a atender como aquella que es remitida por los consejos comunales o por el IDENNA, no representa la vía institucional establecida para el ingreso de un niño (a) al programa, ya que aunque estos actores tienen gran relevancia en el procedimiento de ingreso de esta población a los centros, tal como se explica anteriormente¹⁷, los mismos no son las únicas instancias determinantes en la incorporación de los niños(as) al programa, ya que las propias educadoras comunitarias y coordinadores(as) de los centros, tienen gran incidencia en el desarrollo del proceso de inscripción y permanencia.

Categoría de Análisis N° 2

Focalización del Programa CCPI del IDENNA.

2.1 Criterios de ingreso establecidos por el IDENNA para la incorporación de un niño (a) en los CCPI.

E1AL: “No conozco los criterios de ingreso”.

E2MM: “No conozco los criterios de ingreso”.

Al preguntar si las educadoras entrevistadas conocían los criterios preestablecidos por la institución para el ingreso de un niño o niña al programa, ambas manifestaron que no tenían conocimiento de la existencia de los mismos, lo cual no sólo contradice los resultados obtenidos en el enfoque cuantitativo, evidenciando la

¹⁷ Figura N° 12 denominada: Proceso de atención a los (as) Niños y Niñas en los Centros Comunales de Protección Integral (CCPI), expuesta en el capítulo VII de la presente investigación

escasa conexión y articulación entre la coordinación del programa CCPI a nivel central y los CCPI ubicados en la comunidad, sino que a su vez llama la atención que dichas educadoras, quienes llevan más de tres (3) años de experiencia en los centros, desconozcan este aspecto de vital importancia y determinante para la incorporación o no de un niño o niña al programa.

2.2 Motivos reales para el ingreso del niño (a) al CCPI.

E1AL: “Los padres no tienen con quien dejar a los niños o niñas por razones laborales”.

E2MM: “Niños y niñas cuyo derecho a la identidad, a la educación, a la salud y a vivir adecuadamente ha sido vulnerado”.

Luego de obtener los resultados sobre el conocimiento o no de los criterios preestablecidos por la institución para la incorporación del niño(a) al CCPI, por parte de las educadoras comunitarias entrevistadas, es necesario mencionar los resultados conseguidos sobre los motivos reales para el ingreso de los niños (as) a los centros, donde la educadora perteneciente al CCPI Ale Limón expresa como motivo real, el ingreso de los niños (as) cuyos padres por razones laborales se les dificulta su cuidado diario, siendo el CCPI una de las opciones más viables para el albergue momentáneo del niño(a). De igual manera, la educadora del centro María Moñito manifiesta que entre los motivos reales se encuentran aquellos niños (as) cuyo derecho a la identidad, educación, salud y vivir adecuadamente ha sido vulnerado.

Es preciso mencionar, que a pesar que la educadora del CCPI María Moñito manifestó el desconocimiento de los criterios para la incorporación de un niño (a) al programa, el motivo real de ingreso concuerda perfectamente con los preestablecidos, minimizando así las consecuencias del desconocimiento de dicho requisito, donde se corre el riesgo de desvirtuar la focalización del programa y de reforzar la imagen que presenta el CCPI en algunas comunidades al ser considerado como una especie de “cuidado diario” o “guardería” y no como un

programa cuyo objetivo es brindar atención a los niños y niñas en riesgo social; tal como lo afirma la educadora del CCPI Ale Limón, al mencionar como motivo real de ingreso la dificultad que se les presenta a los padres para el cuidado diario de los niños (as), por razones laborales.

Asimismo, es importante señalar que los motivos reales señalados por las educadoras comunitarias, contradicen los reflejados en el enfoque cuantitativo, los cuales mencionan la presencia de los hijos e hijas de las educadoras comunitarias que laboran en los CCPI como uno de los motivos reales de ingreso.

Categoría de Análisis N° 3

Prestaciones Brindadas en los CCPI en Cuanto a Alimentación y Nutrición.

3.1 Prestación actual del servicio de Alimentación y Nutrición.

E1AL: “Se brinda el servicio, ya que le ofrecemos a los niños (as) del centro las meriendas [y también] traen su alimento preparado diariamente”.

E2MM: “Sí se brinda el servicio”.

Las educadoras comunitarias entrevistadas afirman que se brinda el servicio de alimentación y nutrición en los centros, aunque la educadora del CCPI Ale Limón manifestó que sólo le ofrecen a los niños (as) las meriendas, ya que estos llevan diariamente al centro su comida preparada (desayuno y almuerzo), lo cual no sólo contradice los resultados obtenidos en el enfoque cuantitativo, donde se afirma la prestación del servicio en los CCPI, sino también lo estipulado en la concepción del programa, donde se establece la prestación total de este servicio (desayuno/almuerzo/merienda) a través del engrane con las redes de alimentación comunitarias (PDVAL, MERCAL, abastos bicentenarios, entre otros), garantizando así el cumplimiento del artículo 30 de la Lopnna (2015).

Ahora bien, aunque no se conoce con certeza la disparidad de la prestación de este servicio en los dos centros sujetos de estudio, se puede inferir que la misma se

encuentra vinculada con la falta de desembolso de recursos a este centro por parte del FNPNA del IDENNA.

3.2 Población a la que va dirigido el servicio de Alimentación y Nutrición.

E1AL: “A todos los niños (as) del CCPI Ale Limón”.

E2MM: “A la totalidad de niños (as) ingresados en el CCPI María Moñito, es decir a los noventa y siete (97) niños y niñas en el centro”.

Las entrevistadas afirman que el servicio de alimentación y nutrición se presta todos los niños (as) de los centros, concordando perfectamente con los resultados obtenidos en el enfoque cuantitativo. Para el mes de septiembre de 2017, el servicio se brindaba a un total de **noventa y siete (97) niños y niñas del CCPI María Moñito y cuarenta y siete (47) niños (as) del CCPI Ale Limón.**

3.3 Tipo y Frecuencia de la Alimentación brindada en el programa CCPI.

E1AL: “No se brinda ni el desayuno ni el almuerzo, sólo se brindan diariamente las meriendas”.

E2MM: “El IDENNA proporciona el menú y por medio de éste se brinda el desayuno, almuerzo y merienda diariamente, siempre y cuando el IDENNA haya desembolsado los recursos necesarios”.

De acuerdo con los resultados obtenidos, la educadora comunitaria del CCPI María Moñito manifiesta que a los niños y niñas del CCPI se les brinda el desayuno, el almuerzo y la merienda todos los días de la semana, siempre y cuando el IDENNA haya desembolsado los recursos necesarios y, de no ser el caso, se les requiere a los niños (as) llevar el alimento a los centros. De igual manera, la educadora entrevistada del CCPI Ale Limón, afirma que no se presta el servicio formalmente, razón por la cual, los niños (as) llevan diariamente su desayuno y almuerzo a los centros, brindándoseles diariamente sólo la merienda en horas de la tarde.

Es importante señalar, que comparando los resultados obtenidos por la educadora del CCPI María Moñito con aquellos conseguidos en el enfoque cuantitativo, se

puede decir que coinciden perfectamente, debido a que los operadores internos entrevistados afirman la prestación total del servicio en los centros (desayuno/almuerzo/merienda); sin embargo, es preciso acotar, que los resultados obtenidos por la educadora del CCPI Ale Limón discrepan de los alcanzados en el enfoque cuantitativo, ya que brindan diariamente a los niños (as) sólo las meriendas.

3.4 Personal que brinda el servicio de Alimentación y Nutrición.

E1AL: “El servicio es brindado por las cocineras que laboran en el CCPI Ale Limón”.

E2MM: “Las meriendas son brindadas por las educadoras comunitarias”.

Según los resultados conseguidos, la educadora entrevistada en el CCPI María Moñito expresa que el servicio es brindado por las cocineras que laboran en los centros, concordando perfectamente con los resultados obtenidos en el enfoque cuantitativo, mientras que la educadora del CCPI Ale Limón afirma que aunque no se brinda este servicio formalmente en el CCPI, la merienda es entregada diariamente en horas de la tarde por las educadoras comunitarias.

3.5 Consultas médicas nutricionales para los niños (as).

E1AL: “No se brindan consultas médicas nutricionales”.

E2MM: “No se brindan consultas médicas nutricionales”.

Las educadoras comunitarias entrevistadas manifiestan que no se brindan consultas médicas nutricionales en los CCPI, mientras que los operadores internos entrevistados en el enfoque cuantitativo manifestaron que sí se brindan consultas médicas nutricionales para los niños (as) del programa CCPI, lo cual denota una discrepancia importante en el desarrollo de este servicio y evidencia la falta de seguimiento por parte de los operadores internos a nivel central.

Asimismo, es necesario mencionar que emprender acciones para la ejecución de las consultas médicas nutricionales, no sólo concuerda con lo estipulado por el programa donde se concibe el servicio más allá de la pura satisfacción de la necesidad, estableciéndose una relación directa con la salud, sino que a su vez

permite materializar lo conceptualizado por la Doctrina de la Protección Integral (DPI), la cual constituye fundamentalmente el impulso de aquellas acciones de carácter preventivo, en las cuales se enmarcarían dichas consultas.

3.6 Estrategias que se utilizan para el desarrollo del servicio del servicio de Alimentación y Nutrición.

E1AL: “Se dividen a los niños (as) de acuerdo a las etapas maternal (0-3 años), inicial (4-6 años) e integral (7-12 años)”.

E2MM: “Se dividen a los niños (as) de acuerdo a las etapas maternal (0-3 años), inicial (4-6 años) e integral (7-12 años)”.

Para el desarrollo de las estrategias propias de esta actividad, ambas educadoras entrevistadas manifiestan que se dividen a los niños (as) de acuerdo a las etapas maternal (0-3 años), inicial (4-6 años) e integral (7-12 años cumplidos).

Ahora bien, hablar de estrategias para la ejecución de este servicio y mencionar sólo aquellas relacionadas con la clasificación de los niños(as) según su etapa de desarrollo, reduce las estrategias al trabajo que se realiza diariamente en los centros, dejando de lado actividades de gran relevancia, como aquellas mencionadas anteriormente en el análisis de los resultados del enfoque cuantitativo, donde los operadores internos entrevistados afirmaron que emplean estrategias como la transferencia de recursos por parte de la institución para la adquisición periódica de los alimentos que van a ser preparados en los CCPI; así como las alianzas tanto con las redes de alimentación del estado (Mercal, PDVAL, bicentenario, entre otros) para la adquisición de alimentos, como con los padres, madres y/o representantes en el suministro voluntario de alimentos a ser preparados en los CCPI.

Aunque para el desarrollo de este servicio deben existir estrategias específicas y únicas tanto para el nivel central (Coordinación de CCPI) como para el nivel operativo (CCPI en la comunidad), la mayoría de las estrategias empleadas deben reflejar conexión entre sí, ya que esto evidenciaría una coherencia y articulación

entre ambas instancias y coadyuvaría en el cumplimiento de los objetivos propuestos para la ejecución de este servicio.

Categoría de Análisis N° 4

Prestaciones brindadas en los CCPI en cuanto al Servicio de Salud.

4.1 Prestación actual del servicio de Salud.

E1AL: “No se presta este servicio en el CCPI”.

E2MM: “Se presta actualmente este servicio”.

De acuerdo con la educadora comunitaria del CCPI María Moñito, este servicio se presta actualmente en el centro, coincidiendo con los resultados del enfoque cuantitativo y discrepando con lo indicado por la educadora del CCPI Ale Limón, la cual manifestó que en la actualidad no se presta este servicio en el centro.

Ahora bien, dejar de lado este beneficio limita el alcance del programa CCPI, el cual según IDENNA (2013), es un servicio que se presta a lo interno a través de la creación o reforzamiento de los hábitos de higiene personal y a lo externo debe brindarse por medio de la articulación y coordinación con los servicios de salud presentes en la comunidad y el municipio, a fin de garantizar una atención médica de calidad a los niños, niñas y adolescentes, tales como jornadas de vacunación, entre otros servicios.

4.2 Población a la que va dirigida el servicio de Salud.

E2MM: “El servicio va dirigido a la totalidad de niños y niñas ingresados en los centros, es decir a los noventa y siete (97) niños y niñas en el centro”.

Según los resultados obtenidos por la educadora del CCPI María Moñito, este servicio va dirigido a toda la población de niños (as) que se encuentren en el centro, en concordancia con los resultados obtenidos del enfoque cuantitativo. **Para el mes de septiembre de 2017, se beneficiaron a un total de noventa y siete (97) niños y niñas, quienes representan la totalidad de los ingresados hasta la precitada fecha.**

4.3 Realización de exámenes médicos a los niños (as) al ingresar al CCPI.

E1AL: “Aunque no se presta el servicio en el centro, se solicitan documentos como tarjeta de vacunas, constancia de niño sano, informe médico del niño (a)”.

E2MM: “No se realizan exámenes médicos, sin embargo se solicitan documentos como tarjeta de vacunas, constancia de niño sano, informe médico del niño (a)”.

En cuanto a la realización de exámenes para el ingreso al programa de un niño o niña, se puede decir que aunque las educadoras manifiestan que no se realizan en ninguno de los centros, coincidiendo con los resultados del enfoque cuantitativo, se solicitan requisitos como la constancia de niño sano, la tarjeta de vacunas e informe médico reciente del niño (a).

4.4 Asistencia y frecuencia con que los niños y niñas a consultas médicas curativas y preventivas.

E2MM: “El IDENNA central realiza el seguimiento y los enlaces para el desarrollo de esta actividad”.

De acuerdo con la educadora entrevistada en el CCPI María Moñito, el IDENNA central es el que realiza el seguimiento y los enlaces para el desarrollo de esta actividad, lo cual discrepa en comparación con los resultados obtenidos en el enfoque cuantitativo, ya que los operadores internos entrevistados afirmaron que en los CCPI los niños (as) asisten a consultas médicas curativas y preventivas, dependiendo del seguimiento que se le realice a cada caso.

Ahora, si bien el IDENNA cumple un papel de vital importancia en el proceso de inscripción, permanencia y egreso del niño (a) en el CCPI¹⁸, los actores involucrados en la ejecución del programa, como la comunidad, coordinadores (as) y educadoras comunitarias, consejos comunales vinculados al CCPI y comunidad de padres, madres y representantes, en el marco de la corresponsabilidad social, deben prever a través de un conjunto de acciones de promoción, prevención y recuperación de la

¹⁸ Ver capítulo VII referido al Programa Centro Comunal de Protección Integral (CCPI) desarrollado por el IDENNA

salud, la activa participación y articulación de la comunidad y de los diversos servicios de salud integral presentes en la misma, donde se coordinen este tipo de consultas y se le de efectivo cumplimiento al art. 30 referido al nivel de vida adecuado y a lo establecido en la concepción institucional de dicho programa.

4.5 Estrategia que se utilizan para el desarrollo del servicio de salud.

E2MM: “Se realizan ocasionalmente jornadas de salud integral y vacunación en el centro”.

Para el desarrollo de este servicio, la educadora del CCPI María Moñito afirma que se realizan ocasionalmente jornadas de salud integral y de vacunación en el centro, destacándose esta actividad también en los resultados del enfoque cuantitativo, así como otras como las alianzas con las redes comunitarias (CDI, Barrio Adentro I, SRI) y la coordinación de consultas médicas en diferentes especialidades en el caso que un niño o niña lo amerite.

De acuerdo con esto, se puede decir que aunque las jornadas de salud integral y de vacunación en el centro forman parte del desarrollo del servicio de salud, el enfoque de este servicio, según IDENNA (2013), debe comprender a su vez, el reforzamiento de los hábitos de higiene y sobre todo la articulación comunitaria para la coordinación de consultas médicas curativas y sobre todo preventivas, donde se materialice el sentido de la Doctrina de la Protección Integral (DPI), la cual es fundamentalmente preventiva, a diferencia de la Doctrina de la Situación Irregular (DSI), que hacía mayor énfasis en la protección especial, es decir, una vez que se ha vulnerado el derecho del niño, niña o adolescente.

Categoría de Análisis N° 5

Prestaciones brindadas en los CCPI en cuanto al Reforzamiento Escolar.

5.1 Prestación actual del servicio de Reforzamiento Escolar.

E1AL: “No se presta el servicio en la actualidad; sin embargo a solicitud de los padres se apoyan ciertos casos de niños(as)”.

E2MM: “Sí se presta el servicio”.

Según la educadora comunitaria del CCPI María Moñito, este servicio se presta actualmente en el centro, concordando con los resultados obtenidos en el enfoque cuantitativo, donde se afirma que el servicio se encuentra activo en los centros. Sin embargo, la educadora del CCPI Ale Limón manifiesta que aunque en la actualidad no se brinda este servicio formalmente, apoyan en ciertos casos a solicitud de sus padres.

Es decir, que los operadores internos afirmen que dicho servicio debería estar activo en los centros, da una lectura interesante, ya que denota la falta de seguimiento por parte de la coordinación central de CCPI y el equipo de promotores sociales de las direcciones estatales, al funcionamiento del programa. De igual manera, hay que mencionar que al no brindar este servicio en el CCPI Ale Limón, se les priva de afianzar no sólo los conocimientos que adquieren en la escuela, sino también de emprender acciones hacia la inserción al sistema educativo formal de los niños (as) que así lo requieran.

5.2 Población a la que va dirigida el servicio de Reforzamiento Escolar.

E2MM: “El servicio va dirigido a la totalidad de niños y niñas ingresados en los centros, es decir a los noventa y siete (97) niños y niñas en el centro”.

Según los resultados obtenidos por la educadora del CCPI María Moñito, este servicio va dirigido a toda la población de niños (as) que se encuentren en el centro, en correspondencia con los resultados del enfoque cuantitativo.

5.3 Tipo y Frecuencia de las actividades brindadas en cuanto al reforzamiento escolar.

E2MM: “Las actividades son brindadas de lunes a viernes según las etapas inicial (4-6 años) e integral (7-12 años). En la etapa inicial, se realizan actividades relacionadas con el reforzamiento básico de números, abecedario, trazos y líneas, pinturas y colores. En cuanto a las actividades que se realizan para la etapa integral, se mencionan las vinculadas con las áreas de matemática, lengua, inglés, historia y deporte. Las actividades culturales se realizan por igual en las dos etapas”.

Brindar este tipo de actividades diferenciadas según las etapas inicial e integral permite obtener resultados muchos más eficientes a la hora de reforzar los conocimientos, estando en sintonía con la concepción del programa, la cual según IDENNA (2013), debe garantizar no sólo el reforzamiento de los conocimientos que los niños y niñas adquieren en la escuela, sino a su vez el desarrollo constante y permanente de actividades de carácter deportivo, recreativo, artístico y cultural, tales como: juegos de baloncesto, fútbol, voleibol, bailes tradicionales, murales, entre otros. En cuanto a su vinculación con los resultados del enfoque cuantitativo, se puede decir que aunque los operadores internos afirmaron que se brinda el servicio de lunes a viernes, tal como lo mencionaron las educadoras comunitarias, a la hora de describir las actividades realizadas para su desarrollo, no fueron tan precisos como ellas, ya que sólo manifestaron que se brindaban actividades vinculadas a las áreas de lectura, dibujo, matemática, ludoteca, sin distinguir las etapas inicial e integral.

5.4 Espacios donde se realizan las actividades.

E2MM: “En las instalaciones del CCPI”.

En relación con los resultados obtenidos, la educadora del CCPI María Moñito manifiesta que este servicio se presta en la propia instalación del CCPI, al igual que los resultados del enfoque cuantitativo.

5.6 Personal que brinda el servicio de Reforzamiento Escolar.

E2MM: “Las educadoras comunitarias brinda este servicio”.

En cuanto al personal que brinda este servicio, se puede decir que el mismo es brindado por las educadoras comunitarias del centro, lo cual se encuentra en concordancia con los resultados de enfoque cuantitativo.

5.7 Estrategia que se utilizan para el desarrollo del servicio de Reforzamiento Escolar.

E2MM: “Para el desarrollo de este servicio se realiza una planificación semanal de actividades”.

La estrategia empleada para el servicio de reforzamiento escolar, según la educadora entrevistada del CCPI María Moñito, gira en torno sólo a la planificación semanal de actividades, a diferencia de los resultados del enfoque cuantitativo, los cuales van direccionados hacia la transferencia de recursos por parte de la institución para la adquisición de materiales de apoyo. Es importante mencionar, que las estrategias aplicadas para el desarrollo de este servicio pueden variar de acuerdo al nivel que se ejecuten, por lo que, aunque pueden existir algunas similitudes en las actividades tanto del nivel central (Coordinación de CCPI) como del nivel operativo (CCPI en la comunidad), por la especificidad de sus funciones deben existir actividades propias y características a cada nivel, como las mencionadas anteriormente.

Ahora bien, aunque el CCPI María Moñito desarrolla diversas actividades para la ejecución de este servicio, las cuales se encuentran enmarcadas en la planificación semanal que realizan, las mismas no abarcan la amplia perspectiva que enmarca dicho servicio, ya que no sólo es concebido bajo la premisa de afianzar los conocimientos que los niños y niñas adquieren en la escuela, sino que, entre las acciones a emprender para el desarrollo del mismo deben priorizarse aquellas que vayan direccionadas a garantizar la inserción al sistema educativo de aquellos niños (as) que no se encuentren escolarizados (IDENNA, 2013).

Categoría de Análisis N° 6

Prestaciones brindadas en los CCPI en cuanto al Fortalecimiento Familiar.

6.1 Prestación actual del servicio de Fortalecimiento Familiar.

E1AL: “No se presta el servicio de Fortalecimiento Familiar”.

E2MM: “Aunque no se presta formalmente el servicio de Fortalecimiento Familiar en el centro, cada tres (3) meses aproximadamente se realizan talleres de sensibilización y compartir con los representantes. De igual manera, el IDENNA brinda el servicio a través de la coordinación de CCPI en IDENNA central”.

La educadora comunitaria del CCPI Ale Limón manifestó que no se presta el servicio de Fortalecimiento Familiar en el centro, mientras que la educadora comunitaria del CCPI María Moñito expresa que si bien no se presta formalmente el servicio en el centro, se brindan a través de talleres de sensibilización y compartir con los representantes cada tres (3) meses aproximadamente, contradiciendo los resultados obtenidos en el enfoque cuantitativo, donde uno (1) de los dos (2) operadores internos entrevistados manifestó que se ejecuta someramente el servicio a través de informes y visitas domiciliarias de seguimiento al niño(a).

Ahora bien, aunque la educadora del CCPI María Moñito manifestó que en el marco de este servicio se realizan talleres de sensibilización y compartir con los representantes, ni estas acciones ni las del enfoque cuantitativo son suficientes para afirmar la prestación del servicio, ya que el mismo debe prever entre otras acciones, la atención individual especializada a padres, madres y representantes de los niños (as) que se encuentran en los centros, para la restitución del o los derechos vulnerados por los que entraron al CCPI, tal como se expresa en la concepción y objetivo del programa.

Asimismo, en cuanto a que el IDENNA sea el único actor que preste el servicio de fortalecimiento familiar, tal como lo afirma la educadora comunitaria del CCPI María Moñito, se puede decir que si bien cada uno de los actores involucrados en el programa CCPI tiene sus funciones específicas a cumplir dentro del mismo, deben

existir puntos de convergencia entre ellos, como lo este servicio, donde se necesita el trabajo articulado entre la institución, CCPI y comunidad de padres para emprender acciones concretas y directamente vinculadas con la esencia de este servicio, ya que de no ser así, se reduce a los CCPI sólo a la asistencia y cuidado, dejando de lado la atención de los niños (as) y las familias en relación con la garantía y restitución del derecho vulnerado, tal como se expresa en el proceso de atención presentado en el capítulo VII referido al Programa Centro Comunal de Protección Integral (CCPI) desarrollado por el IDENNA.

Categoría de Análisis N° 7

Metas Planificadas y Cumplidas.

7.1 Metas Planificadas y Cumplidas.

E1AL: “Se han planificado y cumplido con las actividades relacionadas con atención diaria de los niños(as)”.

E2MM: “Se han planificado y cumplido con las actividades de reforzamiento escolar”.

Existe una relación en cuanto a las metas planificadas y cumplidas, ya que de acuerdo con las educadoras comunitarias entrevistadas, las mismas se encuentran relacionadas mayormente con las actividades de reforzamiento escolar y la atención diaria brindada a los niños (as) del centro, mientras que las del enfoque cuantitativo, se encuentran vinculadas con el servicio de fortalecimiento familiar, la formación de las educadoras comunitarias, la atención de los niños (as) en el programa, así como con la organización de los mismos.

Ahora bien, ver la orientación que siguen las metas planificadas y cumplidas una vez presentadas las categorías de análisis anteriores, revela una lectura interesante, ya que en cuanto al CCPI Ale Limón, se puede decir que mantener metas relacionadas únicamente con la atención diaria de los niños(as), cuando se evidenció que no se brindan algunos servicios cabalidad, como el de alimentación,

salud, reforzamiento escolar y fortalecimiento familiar, limita el alcance del programa y lo reduce a ser un programa en esencia asistencialista.

En cuanto al CCPI María Moñito, se puede mencionar que si bien se brindan algunos servicios, centrar sus metas sólo al área de reforzamiento escolar, deja de lado actividades de gran relevancia relacionadas con los demás servicios, alejando al programa CCPI de su objetivo y misión.

Categoría de Análisis N° 8

Causas del No Cumplimiento de las Metas Programadas.

8.1 Causas del No Cumplimiento de las Metas Programadas.

E1AL: “Se han cumplido con todas las metas que se han programado”.

E2MM: “Se han cumplido con todas las metas que se han programado”.

De acuerdo con los resultados obtenidos, ambas educadoras comunitarias entrevistadas afirman que hasta el momento han cumplido con todas las metas que se han programado.

Ahora bien, programar y cumplir las metas relacionadas únicamente con la atención diaria de los niños (as) y el reforzamiento escolar que se les realiza, tal como se mencionó en la categoría de análisis anterior, no sólo limita el alcance del programa CCPI, sino que a su vez permite visualizar el desconocimiento que presenta la coordinación y personal que labora en los centros en cuanto al objetivo y concepción de dicho programa, al considerar que se han cumplido con todas las metas que se han programado, cuando se ha podido evidenciar en los resultados obtenidos que no se prestan a cabalidad muchos servicios de vital importancia en el programa.

Categoría de Análisis N° 9

Evaluación al Desarrollo del Programa CCPI

9.1 Evaluación al Programa CCPI.

E1AL: “No se realiza ningún tipo de evaluación al programa”.

E2MM: “Los días jueves de cada semana, se realizan reuniones para evaluar las actividades ejecutadas para el funcionamiento del programa”.

En cuanto a las evaluaciones que se realizan en los centros, la educadora del CCPI Ale Limón manifestó que no se realiza ningún tipo de evaluación al programa, mientras que la educadora del CCPI María Moñito expresa que los días jueves de cada semana, se realizan reuniones para evaluar las actividades ejecutadas para el funcionamiento del programa.

En concordancia con lo expuesto, es preciso mencionar que la evaluación de un programa social, va más allá de la evaluación de las actividades semanales, ya que implica un proceso permanente y continuo de indagación y valoración de la planificación y ejecución del programa, con la finalidad de generar información, conocimiento y aprendizaje que coadyuven a la toma de decisiones oportunas y pertinentes (SIEMPRO/UNESCO, 1999). En este sentido, la evaluación del programa CCPI permitiría identificar y determinar los posibles nudos críticos presentes en él para su atención oportuna.

Ahora bien, es preciso acotar que al existir desconocimiento del objetivo y concepción del programa CCPI por parte de la coordinación y personal que labora en el mismo (tal como se ha analizado en las categorías anteriores) y al no realizar el seguimiento oportuno al programa por parte de la Coordinación de CCPI, se podrían reafirmar e institucionalizar en los centros la realización de actividades desligadas al objetivo del programa, trayendo como consecuencia la innecesaria consideración de un proceso evaluativo por parte de la coordinación y personal que labora en los CCPI.

Categoría de Análisis N° 10

Fortalezas y Limitaciones del Programa CCPI

10.1 Fortalezas y Limitaciones del Programa CCPI.

E1AL: “Como fortaleza se puede mencionar la atención diaria de los niños(as) y como limitación se hace énfasis en el retraso en el desembolso de los recursos necesarios por parte del IDENNA”.

E2MM: “Como fortaleza se puede manifestar la atención diaria de los niños(as) y como limitación la apatía de los padres, madres o representantes”

De acuerdo con los resultados obtenidos por las dos (2) educadoras comunitarias entrevistadas, en cuanto a las fortalezas del programa, ambas afirman la atención diaria de los niños (as), como una de las potencialidades del programa.

En cuanto a las limitaciones, la educadora del CCPI Ale Limón expresa como una debilidad el retraso en el desembolso de los recursos necesarios por parte del IDENNA, mientras que la educadora del CCPI María Moñito manifiesta como limitaciones, la apatía de los padres, madres o representantes.

Ahora bien, aunque la atención diaria de los niños y niñas en los CCPI pudiera ser una fortaleza, se puede decir que de acuerdo con los resultados obtenidos en las categorías de análisis anteriormente mencionadas, la mayoría de los servicios prestados en los mismos presentaban limitaciones en relación con la conceptualización del programa.

En cuanto el CCPI Ale Limón, hay que destacar que no brinda la totalidad de los servicios estipulados para el programa CCPI, ya que en relación con la prestación del servicio de alimentación y nutrición en este centro, se puede decir que sólo brindan diariamente las meriendas a los niños y niñas ingresados en el CCPI, dejando de lado otra parte importante de este servicio, como lo es el desayuno y el almuerzo. Asimismo, hay que mencionar que no se brindan los servicios de salud, reforzamiento escolar y fortalecimiento familiar, lo cual difiere con lo expuesto por la

educadora comunitaria entrevistada en este CCPI, al expresar como fortaleza la atención diaria de los niños y niñas ingresado en este centro, ya que esto implicaría la prestación de todos o la mayoría de los servicios a cabalidad y no sólo el mero “cuidado diario” de los niños (as) en el CCPI.

En relación con las limitaciones expresadas por la educadora del CCPI Ale Limón, mencionar el retraso en el desembolso de los recursos necesarios por parte del IDENNA, ciertamente podría ser una debilidad latente en el programa, ya que el mismo se ejecuta financieramente a través de los recursos que asigna el FNPNNNA del IDENNA, sin embargo se omitió como limitación la restricción en la prestación de servicios que presenta este centro en relación con lo conceptualizado por el programa.

En cuanto al CCPI María Moñito, se puede decir que si bien manifestó prestar a cabalidad el servicio de alimentación y nutrición, así como el de reforzamiento escolar, el servicio de salud no se ejecuta según lo dispuesto por el programa, al igual que el servicio de fortalecimiento familiar, por lo que bien puede presentarse como un punto clave a mejorar en este CCPI.

En relación con las limitaciones expresadas por la educadora del CCPI María Moñito, mencionar la apatía de los padres, madres o representantes, indudablemente puede expresarse como una debilidad, ya que este programa requiere de la participación y compromiso de los mismos para su eficiente ejecución.

Ahora, si bien la atención integral en las áreas de alimentación, salud y reforzamiento escolar de los niños y niñas ingresados al programa es de vital importancia, porque es allí donde se enmarca parte el objetivo del programa y se le da cumplimiento Art. 30 de la LOPNNA (2015), donde se establece el derecho que tienen los niños, niñas y adolescentes a un nivel de vida adecuado (alimentación, vestido, salud, vivienda, entre otros), las actividades relacionadas con el servicios de fortalecimiento familiar, se puede decir que representan la principal limitación del programa CCPI en estos dos centros, ya que el desarrollo de este servicio permite articular esfuerzos para el cese de la vulneración de derecho por la cual entró el

niño o niña al programa, para así lograr la restitución del mismo y cumplir con el objetivo del mismo.

9.3 Análisis del Programa Centro Comunal de Protección Integral (CCPI) del IDENNA a través de los Pasos Metodológicos de Ernesto Cohen

De acuerdo con Ernesto Cohen (1998), el análisis de los programas sociales es un proceso que tiene por objetivo efectuar la descripción del problema que éste busca solucionar, identificando sus objetivos, metas, prestaciones, población beneficiaria y criterios de focalización, así como el cumplimiento de lo planificado, las principales limitaciones en su ejecución, sus causas y las potencialidades del mismo.

Ahora, partiendo de los resultados obtenidos previamente en el enfoque cuantitativo y cualitativo, se procede a analizar el programa CCPI, contando con la orientación metodológica del precitado autor:

- 1. Descripción del Problema que busca Solucionar el Programa:** En función de las entrevistas efectuadas, el programa CCPI fue creado con el fin de brindar protección integral sólo a aquellos niños o niñas que se encuentren en situación de riesgo social o se les haya vulnerado sus derechos (salud/ alimentación/ educación/ recreación, entre otras). Ahora bien, particularmente se considera que para hablar de protección integral se debe entender la perspectiva amplia que ésta contempla, ya que no sólo comprende la atención y protección especial de aquellos niños(as) que se encuentren con derechos vulnerados (como lo hace el programa CCPI del IDENNA), sino que acentúa y promueve fundamentalmente una perspectiva de prevención, que permita evitar la vulneración o futuras vulneraciones de derechos y fijar una perspectiva de inclusión y no discriminación, como diferencia significativa entre la Doctrina de la Situación Irregular (DSI), que mayormente hacía hincapié en la protección especial y la Doctrina de la Protección Integral (DPI) principalmente preventiva.

En este sentido, se puede mencionar que hablar de protección integral y sólo considerar a los niños y niñas que se encuentran en situación de riesgo social, pone en evidencia no sólo la visión restringida que presenta el programa CCPI, sino también el desconocimiento que se tiene en cuanto al tema de la protección integral.

- 2. Identificación de los Objetivos y Metas del Programa:** El programa CCPI del IDENNA tiene por objetivo "...garantizar la protección integral de los (as) niños y niñas de 0 a 12 años de edad que se encuentren en situaciones de riesgo o vulneración de derechos..." (IDENNA, 2012). En cuanto a las metas del programa CCPI, se puede decir que a nivel central, la Coordinación de CCPI del IDENNA se planteó metas vinculadas con el servicio de fortalecimiento familiar, la formación de las educadoras comunitarias, la atención de los niños (as) en el programa así como con la organización de los mismos. Mientras que las metas en los CCPI a nivel operativo están relacionadas mayormente con las actividades de reforzamiento escolar y la atención diaria brindada a los niños (as) del centro. La disparidad que ambas metas reflejan en los distintos niveles denota una disociación a la hora de emprender acciones para la consecución de las actividades y evidencia la falta de comprensión de lo que implica la protección integral.

Asimismo, como bien se mencionó anteriormente y de acuerdo con Yuri Buaiz (2009), la protección integral es un concepto amplio, ya que se entiende como el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se dictan y ejecutan desde la triada Estado-Familia-Sociedad para garantizar que todos los niños y niñas gocen efectiva y plenamente de sus derechos, sin discriminación y con prioridad absoluta, sin dejar de lado la atención de niños(as) que, individualmente considerados, se encuentren en situaciones especiales (niños/as con derechos vulnerados).

Es decir, que aunque la triada Estado-Familia-Sociedad debe garantizar la protección especial de aquellos niños (as) que se les hayan vulnerado sus derechos, tal como lo realiza el programa CCPI del IDENNA; la creación y

ejecución de las políticas, planes, programas y acciones deben estar direccionadas y tener como finalidad el bienestar de todos los niños, niñas y adolescentes en general y no sólo proteger a aquellos que se encuentren en riesgo social, estableciendo así una visión de prevención, la cual se encuentra plasmada en los principios orientadores que sustentan básicamente la Doctrina de la Protección Integral (DPI).

- 3. Focalización:** El ingreso de un niño o niña al programa CCPI debe estar determinado únicamente por los criterios de ingreso pre-establecidos por la institución y por ende, éste debe ser su único motivo de incorporación al mismo, permitiendo tener un marco eficiente y justo que garantice el máximo beneficio a la población sujeto, es decir los niños y niñas en situación de riesgo social.

Ahora, en concordancia con lo expuesto, si bien a nivel central se conocen los criterios pre-establecidos por la institución para el ingreso de un niño o niña al programa CCPI¹⁹, a su vez se reconoce otro motivo de ingreso que no se encuentra dentro de los mismos, como lo es la incorporación de los hijos(as) o familiares de las personas que laboran en los CCPI²⁰, quienes no se encuentran en riesgo social y representan una filtración del programa, lo cual se concibe como un error de focalización, al incorporar a alguien que no cumple con los requisitos establecidos (Raczynski, 1995).

Asimismo, los CCPI ubicados en la comunidad, desconocen los criterios para el ingreso de un niño o niña al programa, mostrando no sólo la escasa conexión y articulación con la coordinación del programa CCPI a nivel central del IDENNA, sino el desconocimiento de las acciones y recursos que, de

¹⁹ Según IDENNA (2013), son la violación o amenaza de los siguientes derechos lo que determina el ingreso al CCPI (Disgregación familiar/ Deprivación escolar/ Vulneración del derecho de identidad/ Vulneración del derecho de vivir adecuadamente/ Privación del acceso a la atención médica y a los servicios de salud/ Carencia del refuerzo de un ejercicio y disfrute correcto de sus deberes y derechos como niño, niña y adolescentes dentro de una sociedad.

²⁰ Es importante mencionar que la Gerencia de Direcciones Estadales y Redes Sociales, específicamente la Coordinación de CCPI no lleva un registro de los CCPI donde ocurre la filtración del programa.

acuerdo con la focalización del programa, deberían estar dirigidos hacia los niños y niñas que más necesiten de dicha intervención, es decir aquellos que se encuentren en situación de riesgo social.

- 4. Identificación de las Prestaciones Ofrecidas:** Para el cumplimiento del objetivo y las características propias del programa CCPI, a la población beneficiaria antes mencionada, se le debe garantizar un conjunto de servicios indispensables para su permanencia dentro del mismo, como el servicio de alimentación y nutrición balanceada; servicio de salud; reforzamiento escolar y actividades deportivas, recreativas, artísticas y culturales autóctonas y el servicio de fortalecimiento familiar y organización comunitaria.

En correspondencia con lo expuesto, la coordinación de CCPI a nivel central afirma que se brindan la totalidad de los servicios en los CCPI excepto el servicio de fortalecimiento familiar, mientras que en los CCPI seleccionados a nivel operativo no se brindan los servicios mencionados según lo dispuesto en la concepción del programa, exceptuando el servicio de alimentación y nutrición que se presta de manera idónea en el CCPI María Moñito. En este sentido, se puede decir que al afirmar la prestación de los servicios a nivel central cuando los CCPI a nivel operativo no los desarrollan, pone en manifiesto una vez más no sólo la falta de articulación entre estas dos instancias, sino también de seguimiento, ya que la coordinación de CCPI a nivel central debe velar y emprender acciones para el funcionamiento adecuado, eficaz y eficiente de los CCPI.

Ahora bien, no ejecutar a cabalidad los servicios en los CCPI seleccionados a nivel operativo, restringe la visión y desvirtúa la esencia del programa, ya que cada uno de los servicios concebidos alimenta y forma parte esencial para la ejecución del mismo, sobre todo el servicio de fortalecimiento familiar y organización comunitaria, el cual debe prever la ejecución de acciones para la restitución del derecho vulnerado por el cual ingresó el niño (a) al CCPI, así como con la sensibilización de padres, madres, representantes y la organización comunitaria.

5. Logro de Objetivos y Metas Planificadas: La coordinación de CCPI a nivel central se programó para el 2017 un total de cuatro (4) metas, cumpliéndose sólo las actividades relacionadas con la formación de las educadoras comunitarias, la atención y organización de los niños y niñas en el programa CCPI, mientras que las actividades relacionadas con el fortalecimiento familiar fueron aquellas que no se pudieron cumplir para el precitado año. A nivel operativo, los CCPI se plantearon y cumplieron actividades relacionadas con la atención diaria brindada a los niños y niñas.

Ahora, si bien la coordinación de CCPI a nivel central y los CCPI a nivel operativo pueden y deben programar algunas metas específicas propias de cada instancia, las metas deben estar relacionadas y vinculadas entre sí, ya que esto permite visualizar la coherencia no sólo entre las metas sino entre cada instancia. De igual manera, mantener metas relacionadas únicamente con la atención diaria de los niños(as), cuando se evidenció que no se brindan algunos servicios a cabalidad, como el de alimentación, salud, reforzamiento escolar y fortalecimiento familiar, limita el alcance del programa y lo reduce a ser asistencialista.

Asimismo, que ninguna de las metas esté directamente relacionada con el seguimiento de las situaciones de riesgo que presentan los niños (as) de los CCPI, para la restitución progresiva del derecho vulnerado, da otra lectura interesante, ya que se estaría dejando de lado las actividades relacionadas directamente con el propósito del programa, ejecutándose sólo aquellas vinculadas con la atención del niño (a).

6. Identificación de las Fortalezas y Limitaciones del Programa: Hablar de fortalezas y debilidades del programa CCPI, permite reconocer algunas limitaciones y emprender acciones hacia su mejoramiento, así como potenciar aquellos aspectos positivos que coadyuven en la ejecución del programa.

En cuanto a las fortalezas del programa CCPI, se puede decir que la coordinación central de dicho programa afirma y cuenta como una de ellas,

el apoyo financiero que brinda el IDENNA, permitiendo la formulación de proyectos socio-productivos, el empoderamiento de las educadoras comunitarias con dicho programa y el incremento de los incentivos de las educadoras comunitarias a un 80 % del salario mínimo. De igual manera, se puede mencionar que los CCPI a nivel operativo afirman como potencialidades la atención diaria de los niños y niñas en los centros.

En cuanto a las limitaciones del programa CCPI, se puede decir que la coordinación central del mencionado programa afirma e indica como limitantes el retraso en las transferencias de los recursos; las condiciones de deterioro en algunas infraestructuras, robos de equipos y materiales de dotación que se han presentado en algunos CCPI y el vencimiento y disolución de algunos consejos comunales vinculados a los CCPI. Asimismo, los CCPI a nivel operativo, señalan el retraso en el desembolso de los recursos necesarios por parte del IDENNA y la apatía de los padres, madres o representantes.

Ahora, aunque no se niega que las fortalezas mencionadas en las distintas instancias sean posibles potencialidades del programa, las mismas están direccionadas hacia elementos del programa que, aunque también son coadyuvantes importante para la ejecución del mismo, no representan la parte esencial y medular de éste

En relación con las limitaciones presentadas, llama la atención el hecho de que, aunque se señaló anteriormente que los CCPI a nivel operativo no brindaban los servicios a cabalidad en relación con lo conceptualizado por el programa, esto no se mencione como una limitación, sobre todo el servicio de fortalecimiento familiar, el cual se manifestó como una meta no cumplida dentro del programa. La invisibilización de la importancia de los servicios, sobre todo el de fortalecimiento familiar, desvirtúa la esencia del programa y minimiza las acciones que guardan vinculación con el cese de las situaciones de riesgos sociales en la que se encuentran los niños y niñas de los CCPI al momento de su ingreso.

Ahora bien, en cuanto a si se efectúa o no evaluación al programa, la coordinación de CCPI a nivel central manifestó que emplearon el monitoreo como estrategia de evaluación al programa, lo cual permite "...indagar y analizar el grado en que las actividades realizadas y los resultados obtenidos responden a lo planificado, con el fin de detectar oportunamente eventuales deficiencias, obstáculos y/o necesidades de ajuste en la planificación y ejecución..." (SIEMPRO/UNESCO, 1999). Los CCPI a nivel operativo realizaban reuniones para evaluar las actividades ejecutadas para el funcionamiento del programa.

En concordancia con lo expuesto, es preciso mencionar que si la coordinación central del programa CCPI empleara el monitoreo constante a las actividades y funcionamiento de los centros en la comunidad, no existiera la disparidad observada previamente entre lo que se planifica a nivel central y se ejecuta a nivel operativo. Por lo tanto, siendo la evaluación un proceso de vital importancia para el desarrollo de un programa social, la misma debe ir más allá de la evaluación de las actividades semanales, ya que implica un proceso permanente y continuo de indagación y valoración de la planificación y ejecución del programa, con la finalidad de generar información, conocimiento y aprendizaje que coadyuven a la toma de decisiones oportunas y pertinentes (SIEMPRO/UNESCO, 1999). En este sentido, la evaluación del programa CCPI permitiría identificar y determinar los nudos críticos presentes en él, para su atención oportuna.

REFLEXIONES FINALES

Una vez finalizado el presente trabajo de investigación el cual tuvo como objetivo analizar el programa Centro Comunal de Protección Integral (CCPI) del Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA), a través de la aplicación de una entrevista estructurada a los operadores internos del programa (Coordinación Central del CCPI del IDENNA) y una entrevista no estructurada a los operadores externos (dos educadoras comunitarias pertenecientes al CCPI Ale Limón y María Moñito), se presentan a continuación una serie de reflexiones finales que parten específicamente de los objetivos específicos propuestos y pretenden formar parte del camino de futuros estudios sobre esta materia:

- En cuanto al cumplimiento de los criterios de focalización en el programa CCPI, se puede decir que los mismos no se cumplen, ya que la admisión de los niños y niñas no sólo se realiza a través de los criterios pre-establecidos por la institución para el ingreso, sino que se admiten a su vez los hijos e hijas de las educadoras comunitarias que laboran dentro del programa, quienes no se encuentran en riesgo social, representando esto una filtración del programa social, lo cual se concibe como un error de focalización, al incorporar a alguien que no cumple con los requisitos establecidos (Raczynski, 1995).
- En relación con la prestación de los servicios en el programa CCPI, se puede mencionar que dichos servicios no se prestan según lo conceptualizado por el programa en los centros seleccionados como muestra, exceptuando el servicio de alimentación y nutrición que se brinda de forma idónea en el CCPI María Moñito. Ahora bien, es necesario acotar que al no brindar dichos servicios de acuerdo a lo estipulado en el programa, se desvirtúa no sólo la esencia del mismo, sino que a su vez se restringe su alcance, ya que la población que se encuentra en los centros se encuentra sin percibir ninguna

de las bondades que los dichos servicios podrían ofrecerle, sobre todo el de fortalecimiento familiar y organización comunitaria, el cual actúa no sólo directamente en la restitución del o los derechos vulnerados de los niños y niñas ingresados a los centros, sino que a su vez permite el trabajo especializado con las familias y la articulación con las organizaciones de base, como los consejos comunales, entre otros.

- En concordancia con el logro de las metas planificadas por el programa CCPI, es necesario mencionar que tanto la coordinación de CCPI nivel central como los CCPI a nivel operativo presentan metas desligadas unas con otras, es decir, aunque es válido que se planifiquen metas propias y específicas a cada instancia, debe existir una vinculación entre la mayoría de ellas, ya que eso evidenciaría una coherencia entre lo planificado y lo que se ejecuta a nivel local. Asimismo, se puede decir que dichas metas en ambas instancias están orientadas en su mayoría a la atención del niño (a) en el programa CCPI, dejando de lado las actividades relacionadas directamente con el propósito del programa, específicamente con el seguimiento de las situaciones de riesgo que presentan los niños (as) de los CCPI, para la restitución progresiva del derecho vulnerado
- En cuanto a la implementación de algún tipo de evaluación al desarrollo del programa CCPI, se puede decir que aunque la coordinación de CCPI a nivel central afirmó que emplean el monitoreo como una estrategia para la evaluación constante del programa CCPI, se evidenciaron en la presente investigación muchas discrepancias entre lo que se planifica a nivel central y lo que se ejecuta en los CCPI a nivel operativo, por lo que es necesario emplear a su vez otros tipos de evaluaciones que permita obtener los resultados esperados. De igual manera es preciso mencionar, que sólo los CCPI a nivel operativo se enfocan en el desarrollo de evaluaciones semanales a la atención diaria que reciben los niños y niñas en el programa,

limita el alcance del mismo y refleja una visión restringida de todo lo que implica realizar una evaluación a un programa social.

- En relación con las limitaciones y fortalezas en la ejecución del programa CCPI, se puede decir que las fortalezas estaban orientadas a ciertos aspectos del programa que, aunque también coadyuvaban de forma importante para la ejecución del mismo, no representan la parte esencial y medular de éste. En correspondencia con las limitaciones presentadas, es necesario acotar que existe una invisibilización en la importancia de los servicios que brinda el programa CCPI, sobre todo el servicio de fortalecimiento familiar, el cual se manifestó como una meta no cumplida dentro del programa, mas no como una limitación, minimizando las acciones que guardan vinculación con el cese de las situaciones de riesgos sociales en la que se encuentran los niños y niñas de los CCPI al momento de su ingreso.

Para finalizar, se espera que el análisis efectuado en el presente trabajo, así como las recomendaciones realizadas puedan ser tomadas en consideración por las autoridades de la institución, fin de mejorar el servicio que se les brinda a los niños y niñas a través del programa Centro Comunal de Protección Integral (CCPI).

RECOMENDACIONES

Para finalizar esta investigación es necesario presentar un conjunto de recomendaciones que permitirán, de alguna manera, superar las limitaciones del programa, así como potenciar sus fortalezas, a saber:

- Se sugiere a la Coordinación Central de CCPI, la realización tanto de una evaluación diagnóstica al programa, como de otras modalidades evaluativas²¹, a los fines de identificar, desde una perspectiva institucional, los posibles nudos críticos que puedan presentarse en su ejecución en la comunidad.
- Se propone a la Coordinación Central de CCPI, efectuar una reunión interna entre el equipo y los demás integrantes de la Gerencia de Direcciones Estadales y Redes Sociales, con la finalidad de validar o modificar (de der el caso), la concepción del programa CCPI, en correspondencia no sólo con el contexto y dinámica social actual, son también con base en los resultados arrojados tanto en esta investigación como en otras realizadas por la institución u otros actores.
- Se plantea a la Coordinación Central de CCPI, la realización de un proceso de formativo, así como el seguimiento continuo a las actividades que emprendan los actores que intervienen y velan por el buen funcionamiento del programa, lo cual involucra desde los promotores sociales²², hasta los consejos comunales, educadoras comunitarias y coordinadores(as) de los centros.
- Se sugiere que la Coordinación Central de CCPI o los promotores sociales

²¹ Según SIEMPRO/UNESCO (1999), existen diversos tipos de evaluación de programas sociales, a saber: Evaluación Ex-ante; El Monitoreo; Evaluación de Resultados; de Impacto y Evaluación desde la Perspectiva de los Beneficiarios (as).

²² Son aquellos profesionales que laboran en cada una de las Direcciones Estadales a nivel nacional y tienen como objetivo velar por el buen funcionamiento de los programas, entre los cuales se encuentran los CCPI.

de las Direcciones Estadales, conjuntamente con las educadoras comunitarias y coordinadores (as) de los centros, realicen periódicamente conversatorios vinculados con la esencia y objetivo del programa CCPI a las madres, padres y/o representantes de los niños (as) que se encuentran en los centros, a fin de involucrarlos en aquellas actividades que ameriten de su vital participación en los CCPI.

- Se sugiere a la Coordinación Central de CCPI, promotores sociales de las Direcciones Estadales, educadoras comunitarias y coordinadores (as) de los centros, emprender acciones para el fortalecimiento de los vínculos entre los consejos comunales, comités de protección Social de Niños, Niñas, Adolescentes y demás organizaciones sociales de base en la comunidad, como las vinculadas con el área de alimentación (PDVAL, MERCAL, Abastos Bicentenarios), salud (Barrio Adentro tipo I, II, CDI, SRI), recreación (Barrio Adentro Deportivo), entre otros.
- Se plantea tanto a la Coordinación Central de CCPI o promotores sociales de las Direcciones Estadales, como a las educadoras comunitarias y coordinadores (as) de los centros, la realización constante de campañas en la comunidad relacionadas con la promoción de los derechos de los niños (as), a través de la participación activa y protagónica de la propia población de niños (as) que se encuentran en los centros.
- Se propone tanto a la Coordinación Central de CCPI y promotores sociales de las Direcciones Estadales, como a las educadoras comunitarias y coordinadores (as) de los centros, la programación de actividades y metas más específicas y enmarcadas en cada una de las áreas y aspectos medulares de la conceptualización del programa.

FUENTES CONSULTADAS

- Ander-Egg, Ezequiel. (1995). *Técnicas de Investigación Social*. (24 ed.). Argentina: lumen.
- Arias, F. (2004). *El proyecto de investigación*. 4ta edición. Caracas, Venezuela: Editorial Episteme Venezuela.
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID), (2011). *Políticas Públicas: Formulación y Evaluación*.
- Balestrini, M. (1997). *Procedimientos Técnicos de la Investigación Documental*. Caracas: Editorial Panapo.
- Bericat, Eduardo. (1998): *La integración de los métodos cuantitativos y cualitativos en la investigación social*. Ariel: Barcelona
- Buaiz, Yuri E. (2009b). Consejo Nacional de Derechos y Consejos estatales de Derechos. Caracas: UNICEF Venezuela.
- Buaiz, Yuri E. y Cornieles, C. (1999). *Reformas Legales y Políticas Públicas para la Niñez y Adolescencia en América Latina y El Caribe*. Bolivia: UNICEF.
- Cohen, Ernesto. (1998). *Metodología para el Análisis de la Gestión de Programas Sociales*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Santiago-Chile
- Cohen y Franco, (2000). "Evaluación de Proyectos Sociales". México. Editorial Siglo XXI.
- Consejo Nacional de Derechos Humanos. *Plan Nacional de Derechos Humanos (2015-2019)*. (Boletín en línea).
Disponble en: http://www.minpal.gob.ve/wp-content/uploads/2016/10/PlanNacionalDerechosHumanos_CDH.pdf
- s/a. (s/f): *Consejo Venezolano del Niño-Código de Menores 1939*. Página web en línea. Disponble en: <http://seleccion.unes.edu.ve:8081/bibliotecaVirtual/uploads/1939-1943/1.pdf> [Consulta 20/03/2017].

- Corbetta, Piergiorgio. (2003). *Metodología y Técnicas de Investigación Social*. Madrid: McGraw Hill Interamericana de España
- Cunill Grau, Nuria. (1991). *Participación ciudadana: dilemas y perspectivas para la democratización de los Estados latinoamericanos*. Venezuela: CLAD.
- Defensoría del Pueblo. (2010). (Publicación en línea). Disponible en: <http://www.defensoria.gob.ve/dp/index.php/publicaciones/libros-de-derechos-humanos/2830-sistema-rector-nacional-para-la-proteccion-de-nna>. [Consulta 04/05/2017]
- Fundación Nacional El Niño Simón. (Página web en línea). Disponible en: <http://www.fnns.gob.ve/?q=node/5>. [Consulta 04/05/2017]
- FUNDACOMUNAL. (Página web en línea). Disponible en: <http://sineint.fundacomunal.gob.ve/include/clips/pdf/Comit%C3%A9s%20de%20trabajo%20de%20los%20consejos%20comunales.pdf>. [Consulta 04/05/2017]
- Fidias G. Arias. (2006). *El Proyecto de Investigación: Introducción a la metodología científica*. Editorial. Episteme. Caracas-Venezuela.
- García, M. Emilio: *Derecho de la infancia-adolescencia en América Latina: de la Situación Irregular a la Protección Integral*. Santa Fé de Bogotá, Forum Pacis, 1994. pp.11) citado en: http://www.unicef.org/uruguay/spanish/overview_8887.htm)
- Hernández, D., Orozco, M., Vázquez, Sirenia (2005): *Métodos de Focalización en la Política Social de México*. México.
- Hernández S., Roberto y Otros. (2006). *Metodología de la Investigación (4ta.ed)*. México: McGraw Hill Interamericana.
- Hernández S., Roberto y otros. (2007). *Metodología de la Investigación (5ta.ed)*. (México: Mc Graw-Hill/Interamericana de España.
- IDENNA (2012). *Avances del Estado venezolano en materia de protección integral de niños, niñas y adolescentes*. Caracas: Autor.

- IDENNA (2013). *Manual de Procedimientos y funciones de los programas de protección integral para niños, niñas y adolescentes del IDENNA*. Caracas: Autor.
- IDENNA (2017). (Página web en línea). Disponible en: <http://www.idena.gob.ve> [Consulta 04/04/2017]
- Martínez, M. Miguélez (2012). *Evaluación Cualitativa de Programas*. México; Trillas.
- Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MINDES). (2007). *Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales*. Lima: Editora Grafica Peruana.
- Ministerio del Poder Popular para la Mujer e Igualdad de Género. Gran Misión Hogares de la Patria. En: <http://www.minmujer.gob.ve/>. [Consulta: Junio 2014].
- Ministerio del Poder Popular para la Participación y Desarrollo Social. (2008). Punto de Cuenta No. 002-07-2008. Caracas: Autor.
- Ministerio de Planificación y Cooperación (2000): *Metodología de Análisis de Políticas Públicas*. Santiago, Chile. (Documento de línea). Disponible en: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/B2F971F5C20A91F3052578CD0062B125/\\$FILE/Metodolog%C3%ADa_an%C3%A1lisis_politicas_publicas.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/B2F971F5C20A91F3052578CD0062B125/$FILE/Metodolog%C3%ADa_an%C3%A1lisis_politicas_publicas.pdf). [Consulta 15/07/2017]
- Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. (Página web en línea). Disponible en: <http://www.minci.gob.ve/wp-content/uploads/2014/09/MISIONES-SOCIALES1.pdf>. [Consulta 04/05/2017]
- Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. (2016). (Página web en línea). Disponible en: http://ceims.mppre.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=625:gran-mision-hijos-de-venezuela&catid=23:misiones-bolivarianas&Itemid=19. [Consulta 04/05/2017]

- Ministerio de la Familia/Instituto Nacional del Menor. (1998). Estudio Comparativo de la Propuesta de Ley Orgánica de Protección a la Niñez y Adolescencia con la Ley Tutelar de Menores. Caracas: Autor.
- Morais de Guerrero, María. (1999). La Doctrina de la Protección Integral. Base para un Cambio Legislativo. En: Instituto de Derecho Privado. (Comp.). (1999). *De los Menores a los Niños...Una Larga Trayectoria*. (Pp.221-235). Caracas: U.C.V. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.
- Lahera P. Eugenio (2004). *Políticas y Políticas Públicas*. Chile
- Ley de Reforma Parcial de la Lopnna. (2015). Gaceta Oficial de la República Bolivariana Venezuela, No.6.185 (Extraordinaria). Junio 08, 2015.
- Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. (2007). Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.859. Diciembre 10, 2007.
- Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente. (1998). Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 5.266 (Extraordinaria). Octubre 2, 1998.
- Consejo Comunal. (2006, 10 de abril). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, No 5.806.
- Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo. (2004. 8 de agosto). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 37.995
- Ley de Ejercicio del Trabajo Social. (2008.19 de septiembre). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, No 39020.
- Ley del Instituto Nacional del Menor. (1978, 1 de septiembre). Gaceta Oficial de la República de Venezuela No 2.303. [Extraordinaria].
- Ley Tutelar de Menores. (1980, 30 de diciembre). Gaceta Oficial de la República de Venezuela No 2710. [Extraordinaria].
- Ley Aprobatoria de la Convención sobre los Derechos del Niño. (1990, 29 de agosto). Gaceta Oficial de la República de Venezuela No 34.541.

- Ley del Plan de la Patria. (2013, 4 de diciembre) Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela, No 6.118. [Extraordinaria].
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (2000, 24 de marzo). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 5.453. [Extraordinaria].
- Ley de Supresión del Instituto Nacional del Menor. (2006, 25 de enero). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 38.365.
- Ley Orgánica de Misiones, Grandes Misiones y Micro-misiones. (2014, 19 de noviembre). Gaceta Oficial de la República de Venezuela No 6.154. [Extraordinaria].
- Misión Niño Jesús. (2009, 23 de diciembre). Gaceta Oficial Extraordinaria No. 39.334. Diciembre 23, 2009.
- Gran Misión Hogares de la Patria. (2014, 30 de julio). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.465.
- Misión Hijos e Hijas de Venezuela. (2011, 12 de diciembre). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.818.
- IDENA. (2008, 25 de noviembre). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.06
- Longo, Paolo. (2001, Julio). Especialidad de la Acción de Protección en la Tutela de los Intereses Supraindividuales. Ponencia presentada en el Foro: Los Ajustes de la LOPNA a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Universidad Central de Venezuela, Caracas.
- Pérez Serrano, Gloria. (1998). *Investigación Cualitativa. Retos e Interrogantes. Tomo I. Métodos*. Madrid: La Muralla.
- Palella, S. y Martins P. (2006). *Metodología de la Investigación Cuantitativa*. (2da ed). Caracas: FEDEUPEL.
- Raczynski, D. 1995. *“Focalización de programas sociales: lecciones de la experiencia chilena”*. en: C. pizarro y otros (eds.) políticas económicas y sociales en el Chile democrático, Cieplan – UNICEF.

- Sabino Carlos. (1992). *El Proceso de Investigación*. Editorial. Panapo. Caracas.
- Sabino, Carlos (2002). *El proceso de investigación*. Editorial Panapo de Venezuela
- SIEMPRO, UNESCO. (1999). *Gestión Integral de Programas Sociales*. Buenos Aires. Fondo de Cultura Económica de Argentina S.A.
- Sinigaglia I. y otros. (2006). *Las Políticas Públicas y el Fortalecimiento de la Ciudadanía de la Infancia*. Estado, Sociedad y Organizaciones Construyendo Juntos. Buenos Aires: Centro Nueva Tierra/UNICEF
- Unicef (2017). (Página web en línea). Disponible en: <http://www.unicef.es/infancia/derechos-del-nino/convencion-derechos-nino> [Consulta 04/04/2017]
- Universidad Central de Venezuela (1994). *Reforma curricular de Trabajo Social*. UCV
- Vicepresidencia Social (s/f). *Sistema Nacional de Misiones y Grandes Misiones*. (Boletín en línea). Disponible en: http://www.vicepresidenciasocial.gob.ve/images/pdfs/encartado_sistema_misiones.pdf. [Consulta 04/05/2017]
- Valenzuela, Irina (2007-2011): *Focalización de los Programas Sociales en el Perú*. Perú: Moneda.